

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 02 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 8:03 de la mañana del 27 de octubre de 2021, ante la citación formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia (designada con la Resolución Consejo Universitario N° 0002-2021-UNHEVAL, del 30.SET.2021), pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades** (proclamados y acreditados por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026), señores Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, Rector; Dra. Nancy G. Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica; Dr. Víctor P. Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación; **decanos** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 090-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 16.DIC.2020 hasta el 15.DIC.2021), señores: Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. José Luis Mandujano Rubín, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; **Director de la Escuela de Posgrado** (proclamado y acreditado con la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2023), señor: Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 080-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 14.DIC.2020 hasta el 13.DIC.2021), señores: Briayan Anthony Ricapa García, Frank Anderson Elguera Mariano, Yoshina Marcelina Magariño Vasquez, y Wilson Cabia Falcon.

Del mismo modo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, del Abog. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y de la CPC. Carmela V. Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y para tomar nota de la Secretaria de Apoyo, Bach. Beatriz Cruz Lorenzo.

Luego de verificar el quórum reglamentario, el señor Rector declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha; inmediatamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria **del 29 de setiembre de 2021**, que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1. El señor Rector informó:

- a) Que, el día viernes 22 de octubre del año en curso, en compañía del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el asesoramiento legal, participó de una reunión en la ciudad de Lima convocado por la Asociación de Universidades del Perú-ASUP, donde se incorporó a la UNHEVAL como miembro Directivo de dicha Asociación con otras universidades. Lo resaltante ha sido que fueron incorporados tres egresados valdizanos como rectores, como es la Dra. Arcelia Rojas Salazar, como Rectora electa de la Universidad Nacional del Callao; el Dr. Edgardo Félix Palomino Torres, como Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica; y su persona.
- b) Que, asimismo, por la tarde del 22 de octubre, se ha reunido con el Viceministro de Salud para tratar respecto al comunicado de retorno a las clases presenciales, expresando que van a oficializar a partir del 2022; se le ha expresado que vamos a requerir de mayor presupuesto para los protocolos de bioseguridad, así como también los riesgos que ocasionaría las clases presenciales; ante ello, le ha referido que van a emitir una Directiva. Refirió que aprovechó para informar que en la Unheval determinado grupo de estudiantes vienen realizando sus prácticas presenciales en los laboratorios que se cuenta, ello en coordinación con los vicerrectores Académico y de Investigación. Señaló que considera oportuno conformar una comisión especial en un próximo Consejo Universitario, integrado por docentes y estudiantes para la elaboración de un Plan de Retorno a Clases, que debe ser de manera gradual, o un plan de semipresencial, que estará solicitando próximamente el Ministerio de Salud para el retorno a las clases presenciales. También dio a conocer que fue informado de que se va emitir una norma disponiendo que la vacuna contra la covid-19 será obligatoria y no voluntaria, a fin de evitar los contagios y exigir el retorno a la presenciabilidad de las clases y labores; precisó que su despacho ya tiene la base de datos del personal docente y administrativo que a la fecha tienen las dos dosis de su vacuna, pero ha solicitado información de los que se vacunaron fuera de la ciudad de Huánuco, por lo que a partir de la quincena del mes de noviembre, luego de advertir que deben vacunarse, serán ubicados en lugares aislados evitando el contacto con los usuarios, hasta que exista la decisión por parte de ellos, porque de mantenerlos con el personal que sí tienen las vacunas podrían ser foco de contagio.
- c) Que, asimismo, se ha reunido con los directivos de la SUNEDU para tratar respecto a la propuesta de ingreso libre de estudiantes a las universidades; hizo la propuesta en nombre de la Unheval para que el ingreso libre sea para estudiantes de las diferentes sedes descentralizadas para las carreras profesionales no complejas y que no requieren laboratorios especializados, en espacios físicos itinerantes.
- d) Que se ha entregado a los ganadores de la buena pro los pabellones de Medicina Humana y de



- Odontología para la mejora de sus instalaciones; a la fecha el trabajo ya fue iniciado.
- e) Que, ha sido informado que el día de ayer se ha declarado al ganador del ítem 1, que proveerá las laptops que será entregado a los docentes como parte de su regreso a las clases presenciales.
 - f) Que, asimismo, se ha declarado al ganador del Polideportivo para los estudiantes, teniendo en cuenta que hoy es muy importante tratar la salud mental de los estudiantes; refirió que solo están a la espera de la suscripción del contrato
 - g) Que el día de hoy se estará presentando ante el SERVIR el Clasificador de Cargos y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la UNHEVAL, documentos de gestión necesarios para proceder al concurso público de plazas docentes para nombramiento, pero, refirió que, se está luchando para que se exonere en dicho concurso los referidos documentos de gestión; a la fecha también se viene trabajando en la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal, y posiblemente en los próximos días se emita la resolución de aprobación.
 - h) Que, de la misma manera, la gestión actual viene dando solución a los pagos pendientes de docentes y personal administrativo de hace meses, en los que se encuentran los docentes de posgrado; asimismo, a través de una Directiva se está simplificando los diversos trámites que recorría un documento
 - i) Que el Dr. Enrique Arnaldo Alcubilla, destacado profesional, Jurista español y catedrático en Derecho Constitucional por la Universidad Rey Juan Carlos en Madrid, miembro del cuerpo de letrados de las Cortes Generales en España, y Doctor Honoris Causa por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, ha sido designado como Magistrado del Tribunal Constitucional Español y por su amplia trayectoria profesional como jurista, catedrático al servicio académico de nuestra Institución.

1.2. La Vicerrectora Académica, luego de expresar sus saludos a todos los presentes, informó:

- a) Que, iniciará su informe, dando a conocer lo encomendado en la sesión anterior, como es el carné universitarios; precisando que en el mes de julio del presente año, la SUNEDU envió a todas las universidades públicas la autorización para requerir carné universitario; inmediatamente la gestión anterior hizo las coordinaciones entre la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y Secretaría General, y acuerdan que si se iba a requerir los carné universitario, para ello se solicitó a los estudiantes interesados en enviar sus fotografías, y ahí fue el primer inconveniente, porque más del 40% de fotografías que enviaron 1700 estudiantes, estaban borrosas y no se podían enviar a la SUNEDU; luego en el mes de agosto, se envió el primer grupo para la obtención del carné universitario, haciendo un total de 600 estudiantes, cuyas fotografías estaban aprobadas; el segundo grupo fue enviado los primeros días de setiembre, y a fines de setiembre se envió el tercer grupo, haciendo un total de 2700 estudiantes que han requerido el carné universitario. El pago por dicho concepto se ha realizado en dos armadas; el primero fue los primeros días de octubre y el segundo pago fue la primera quincena de octubre; por lo tanto, según el informe del responsable de la SUNEDU, los carnés recién estarán enviando por remesas la primera quincena de noviembre, por cuanto el pago se ha realizado recién en octubre.
- b) Que ha recibido una solicitud donde le informaban que el área de Psicopedagogía estaba haciendo una especie de saturación en webinars, ocupando horarios que las facultades podrían utilizar para otras coordinaciones con sus docentes y cumplimiento de otras actividades. Ante ello, se les convocó al equipo profesional de dicha área, en su totalidad vienen realizando trabajo virtual, y se les solicitó que realicen trabajo semipresencial previo cumplimiento de los protocolos establecidos para su reincorporación, y recién la semana pasada enviaron la participación de tres psicólogas con un trabajo semipresencial y una reorientación a su Plan de Trabajo en el que no haya saturación de webinars y en el que se centren en la ubicación de estudiantes que tengan riesgo académico, riesgo familiar de otra naturaleza, tal como lo pide la SUNEDU, que es de identificar, a través de bienestar universitario, de la asistente social o del personal de psicopedagogía, o de cuestionarios de asuntos académicos, a los estudiantes en riesgo para evitar el aspecto de deserción estudiantil y tener éxito en la formación profesional de los estudiantes. Entonces, señaló que, se ha solicitado la reorientación de un trabajo de psicología clínica a un trabajo de psicología preventiva educativa; para ello, han presentado el Plan que debe ejecutarse en estos dos meses que resta del año. Refirió que, una psicóloga no quiere realizar trabajo presencial, razón por la cual ha solicitado su rotación.
- c) Que, se viene elaborando el Plan de Supervisión de Clases, debido a que un Decano le ha informado que viene recibiendo queja de un gran porcentaje de sus estudiantes, manifestando que sus docentes no están realizando clases en los horarios que les corresponde. Ante este hecho, de manera directa ha coordinado con la Unidad de Gestión Docente y con el responsable del Aula Virtual, y se ha iniciado desde el Vicerrectorado la supervisión de las clases, y estará informando los resultados en un próximo Consejo Universitario.
- d) Que, de igual manera, ha recibido un informe del Ing. Carlos Zevallos, responsable del Aula Virtual, quien informó que existen avances, sin embargo hay un porcentaje de docentes que no hacen uso del Aula Virtual, por tanto, se ha asumido dos estrategias desde el Vicerrectorado Académico, para ello ha solicitado la relación de docentes que mejor usan el aula virtual y de los docentes que no usan el aula virtual; frente a ello, se ha elaborado un Plan, aprobado mediante resolución de su despacho, haciendo que haya una capacitación de pares, los docentes que mejor usan el aula virtual con resolución Vicerrectora, en la cual los docentes que mejor usan el Aula Virtual, según sus tiempos, van a capacitar mínimamente a dos docentes que no usan el aula virtual; y que en ceremonia pública programada para el 27 de diciembre se les hará entrega de un diploma de

Encomendado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



capacitador tutor ponente de Aula Virtual, y a los docentes que participan y tienen logros en el manejo del aula virtual recibirán un diploma de asistente en aula virtual. De igual manera, a los docentes capacitadores se les hará entrega de un pin que dicha docente capacitador en aula virtual. La otra estrategia es que ha solicitado un cronograma de trabajo al responsable del Aula Virtual, para que realice un trabajo focalizado y de acompañamiento a los docentes que no hacen uso del Aula Virtual.

- e) Que, se viene desarrollando, después de superar algunos contratiempos en los procesos convocados, dos capacitaciones para los docentes, uno es el Seminario Taller en Estrategias Metodológicas en Aulas Virtuales y de Estrategias de Evaluación en Aulas Virtuales. Con gran satisfacción puede decir que, en dicho Seminario Taller se tiene 264 docentes participantes, a cargo de ponentes de México, de Colombia y de Perú. La otra capacitación es el Taller de Evaluación en un Modelo Socio Formativo, participando cinco carreras profesionales que están implementando su Currículo Socio Formativo, ya sea por proyectos o por módulos, y el total de docentes son aproximadamente 80, quienes expresaron su compromiso para que el próximo año se implemente su currículo socio formativo. Refirió que toda certificación a los docentes, será previo a la presentación del producto requerido.
- f) Que, ha realizado sesiones permanentes con el equipo de profesionales de la Oficina de Calidad, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y de la Unidad de Informática, para la programación de una reunión que se llevó a cabo la semana pasada con todos los directores de las escuelas profesionales y con los directores de los departamentos académicos, con la finalidad de realizar un trabajo colaborativo y levantar las observaciones y recomendaciones que hizo llegar la SUNEDU en el mes de mayo de 2021; si bien es cierto, hemos sido una de las primeras universidades que nos hemos adoptado a la educación virtual, la SUNEDU, como función tiene el de supervisar de cómo lo estamos haciendo, solicitó información y en la gestión anterior se elevó la información solicitada y analizando esa información hicieron llegar las recomendaciones para mejorar y para lograr el cumplimiento de las normas emitidas por el MINEDU y la SUNEDU para una educación virtual o remota. En dicha reunión se ha conformado los equipos de trabajo para la asesoría y acompañamiento en el levantamiento de la información, que se centra fundamentalmente en que las carreras profesionales deberán argumentar y fundamentar los criterios que les han permitido virtualizar su malla curricular y su plan de estudios. También deben levantar la observación de dos denuncias que, en esa informe semana, donde refiere que con la virtualización hubo una denuncia en la Facultad de Ingeniería Civil, en el que hay aulas que se están llevando a cabo con más de 100 estudiantes; para ello, está programando una reunión con las tres autoridades y el pleno de docentes de la FICA, donde además se abordará otros problemas que ha sido informado por el Decano de dicha Facultad.
- g) Que, desde la Dirección de Bienestar Universitario se está levantando las observaciones que viene del OCI, respecto al Comedor Universitario, en cuanto a la higiene de los alimentos, la cantidad, el tipo y la calidad de los mismos; y de manera permanente la Directora de Bienestar Universitario viene realizando trabajo presencial, inclusive hasta pasado las 4 de la tarde, para poder velar de cómo se está llevando a cabo el trabajo de la nutricionista, la entrega de los alimentos a los estudiantes comensales.
- h) Que, como es de conocimiento, desde su despacho se ha venido trabajando dos procesos; uno es el proceso de ratificación de docentes y el otro es el proceso de promoción docente, cuyas plazas vacantes fueron generados por renuncia, cese y fallecimiento de docentes. El día de hoy se cumple a las 2 de la tarde, para que las facultades envíen los resultados de los procesos de ratificación docente, aunque el 80% de facultades ya han cumplido con remitir dichos resultados, los mismos que hoy deben vistos por este Consejo Universitario. Remarcó que en este proceso de ratificación no se ha presentado inconvenientes, solo un reclamo en una determinada Facultad que fue resuelta por la comisión de evaluación. Concluido el cronograma de ratificación, inmediatamente se iniciará el proceso de promoción docente, cuyo cronograma ya se encuentra publicado.
- i) Que, como lo ha expresado el señor Rector, no se puede iniciar con el proceso de nombramiento de docentes contratados, porque aún no tenemos aprobado los documentos de gestión como son el CAPP, el PAP y la actualización del AIRHSP.
- j) Que la Facultad de Enfermería, así como otras 4 carreras profesionales, ha sido beneficiada con un monto de dinero por oferta educativa, que está referido al traslado de alumnos de universidades no licenciadas para que prosigan con sus estudios en la Unheval; traslado que no fue posible llevar a cabo, pese a que fue convocado hasta en dos oportunidades; ante la falta de postulantes, este Consejo Universitario, previa la propuesta de la Dirección de Admisión, ha tomado la decisión de aprobar el costo cero para su postulación, con preguntas para el examen solo de las asignaturas de razonamiento verbal y razonamiento matemático, y a la fecha se tiene 26 postulantes para las carreras profesionales de ingeniería civil, de derecho y ciencias políticas, y de ciencias administrativas, cuyo examen se llevará a cabo el 20 de noviembre. Mientras no se demuestre que tenemos ingresantes por esa modalidad, no se puede aprobar el contrato de docentes. Pero sí se viene ejecutando el presupuesto que destinaron para la implementación de los laboratorios, entre ellos la carrera profesional de Enfermería por haber ofertado vacantes, y a través de sus docentes, coordinadores de prácticas elaboraron los TDR para la compra de equipos modernos para sus laboratorios.

1.3. El Vicerrector de Investigación, luego de expresar sus saludos a todos los presentes, informó:

Mano izquierda

Mano derecha

Mano derecha



- a) Que, ha enviado a los correos electrónicos de todos los miembros del Consejo Universitario el Reporte de Actividades N° 02, que abarca del 28 de setiembre al 25 de octubre de 2021, donde se encuentra 15 actividades, y solo va referirse, en esta oportunidad, a las siguientes conclusiones que se precisan en dicho documento: En la primera conclusión, es que los laboratorios del área de salud ya se encuentran operativos en un 90%, tal es así que los estudiantes se encuentran haciendo sus prácticas sin ninguna dificultad, ya que persona ha realiza visitas inopinadas donde ha observado que los estudiantes con sus docentes y jefes de práctica, por grupos, vienen haciendo uso de sus laboratorios. Refirió que están en proceso el requerimiento de la EP de Odontología, pero tiene conocimiento que ya dieron ganador a una empresa para los trabajos de mantenimiento preventivo y colectivo de las sillas odontológicas. Igualmente, señaló que, la semana pasada dieron por inaugurado el inicio del funcionamiento de los laboratorios de Simúlidos y de Biotecnología Molecular, con la presencia de las altas autoridades; y este lunes comienza la producción de simúlidos, porque Huánuco está infestado de mosquitos y lo primero que asumió la alta dirección era de cómo enfrentar este problema, por ello se dio por aperturado el funcionamiento de dicho Laboratorio. Para el Laboratorio de Biotecnología Molecular, en esta semana estará convocando a los profesores investigadores para que den a conocer sus ideas de investigación, y con el apoyo del personal técnico que se ha contratado, inicien sus investigaciones; luego del proceso de selección se dará inicio al proceso de capacitación.
- b) Que, asimismo, otro de las conclusiones está referido al fortalecimiento del Centro de Salud de la Universidad, y recientemente las autoridades de la Alta Dirección ha inaugurado un ecógrafo recientemente adquirido, y el funcionamiento del servicio de rayos x; refirió que, está en proceso de adquisición una pantalla digital para el diagnóstico de los pacientes que son los estudiantes, personal docente y administrativo. Informó también que están tratando de poner operativo el laboratorio para la toma de muestras, aunque será un proceso más largo, pero estamos seguros que antes que finalice el año se contará con los elementos básicos para un mejor diagnóstico de los pacientes; además, refirió que, están elaborando las tasas por los servicios en el Centro de Salud para el público externo, sobre todo a los de bajo recursos, como parte de responsabilidad social.
- c) Que, de la misma manera, otra de las actividades descrita es respecto a los centros de producción, al personal que labora en dichos centros les ha solicitado informes técnico, económico y financiero con el punto de equilibrio y la estructura de costos, dado que el informe que hicieron no reflejaba de cómo se debe manejar una empresa. Se ha contactado con las Facultades de Economía y de Ciencias Contables y Financieras, con la finalidad de que asignen a sus estudiantes para que realicen sus prácticas, y ya fueron trasladados al centro de producción de Canchán, se les ha orientado la metodología que deben trabajar por cada producto de acuerdo a los procesos de producción; se encargarán de elaborar la estructura de costos para ubicar el punto de equilibrio, cuyos resultados estarán siendo dados a conocer al Consejo Universitario. Informó que también elaborarán planes de reactivación y mantenimiento de corto, mediano y largo plazo de los centros de producción; asimismo, un plan de comercialización de todos los productos estableciendo una marca de cada producto.
- d) Que, finalmente, otra de las conclusiones de las actividades realizada por su despacho, es respecto a que ha tenido tres reuniones, uno con la Cámara de Comercio, con la Dirección Regional de Producción de las MYPES del Gobierno Regional, y con el CITE Huallaga Ambo. Señaló que con las tres instituciones se viene trabajando, y a la fecha enviaron los términos de referencia para la suscripción de un Convenio, otro para ampliar el convenio suscrito. Con ellos se estará trabajando temas puntuales, como son la reactivación de la MYPES, con temas de desarrollo tecnológico y de transferencia, y el apoyo que brindará la Dirección Regional de Producción de las MYPES, será en certificar los laboratorios, para ello ha solicitado a la Oficina de Planificación y Presupuesto la asignación de presupuesto para posibilitar la certificación de por lo menos tres laboratorios en este año y para el próximo año los demás laboratorios.

1.4. La Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo expresó sus saludos e informó:

- a) Que, la Facultad a su cargo estuvo de aniversario el día 17 del presente mes, se desarrolló una importante actividad académica sobre un Ciclo de Conferencia orientado al desarrollo de Huánuco; participó Wilda Cacha, huanuqueña y trabaja en la PCM, quien habló sobre cómo anda el desarrollo económico, político y social de Huánuco; también participó el Dr. Leon Trahtemberg, quien trató el tema La enseñanza educativa post covid; igualmente participó la Dra. Dolores Velez Jimenez, del país de México, quien habló de la enseñanza cualitativa y la importancia que tiene asumir el enfoque cualitativo. Por último, tuvieron la conferencia del Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, Dr. Luis Molina Almanza, con quien suscribieron un acuerdo de cooperación interinstitucional entre dicho Colegio y su Facultad, por cuanto el Colegio tiene mucha vinculación con universidades de Europa, específicamente en Rusia y Turquía, y el acuerdo fue que habrá una pasantía de estudiantes por un período de seis meses en diversas universidades de Rusia, para ello los estudiantes tienen que tener dominio del idioma inglés porque la enseñanza que van a recibir será en ese idioma. Dijo también que, por otra parte, en noviembre de este año una comisión del Colegio de Licenciados en Administración estará viajando a Rusia, y han invitado a dos docentes de su Facultad, para visitar las universidades de Rusia y conversar con los rectores; por lo que se hará todo lo posible para que por lo menos un docente de su Facultad pudiera viajar, por cuanto el viaje es muy costoso.
- b) Que su Facultad ha recibido 21 computadoras y actualmente están modernizando el Laboratorio



de Cómputo de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas; pero falta las computadoras para la EP de Turismo y Hotelería, porque también requiere de su laboratorio y ese pedido ya lo hizo al señor Rector y está a la espera de su atención. Asimismo, le hicieron entrega de cuatro computadoras para la parte administrativa de su Facultad.

- c) Que se encuentran satisfechos con las capacitaciones que se les da a los docentes, pero lo que ocurre, y manifiesta el malestar de los profesores, es que se sienten saturados; a la fecha están participando de dos capacitaciones en curso, también tienen la presión de la Dirección de Investigación Universitaria para presentar el informe y el proyecto para el próximo año, hay capacitaciones en investigación, sus clases, el área de psicopedagogía también están exigiendo que participen de sus eventos, y por todo ello se ha dejado relegado el trabajo de su Facultad, porque todos los jueves se reunía con los docentes para ver los avances, pero ahora no lo pueden hacer porque tienen programado capacitaciones. Volvió a manifestar que es interesante las capacitaciones y las necesitan, sin embargo, sugiere que en el transcurso del año se dosifique las capacitaciones, y a medio año las capacitaciones sean intensivos, como también puede ser parte de enero y todo el mes de marzo, con la finalidad de que los docentes no descuiden sus clases.

1.5. El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas expresó sus saludos e informó:

- a) Que, coincide con la última parte del informe de la Dra. Melida Rivero; considera que a través de los vicerrectorados deben regular y dosificar las capacitaciones a los docentes y que no interfiera en el dictado de las clases.
- b) Que hace llegar la invitación a todos los consejeros a participar de las actividades por los 42 años de aniversario de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de octubre con ponencias muy importantes; para el 28 se ha invitado al PhD. Samuel Acevedo, de Innova Set, con el tema Métodos científicos e investigación científica para la carrera de ingeniería; y otro ponente de Innovación y Gestión de la Innovación; el viernes 29 se ha programado la ponencia en Software de Industria y Control, a cargo del PhD. Aurelio Arbidio; también la ponencia de Gestión del conocimiento para optimizar la toma de decisiones de la Unheval, que estará a cargo por parte del señor Rector; finalmente, la ponencia con el tema El uso de la nueva tecnología en aulas híbridas, por el PhD. Peter de la Cruz; y para el día sábado están programando un día de confraternidad en las instalaciones de Kotosh entre docentes y estudiantes.

En esta parte de la sesión intervino la Vicerrectora Académica para aclarar lo expresado por la Dra. Mérida Rivero y el Dr. Marco Villavicencio, manifestando que no es solo la Vicerrectoría Académica la que tiene como meta, dentro del POI, las capacitaciones a los docentes, sino también el Vicerrectorado de Investigación. Refirió que desde el Vicerrectorado Académico solo tienen programado 3 capacitaciones, uno que son los webinarios, que son generalmente internacionales, y que se llevan a cabo una vez por mes, desarrollándose el sábado a las 6 de la tarde; luego, desde enero a setiembre no se ha desarrollado ninguna capacitación, más que el uso de aula virtual que será permanente; y esa falta fue porque los procesos se cayeron. En las capacitaciones que vienen desarrollando, pudo observar la poca participación de docentes de la FIIS, y un poco más de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo. Refirió que personalmente está supervisando la asistencia y participación de los docentes a las 2 capacitaciones que se vienen desarrollando, y en una de ellas la FIIS no está participando porque no aplicará el currículo socioformativo. Entonces, dijo que, desde el Vicerrectorado a su cargo solo esas dos capacitaciones se vienen llevando a cabo; pero sí debe manifestar, porque también forma parte de docente investigador, la Dirección de Investigación Universitaria, desde el mes de mayo o junio, viene realizando las capacitaciones todos los sábados de 3 a 6 de la tarde, no programan capacitación de lunes a viernes.

1.6. El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas expresó sus saludos e informó:

- a) Que, su Facultad, dentro de los plazos y menores a los 30 días hábiles, ha aprobado 4 expedientes de bachilleres y un expediente de título profesional, los mismos que fueron enviados para ser aprobados el día de hoy; por eso, cualquier afirmación de retraso no es correcto con respecto a su Facultad.
- b) Que, asimismo, han cumplido con el cronograma de ratificación del docente Rodolfo Espinoza Zevallos, cuyos resultados fueron enviados para su aprobación, por cuanto hay una plaza de principal para promoción docente, y reconoce la labor que viene realizando dicho docente, sobre todo por sus aportes académicos.
- c) Que, producto de las actividades propias de su Facultad, como es la organización de diplomados con ciertas entidades aliadas, se viene llevando a cabo el Diplomado de Psicología Forense Criminal, con una entidad privada en mérito a un convenio, y producto de una evaluación realizada por dicha entidad, se ha conseguido becas integrales, sin pago alguno, para los alumnos del segundo y tercer año de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes lograrán adquirir conocimiento con competencias conceptuales y procedimentales.
- d) Que, asimismo, producto de los convenios que su Facultad tiene suscrito con entidades privadas, a la fecha su Facultad tiene recaudado un aproximado de 90 mil soles, y se encuentran en las cuentas de la UNHEVAL; y en su momento solicitará un informe de cómo hará la recuperación de dicho dinero para su Facultad, porque se puede pensar que son recursos propios de la Universidad.

1.7. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, luego de expresar sus saludos a los presentes,



informó:

- a) Que, se ha iniciado una mesa de dialogo con el Gobierno Regional de Huánuco, con la finalidad de suscribir un Convenio para garantizar el funcionamiento del Colegio Nacional de Aplicación, porque la Dirección Regional de Educación asume el pago de remuneración de 9 profesores nombrados, y 5 profesores contratados, y la mesa de diálogo es para garantizar la remuneración mensual de dichos profesores que laboran en el Colegio Nacional de Aplicación, y en contraprestación el Gobierno Regional de Huánuco está cumpliendo con su compromiso de recibir a los estudiantes de los últimos años de estudio de las diferentes carreras profesionales para realizar sus prácticas preprofesionales,
- b) Que, asimismo, se viene auspiciando el I Congreso Internacional de Comprensión Lectora, juntamente con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Enrique Guzman y Valle-La Cantuta; evento que se llevará a cabo en el mes de noviembre, para ello los docentes de su Facultad se han comprometido con sus ponencias.
- c) Que, de la misma manera, los docentes y estudiantes de la carrera profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, estarán participando en el mes de noviembre en el XVIII Congreso Nacional de Filosofía, a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa, pero por la situación de la pandemia su desarrollo será de manera virtual.

1.8. El Director de la Escuela de Posgrado expresó sus saludos, luego informó:

- a) Que expresa con bastante entusiasmo que, en estos meses, una vez asumida la gestión de la Alta Dirección, se viene agilizando y dinamizando los trámites administrativos de pago de los docentes, y considera que es bueno decirlo en este Consejo Universitario.
- b) Que la Escuela de Posgrado a su cargo, en estos momentos, cuenta con más de 3500 alumnos, y existe la preocupación, y sobre ello ha conversado con las autoridades, de que si el próximo año se regresa a las clases presenciales, los ambientes que se cuenta no serán suficientes para albergar a dichos estudiantes, por ello, es oportuno encontrar un terreno para su adquisición y ahí construir un nuevo campus de posgrado, pero esta iniciativa debe ser a mediano y largo plazo, a cargo de las nuevas autoridades. Resaltó que la pandemia de la covid-19, fuera de que trajo desgracias, le dio la oportunidad a la Escuela de Posgrado de conocer que hay estudiantes que desean continuar sus estudios de posgrado de manera virtual, y a la fecha la Escuela a su cargo cuenta con alumnos de lugares lejanos como Ayacucho, Pucallpa, Puno, San Martín, Cusco, Trujillo, Chimbote, Cañete, y no se puede perder la oportunidad de atender esa demanda.
- c) Que el día de ayer tuvieron una sesión de Consejo Directivo, donde se aprobó los Lineamientos para el Rediseño de los Currículos de los Programas de la Escuela de Posgrado; esto es el primer documento para reformular o crear los rediseños curriculares, porque lo que se cuenta a la fecha son planes curriculares, es decir un listado de cursos que se dictan en los programas, y data de muchos años atrás; entonces existe ese reto en la parte académica que debe afrontar la Escuela de Posgrado, y uno de los primeros pasos era aprobar esos lineamientos y el día de ayer fue enviado mediante oficio para que hoy sea aprobado por el Consejo Universitario, que será un punto de partida para el inicio de los rediseños y será parte de la creditación.
- d) Que, asimismo, hace de conocimiento que la Escuela de Posgrado el 19 de noviembre cumple 28 años de funcionamiento, de apertura de sus puertas, para fortalecer las competencias de los profesionales que forma nuestra Universidad y de otras universidades públicas y privadas. Como es de conocimiento, la Escuela de Posgrado ha venido teniendo un posicionamiento en nuestra región y a nivel nacional. Refirió que el aniversario se celebrará con gran expectativa, para lo cual se estarán realizando actividades académicas como webinars en temas de ingeniería y de salud; a partir del 05 de noviembre se tendrá el segundo ciclo de conferencias internacionales, donde se tendrá la participación de profesionales de renombre que van a contribuir el nivel académico de los estudiantes, participando el señor Rector de nuestra Universidad como ponente, el Dr. Walter Casimiro de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle; luego el 06 de noviembre a la Mg. Janeth Mercedes Arevalo de la Universidad Peruana Unión, al Dr. Ruben Pacheco Inclán, de la Universidad Panamericana de México; seguidamente el 12 de noviembre contaremos con el Dr. Roberto Fernandez Sampieri, de la Universidad de Celaya, acompañada de la Dra. Natali Berenice Diaz de Acevero, de la Universidad de Celaya; también se contará con el MBA Arturo Francisco Matos Cotrina, de la Universidad del Pacífico. Luego el 13 de noviembre contaremos con el Dr. Erasmo Olivera, de la Universidad Continental, a la Dra. Claudia Alejandra Veterano, de la Universidad Pontifica de Salamanca. Asimismo, con motivo del aniversario realizarán actividades culturales y deportivas, con una ceremonia central para el 19 de noviembre en el Teatrin de la Universidad, para ello está solicitando al Rector la autorización de su uso con todos los protocolos de bioseguridad. Aprovechó esta oportunidad para hacer extensivo la invitación a todos los consejeros e invitados a participar de las actividades programas por la Escuela de Posgrado con motivo de su aniversario.

1.9. La alumna consejera Yoshina Marcelina Magariño Vasquez, después de saludar a los presentes, hizo los siguientes informes:

- a) Que expresa su agradecimiento a la Vicerrectora Académica por el informe dado respecto a los carnés universitarios, informe que estará haciendo de conocimiento, en su calidad de representante, a los estudiantes que han estado muy preocupados del por qué era la demora en su entrega y no tenían ninguna información al respecto.
- b) Que, respecto a su Facultad de Enfermería, hasta el momento no se tiene ningún inconveniente,



tiene conocimiento que a fecha ya concluyeron con el internado los estudiantes que el año pasado no pudieron realizarlo por la pandemia; y en el mes de diciembre estarán iniciando con el internado los estudiantes que concluyen en 2021 sus estudios.

- c) Que requiere tomar conocimiento del informe que hizo la Facultad de Medicina respecto al acuerdo adoptado en la última sesión extraordinario por este Consejo Universitario, en mérito al informe de la Comisión Especial conformado; tiene entendido que la Facultad de Medicina ha llevado a cabo su Consejo de Facultad, y asume que ahí acordaron la forma de la implementación de las recomendaciones con respecto a los alumnos de los diferentes años de estudios de Medicina Humana y de Odontología.

El señor Rector realizó la absolución señalando que si como Rector u otro funcionario realiza la entrega del módems a algún alumno que lo requiere y que el referido estudiante no esté inscrito en el SISFOH, se encontraría del delito de Peculado, y que el problema fue de las Municipalidades quienes no inscribieron en el padrón del SISFOH a todas las personas de escasos recursos económicos.

1.10. El alumno consejero Brayan Anthony Ricapa Garcia, después de saludar a los presentes, informó:

- a) Que, respecto al tema del Comedor Universitario, como es de conocimiento son aproximadamente más de 1200 estudiantes comensales que hacen uso de dicho comedor; pero a inicios del mes de julio, los comensales eran solo entre 600 estudiantes, por lo que, los estudiantes miembros de este Consejo Universitario en acuerdo con las autoridades anteriores, se les ha permitido recabar información de los estudiantes, es decir, que a través de ellos se inscribieron muchos estudiantes con la finalidad de que el servicio del comedor llegara a más estudiantes, logrando así captar a más de 500 estudiantes, porque las facultades no lograban llegar a estos estudiantes con la información; y lo que sucede ahora, es que a esos estudiantes que inscribieron no se les quiere considerar en el comedor universitario, porque no cuentan con la ficha socioeconómica, el croquis de su domicilio, entre otros requisitos, y se corre el peligro que para el siguiente mes ya no sean considerados como beneficiarios. Ha sido informado por el personal que labora en Bienestar Universitario, que el OCI viene haciendo supervisión a la atención del comedor universitario, y en su opinión, considera que es bueno la supervisión, pero tres o cuatro veces a la semana, considera que es hostigante inclusive para el personal que labora ahí.
- b) Que, por otro lado, se ha informado que la Directora de Bienestar Universitario viene trabajando de manera presencial, pero ha observado que los alumnos que vienen a recoger el módem de internet, se les envía de regreso con el argumento de que no se encuentra en personal encargado, lo cual considera que la Directora debe resolver ese impase para que el estudiante el día que va a recoger el módem sea atendido.
- c) Que ha sido informado que está pendiente de dar solución a una Segunda Especialización de Enfermería, que sido declarado sin fines de titulación, pero existen egresados que están a la espera de gestionar su título; por lo que, es necesario sea resuelto cuando antes.

En esta parte intervino la Vicerrectora Académica para aclarar lo expresado por los estudiantes. En primer lugar, respecto al pedido de la consejera Yoshina Magariño sobre el informe de la Facultad de Medicina, refirió que no hizo el informe debido a que el Consejo de Facultad de Medicina aprobó tal cual el informe de la Comisión Especial, es decir, asumieron todas las recomendaciones que se hicieron llegar, cuya resolución lo hicieron llegar a las autoridades; pero el día de ayer por la mañana su despacho envió un documento al Decano de la Facultad de Medicina manifestando que le comunicaran, en 24 horas, qué actividades estaban haciendo para implementar la aprobación de ese informe; frente a ello le hicieron llegar un documento de propuesta de adecuación de prácticas clínicas por la simulación, virtualización y reforzamiento, pero ha observado que dicho documento no tenía aprobación del Consejo de Facultad, por ello, se comunicó inmediatamente con los delegados de la EP de Medicina Humana, y con ellos se ha observado que en la propuesta se encuentran asignaturas que llevaron y ahora pretenden virtualizarlos, lo que implica que no están aceptando las prácticas de los alumnos que llevaron, también no están precisando de manera el nombre de las asignaturas, sino que lo están generalizando; por tanto, es que su despacho ha devuelto el documento al Decano de la Facultad de Medicina haciéndole precisiones de manera clara todas las observaciones. Por otro lado, respecto a lo manifestado por el consejero Brayan Ricapa, sobre la supervisión del comedor universitario, refirió que Órgano de Control Interno de la Universidad no es netamente de la Universitario, porque ahí hay trabajadores de la Contraloría General de la República, y nos puede gustar o no, están en la responsabilidad de supervisar toda actividad, no solo del comedor universitario, sino también otros procesos de inversiones, contrataciones, incluso supervisar la actividad académica de cómo están desarrollando las clases los docentes y hacer sus informe: su persona está al tanto de que están visitando interdiario el comedor universitario, y lo que ellos vigilan es el cumplimiento del TDR, y si no está de acuerdo a ello, está en su función informar. Dijo que no se incomoda con la supervisión, pero si toma tiempo levantar las observaciones; y su función es que debe estar evidenciado para ello toman fotografías, aunque se puede tomar como hostigamiento al personal, pero no, y esa función no lo puede quitar por más vicerrectora que es. Por tanto, su despacho tiene que dar todas las facilidades para que las actividades de supervisión se cumplan. Respecto a lo que se manifiesta de que solo hubo 500 estudiantes, es cierto y solo dos universidades públicas, una de ellas es la UNHEVAL, son las que están dando comedor universitario a sus estudiantes, ninguna otra universidad está dando servicio; por tanto, de que tenemos limitaciones y dificultades, si las hay, aun así, se está dando el servicio, pero no se puede obviar lo que OCI está pidiendo, y ellos hoy en día están diciendo que muy bien están logrando a la meta de tener 1500 alumnos comensales, pero no le están haciendo bien, porque no

Magariño

Magariño



están clasificando al estudiante realmente de acuerdo a su aspecto socioeconómico; los primeros 500 alumnos han tenido que ver con el SISFOH que las municipalidades entregaron donde se evidencia que el alumno es de condición pobre o extremo pobre; pero se necesita que más estudiantes tengan el servicio del comedor, y ahí seguramente la gestión pasada ha tomado esas decisiones, y no se puede decir que han sido malas, sino decir, hay que ordenar, y si ese reordenamiento implica que el estudiante tiene que demostrar que sí tiene limitaciones económicas, se tiene que hacer; así como se apoya abiertamente al equipo de gestión, pero también debemos ceñirnos a la legalidad, porque mañana más tarde las acciones que no se cumplieron con la legalidad van a afectar a las personas involucradas directa o indirectamente y a la universidad, y eso también se tiene que proteger.

- 1.11. El alumno consejero Wilson Cabía Falcón, después de saludar a los presentes, informó que es muy interesante lo informado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con respecto a los convenios para las prácticas preprofesionales de los estudiantes; por lo que invocó a las autoridades de gestionar esos convenios para las prácticas de los estudiantes de las diferentes carreras profesionales, con las instituciones grandes, porque si se hubiese tenido esos convenios, se hubiera solucionado el problema de los alumnos de la EP de Medicina Humana. Asimismo, viene observando la falencia que se tiene en las bolsas de trabajo para todos los egresados.
- 1.12. El alumno consejero Frank Anderson Elguera Mariano, después de saludar a los presentes, informó lo siguiente:
- Que, con respecto al tema del Comedor Universitario, con la gestión anterior, tal como lo ha expresado el alumno Anthony, se llegó a un acuerdo para que los alumnos miembros del Consejo Universitario podían validar las listas de los comensales de las diferentes escuelas profesionales, dado que los directores de las EP no daban respuesta al pedido de los alumnos que requerían el comedor; el acuerdo fue que el Director de Bienestar Universitario de ese entonces tenía que hacer validar las listas con el Director de la EP, y pareciera que no lo hicieron. Ahora con el Oficio N° 038-2021, la Dirección de Bienestar Universitario está solicitando a las direcciones de las EP validar los expedientes de cada uno de los estudiantes que vienen haciendo uso del comedor, pero la preocupación es que muchos tal vez no sean validados porque desconocen el acuerdo adoptado en ese entonces; por lo que es de la opinión que se vea la manera de dar solución.
 - Que es de conocimiento de la Vicerrectoría Académica que en la EP de Ingeniería Agronómica aún están trabajando con dos mallas curriculares, lo que está ocasionando problemas a los estudiantes que están con la malla anterior, a quienes se les está dando todas las facilidades para no verse perjudicado en la culminación de sus estudios.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

II. DESPACHOS:

- 2.1. Proveídos N°s 02036 y 02035 -2021-UNHEVAL-R, del 26.OCT.2021, del señor Rector quien remite, la Hojas de Elevación N° 000106; 000105 -2021-UNHEVAL-VICEACAD, del 25.OCT.2021 respectivamente; y el Oficio N° 0038-2021-VRACad-UNHEVAL, del 29.SET.2021, de la Vicerrectora Académica, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; y de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

- BALDEON IZAGUIRRE, JHERY HELEN JOBY, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- GARAY FABIAN, YUSLY XENIA, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- LINO ESPIRITU, JOSE ANTONIO, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- LOARTE LOYOLA, LUZ DIGNA, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- LOYOLA SOTO, CLINTON, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- MONTES RAYO, JHEZBETH ROSSY, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- RAMIREZ HIDALGO, REY NEFI, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- SALAS MARIN, SHEYLA ESTEFANY, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- VIGILIO BASILIO, FLOR KATY, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- DIEGO RIVERA, YESSICA ROSARIO, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
- ORIHUELA PAUCAR, OLIVER, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
- RIVERA ESPIRITU, NORRY, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
- TARAZONA DOMINGUEZ, JOYCE JANECEI, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
- TIRAPO DIAZ, KEVIN YEISON, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

- ALBINO BENITES, YAHAIRA CELESTE, Título de Abogado.
- BAYLON COTRINA, BEDY LIZ, Título de Abogado.
- DAZA PALACIOS, MELADIT CIANI, Título de Abogado.
- PUJAY ESCOBAL, LUIS ANTONIO, Título de Abogado.
- SOSA EVARISTO, XIOMARA KRISSEL, Título de Abogado.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2.2. Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

- Resolución Rectoral N° 0079-2021-UNHEVAL**, del 04.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:



- 1º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, propuestos por la Facultad de Obstetricia mediante la Resolución N° 167-2021-UNHEVAL/FObst.-CF, del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

IV. CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACION, POR RENUNCIA DE TRES DOCENTES, EN EL 2021-B:

DOCENTE	CONDICIÓN	CATEG.	CÓD.	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL	TOTAL HORAS	FECHA INIC.	FECHA TER.	OBSERVACION/SUSTENTO
AMANCIO FERNANDO RAMÍREZ GARCÍA	Para Contrato Directo	DC B1	32 HRS	3205	Preparación Integral para el Parto	VI	II	HT 3	TEORÍA PRÁCTICA	23.AGO.2021	31.DIC.2021	La culminación del curso de primer año (1206), estará a cargo de la Dra. Leonor Julia Argandoña Salazar, durante el mes de enero.
						HP 4	5 12					
				1208	Realidad y defensa Nacional	II	I	HT 2	17			
						HP 0						
			3201	Cirugía Menor e Instrumentación	VI	I	HT 0					
							HP 8					
CESAR LÓPEZ GODOY	Para Contrato Directo	DC B2	16 HRS	4205	Medicina Integrativa	VIII	II	HT 2	TEORÍA PRÁCTICA	23.AGO.2021	31.DIC.2021	Por renuncia de docente y habiendo iniciado las labores académicas, se ha visto por conveniente el contrato de un Obstetra en proceso de sustentación de maestría y con diplomado en Ecografía.
						HP 4	2 8					
				4201	Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	VIII	I	HT 0	10			
							HP 4					
EDGAR RODRIGO MELGAREJO LIZAMA	Para Contrato Directo	DC B2	16 HRS	4203	Ginecología y Endocrinología	VIII	II	HT 3	TEORÍA PRÁCTICA	23.AGO.2021	31.DIC.2021	Por renuncia de docente y a propuesta por miembros del Consejo de Facultad de Médico especialista en la asignatura
						HP 8	3 8					
								11				

- 2º. sobre el cumplimiento de las labores del docente AMANCIO FERNANDO RAMÍREZ GARCÍA, contratado en la categoría DC B1, del 23 de agosto al 26 de setiembre de 2021, para efectos de pago durante el referido periodo, teniendo en cuenta lo precisado en el numeral séptimo del Informe N° 17-2021-UNHEVAL-AL-MGT.
- 3º. ENCOMENDAR al Decano de la Facultad de Obstetricia NOTIFICAR dicha resolución a los profesionales citados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

2. **Resolución Rectoral N° 081-2021-UNHEVAL, del 05.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:**

- 1º. APROBAR LA AMPLIACIÓN de CONTRATO para el Semestre Académico 2021-II, de los siguientes profesionales, para la EP de Psicología de la UNHEVAL propuestos por la Facultad de Psicología mediante las Resoluciones N° 121 y 123-2021-UNHEVAL-FA.PSIC-CF, de 20 de agosto de 2021, del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. GANADORES DE CONCURSO PUBLICO 2020:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA
1	Mg. Félix Dulio Sobrado Chávez	DC B2	Psicología Jurídica II GP. 02 Intervención en Proyectos y Programas Públicos y de ONG (e) Intervención en Psicología Penitenciaria (e) Prácticas Pre Profesionales II GP. 15
2	Mg. Karina Noya Iñape	DC B2	Sexualidad Humana -GP. 02 Psicología de la Motivación y Emoción - GP. 02 Psicología Social I-GP 02 Prácticas Pre Profesionales II GP. 16
3	Mg. Ana María Victoria Valderrama	DC B2	Psicología Educativa I -GP. 02 Diagnóstico y Redacción de Informes en Psicología Educativa (e) Intervención en Personas con Necesidades Especiales- GP. 01 Intervención en Personas con Necesidades Especiales- GP. 02
4	Mg. Seminian Francisca Vega León	DC B2	Psicopatología II GP. 02 Educación Psicológica - GP. 01 Evaluación Psicológica y Forense (e) Prácticas Pre Profesionales II -GP. 17
5	Kathleen Santos Basilio	DC B2	Psicología Cognitiva -GP. 01 Dinámica de Grupos y Técnicas Participativas -GP. 02 Psicología de la Violencia - GP. 02 Práctica Pre Profesionales II-Grupo 18
6	Mg. Yenny Primitiva Rojas Pardo	DC B2	Psicología Comunitaria - GP. 02 Psicología Organizacional - GP. 02 Cultura de Paz y Resolución de Conflictos (e) Prácticas Pre Profesionales II GP. 19
7	Mg. Erwin Jacinto Solís Zevallos	DC B2	Psicología Clínica II - GP. 02 Intervención en Salud Mental - GP. 01 Intervención en Salud Mental - GP. 02 Prácticas Pre Profesionales II - GP. 20
8	Mg. Julita del Pilar Fernández Dávila Alfaro	DC B2	Dinámica de Grupos y Técnica Participativas - GP. 01 Gestión del Talento Humano en las Organizaciones - GP. 01 Psicología del Consumidor (e) Prácticas Pre Profesionales II GP. 21

Melara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1.2. GANADORES DE CONCURSO 2021

	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA
1	Mg. Gregorio Nilo Arratea Castro	DC B2	Psicología Cognitiva -GP. 02 Evaluación Psicológica -GP. 02 Análisis Conductual Aplicado - GP. 02 Prácticas Pre Profesionales II -GP. 22
2	Katherine Joely Jaimes Rojas	DC B2	Dinámica de Grupos y Técnicas Participativas -GP.02 Intervención en Emergencias y Desastres (e) Gestión del Talento Humano en las Organizaciones - GP. 02 Prácticas Pre Profesionales II - GP. 23

- 2°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Psicología NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 081-2021-UNHEVAL a los profesionales citados en el numeral precedente, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
3. **Resolución Rectoral N° 0082-2021-UNHEVAL**, del 05.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:

- 1°. APROBAR la AMPLIACIÓN de CONTRATO para el Semestre Académico II - 2021, de los siguientes profesionales para la EP de Economía, propuesto por la Facultad de Economía con la Resolución N° 113-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

GANADORES DE CONCURSO 2020:

DOCENTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARGA ACADÉMICA
1	Mg. Herbert Javier Remuzgo Robles	DC B1	Macroeconomía II Grupo 1
			Macroeconomía II Grupo 2
			Macroeconomía II Grupo 3
			Teoría y Política Monetaria y Financiera Grupo 1
			Teoría y Política Monetaria y Financiera Grupo 2
			Teoría y Política Monetaria y Financiera Grupo 3
2	Dr. Juan Jua Tarazona Tucto	DC B1	Prospectiva Económica Grupo 3
			Seminario de la Realidad Peruana, Regional y Local Grupo 2
			Seminario de la Realidad Peruana, Regional y Local Grupo 3
			Economía - (Fac. CC. ADM. Esc. Prof. Turismo y Hotelería) Grupo Único
3	Mg. Aldo Fernando Reyes Viviano	DC B1	Taller de Planeamiento Estratégico Grupo 2
			Taller de Planeamiento Estratégico Grupo 3
			Economía de la Educación y Salud Grupo 1
			Economía de la Educación y Salud Grupo 2
4	Mg. Edward Nolasco Huerto Morales	DC B2	Gestión Pública por Resultados Grupo 1
			Gestión Pública por Resultados Grupo 2
			Gestión Pública por Resultados Grupo 3
5	Mg. Odmar Edhinson Piñan Alcedo	DC B2	Investigación de mercados Grupo 1
			Investigación de mercados Grupo 2
			Investigación de mercados Grupo 3
			Finanzas Empresariales MIPYME Grupo 3
6	Dr. Christian Paolo Martel Carranza	DC B2	Regulación Económica Grupo 1
			Regulación Económica Grupo 2
			Matemática II Grupo 1
			Matemática II Grupo 2
7	Mg. Mosclis Lucely Vela Cárdenas	DC B2	Taller Evaluación Social de Proyectos Grupo 1
			Taller de Proyectos de Desarrollo Social Grupo 2
			Desarrollo Humano y Personal Grupo 2

JEFES DE PRÁCTICA:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica
1	Mg. Johana Karen Faustino Jesús	JP TC	Macroeconomía II Grupo 1
			Macroeconomía II Grupo 2
			Macroeconomía II Grupo 3
			Teoría y Política Monetaria y Financiera Grupo 1
			Teoría y Política Monetaria y Financiera Grupo 2
			Teoría y Política Monetaria y Financiera Grupo 3
2	Mg. Silvia Pierina Claudio Sánchez	JP TC	Organización Industrial Grupo 1
			Organización Industrial Grupo 2
			Microeconomía II Grupo 1
			Microeconomía II Grupo 2
3	Mg. Miguel Bryan Narváez del Águila	JP TC	Microeconomía II Grupo 3
			Investigación de Mercados Grupo 1
			Investigación de Mercados Grupo 2
			Investigación de Mercados Grupo 3
			Proyectos en Salud (Obstetricia) Grupo 1
Evaluación Privada de Proyectos Grupo 1			

DOCENTE GANADOR DE CONCURSO 2021

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARGA ACADÉMICA

Miguel Ángel

Antonio y sus 3 hermanos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1	Mg. José Verde Venturo	DC B2	Realidad Nacional Grupo 1 y 2 Epistemología de las Ciencias sociales Grupo 1 Epistemología de las Ciencias sociales Grupo 2
---	------------------------	-------	---

DOCENTE CONTRATO DIRECTO SEMESTRE 2021-I

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CARGA ACADÉMICA
1	Mg. Tony Manuel Chávez Gamarra	DC B3	Programas y Políticas Sociales Grupo 1 Taller de Presupuesto Público Grupo 1

2°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Economía NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0082-2021-UNHEVAL a los profesionales citados en el primer numeral de dicha resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

4. Resolución Rectoral N° 0083-2021-UNHEVAL, del 05.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:

1°. APROBAR la AMPLIACIÓN de CONTRATO para el Semestre Académico II - 2021, de los siguientes profesionales para las escuelas profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con la Resolución Virtual N° 435-2021-UNHEVAL-FICA-D, aclarado con el Oficio N° 101-2021-UNHEVAL-FICyA-DDA, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
DOCENTES GANADORES DE CONCURSO 2020**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	ASIGNATURA	PLAZO DE CONTRATO
1	Medardo Vargas García	DC B1	Matemáticas II Matemática Básica II Matemática IV	Ampliación de Contrato desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022
2	Ryder Alexander Lambushini Espinoza	DC B2	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado Diseño de Obras Hidráulicas Diseño de Obras Hidráulicas	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
3	Elbio Felipe Matías	DC B1	Geotecnia II Pavimentos Caminos I	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
4	Ing. Miguel Domínguez Magino	DC B1	Materiales de Construcción Diseño Acero y Madera Tecnología de Concreto Tecnología de Concreto	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
5	Elisa Raquel Quintanilla Herrera (Ganadora en el año 2020 como Jefe de Práctica)	DC B1	Diseño de Acero y Madera Estructuras Especiales Diseño Sísmico Diseño Sísmico	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021

JEFES DE PRACTICA:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignaturas	Plazo de Contrato
1	Cristian Gerardo Monzón Coello	JP TC 40 HORAS	Física II Física II Física (Arquitectura) Física (arquitectura)	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
2	Patricia Karim Estela Livia	JP TC 40 HORAS	Mecánica Fluidos II Materiales de Construcción Mecánica de Fluidos II Materiales de Construcción	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021

DOCENTE GANADOR DE CONCURSO 2021

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignaturas	Plazo de Contrato
1	Carlos Antonio Torres Ponce	DC B1	Diseño Estructural Evaluación de Proyectos Gestión Ambiental Gestión Ambiental	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021

**ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA:
DOCENTES GANADORES DE CONCURSO 2020:**

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura	Plazo de Contrato
1	Betsy Liliana Serrano Marifio	DC B1	Taller de Diseño II Teoría de la Arquitectura I Historia de la Arquitectura I	Ampliación de Contrato desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022
2	Rosa Kohama Arestegui	DC B1	Taller de Diseño IV Historia de la Arquitectura III Cad. Avanzado (Elect)	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
3	Charles Alcedo Díaz	DC B2	Topografía Topografía	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021

DOCENTE GANADOR DE CONCURSO 2021

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura	Plazo de Contrato
1	Bekin Bauer Daga Almerco	DC B1	Gestión y Administración de Obras Edificaciones I Edificaciones III Tecnologías Constructivas (Elect. 7)	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



JEFE DE PRACTICA

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura	Plazo de Contrato
1	Gilver Anibal Carhuaricra Quispe	JP TC 40 HORAS	Taller de Diseño X Diseño Urbano I	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021

CONTRATADOS DIRECTAMENTE COMO DOCENTE Y JEFES DE PRACTICA SEMESTRE 2021-I DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA CIVIL:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura	Plazo de Contrato
1	Ciza Zabria Rosario Ramon	DC B1	Ingeniería Grafica II Ingeniería Grafica II Planeamiento Urbano Regional Planeamiento Urbano Regional	Ampliación de Contrato desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022
2	Luis Narro Jara	DC B1	Dinámica Materiales de Construcción Análisis Estructural I	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
3	Carlos Villanueva Villar	DC B1	Topografía II Topografía II Caminos I	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
4	Francisco Villegas Quispe	DC B1	Construcción I Seminario Concreto Armado Caminos II	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021

JEFE DE PRÁCTICA:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura	Plazo de Contrato
1	Mirtha Isabel Morales Bardales	JP TC 40 HORAS	Ingeniería Grafica II Ingeniería Grafica II Planeamiento Urbano Regional Planeamiento Urbano Regional	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
2	Jorge Antonio Ortega Flores	JP TC 40 HORAS	Análisis Estructural I Diseño Acero y Madera Análisis Estructural I Diseño Acero y Madera	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021

DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura	Plazo de Contrato
1	Mauro Carlos Huaranga Passuni	DC B1	Historia de la Arquitectura III Diseño Urbano I Historia del Arte (Elect. 5)	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
2	Emilio Manuel Sara Magino	DC B1	Taller de Diseño VI Edificaciones III Tecn. De Presentación de Color (Elect. 3)	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
3	Marco Antonio Linares Ortega	DC B1	Diseño Urbano III Acondicionamiento Ambiental Normas y Reglamentos (Elect) Fotografía (Elect. 1)	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
4	Arq. Ricardo Sánchez Murrugarra	DC B2	Taller de Diseño X Educación Ambiental	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
5	Luis Alberto Córdova Facundo	DC B1	Taller de Diseño VIII Edificaciones I Gestión y Administración de Obras	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
6	Reynaldo Favio Suarez Landauro	DC B2	Estática Educación Ambiental	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
7	José Regalado Nación	DC B2	Física Física	Ampliación de Contrato desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2021
8	Earle Tangoa Bernardo	DC B2	Matemáticas II Matemáticas II	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
9	Luis Miguel Rojas Guerra	DC B2	Expresión Arquitectónica II Restauración de Monumentos (Elect 8) Teoría de la Arquitectura.	Ampliación de Contrato desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2021

JEFES DE PRACTICA

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura	Plazo de Contrato
1	Jhonny Zeidler Osorio Bazán	JP TC 40 HORAS	Taller de Diseño X Gestión Ambiental Gestión Ambiental	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
2	Maria del Rosario Rubina Huerta	JP TC 40 HORAS	Taller de Diseño VIII Normas y Reglamentos Elect. Tecnologías Constructiva Elect.	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021
3	Cynthia Sánchez Falcón	JPTC 40 HORAS	Taller de Diseño IV Taller de Diseño VI	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 28 de diciembre de 2021
4	Shirley Maclaine Barruta Falcón	JP TC 40 HORAS	Taller de Diseño IV Taller de Diseño VIII	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 28 de diciembre de 2021

CONTRATO DIRECTO 2021-II

JEFE DE PRÁCTICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA CIVIL:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura	Plazo de Contrato
1	Leoncio Alvarado Ponce	JP TC 40 HORAS	Geotecnia II Geotecnia II Tecnología del Concreto Tecnología de Concreto	Ampliación de Contrato desde el 23 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021 (Reemplazo del anterior Jefe de Práctica).

2°. DISPONER la no contratación del Mg. JIM RIVERA VIDAL, para el Semestre 2021-II, por no existir marco presupuestal.



- 3º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0083-2021-UNHEVAL, a los profesionales citados en el primer numeral de dicha Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
5. **Resolución Rectoral N° 0084-2021-UNHEVAL, del 05.OCT.2021**, que reconformó la *Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL*, alineados al Estatuto de la UNHEVAL y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; quedando integrado por los siguientes profesionales:
1. CPC. Hermilio Asis Trujillo Martínez, Director General de Administración, Presidente
 2. Ing. Manuel Floresmilo Dominguez Cuellar, Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Miembro
 3. Abog. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Miembro
 4. CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro.
 5. Lic. Ninfa Y. Torres Munguía, Secretaria General, Miembro
 6. Ing. Yudith Nolasco Jorge, Jefe (e) de la Unidad de Organización y Métodos, Miembro
 7. Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Miembro
 8. CPC. César Augusto Bazán Jaimes, Jefe (e) de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, Miembro
 9. Lic. Adm. María De la Cruz Gonzales, Jefe (e) de la Sub Unidad de Escalafón y Control, Miembro
 10. CPC. Alberto Espinoza Palermo, Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, Miembro.
 11. Abog. Yersely Figueroa Quiñonez, Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo Personal, Miembro
 12. Lic. Esteban Medina y Avila, Miembro
 13. Bach. Gianmarco Carbajal Jimenez, Miembro
 14. Dr. Rosario Vargas Roncal, Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, en representación del Rectorado, Miembro
 15. Mg. Irma Egoavil Medina, en representación del Vicerrectorado Académico, Miembro
 16. Mg. Mery Laura Vara Pasquel, en representación del Vicerrectorado de Investigación, Miembro
6. **Resolución Rectoral N° 0085-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021**, que aprobó la AMPLIACIÓN de CONTRATO para el Semestre Académico II - 2021, de los siguientes profesionales para la EP de Ingeniería Agroindustrial, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias con Resolución N° 221-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 19.AGO.2021, del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; encomendando al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias NOTIFICAR dicha resolución a los siguientes profesionales, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente:

DOCENTES

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	GRUPO
1	CHAMORRO GÓMEZ, RUTH ESTHER	DC B1	2201	Tecnologías para materias primas (*) (Tecnología postcosecha)	Único
			3202	Bioquímica agroindustrial	G1
			4210	Tecnología de cereales	Único
			5202	Tecnología de alimentos emergentes	G2
2	CUETO ROSALES, CESAR ROBERT	DC B1	1203	Ciencias bioquímicas (*) (Química orgánica)	Único
			2203	Análisis para el control de la calidad (*) (Química analítica)	Único
			2203	Análisis para el control de la calidad (*) (Análisis por instrumentación)	Único
			5202	Tecnología de alimentos emergentes	G1
3	ESPINOZA BENANCIO, KLINTON JONÁS	DC B1	3206	Ingeniería de métodos	G1
			3206	Ingeniería de métodos	G2
			4202	Ingeniería económica y financiera	G1
			4202	Ingeniería económica y financiera	G2
4	FELICIANO FALCÓN, EDER GUIOVANI	DC B1	1202	Filosofía	Único
			4207	Industria de plantas medicinales y ornamentales	Único
			5203	Diseño de plantas agroindustriales	G2
5	HUAMÁN LEANDRO, LICETH ROCÍO	DC B1	2203	Análisis para el control de la calidad (*) (Control de la calidad)	Único
			5205	Desarrollo de nuevos productos agroindustriales	G2
			5204	Agronegocios	G1
			5204	Agronegocios	G2
6	MARTEL MENDOZA, DAX KENDY	DC B1	1203	Ciencias bioquímicas (*) (Composición de recursos agroindustriales)	Único
			4201	Metodología de la investigación	G1
			4201	Metodología de la investigación	G2
			5206	Ética y deontología	G1



			5206	Ética y deontología	G2
7	MENDOZA TUCTO, RAÚL FILIOL	DC B1	4204	Procesos agroindustriales II	G1
			4204	Procesos agroindustriales II	G2
			4205	Administración de operaciones	G1
			4205	Administración de operaciones	G2
8	ORIZANO PONCE, EVA	DC B1	2203	Análisis para el control de la calidad (*) (Microbiología II)	Único
			3204	Bioseguridad industrial	G1
			5201	Gestión de la calidad	G1
			5201	Gestión de la calidad	G2
9	PABLO RAMÍREZ, LENIN	DC B1	2202	Energía y procesos (*) (Termodinámica)	Único
			3207	Balance de materia y energía	G2
			4206	Ingeniería agroindustrial I	G2
			4208	Industria de productos confitados	Único
10	RIOS GARCÍA, GEANINNE	DC B1	1203	Ciencias bioquímicas (*) (Bioquímica agroindustrial)	1Único
			3202	Bioquímica agroindustrial	G2
			3203	Biotecnología agroindustrial	G2
			4209	Industrias lácteas e industrias cárnicas	Único
11	SOBRADO GÓMEZ, ÁNGEL	DC B1	2202	Energía y procesos (*) (Cálculo II)	Único
			3204	Bioseguridad industrial	G2
			4203	Máquinas agroindustriales	Único
			5203	Diseño de plantas agroindustriales	G1
12	VARGAS SOLORZANO, JHONY WILLIAN	DC B1	1201	Idioma Inglés	Único
			2202	Energía y procesos (*) (Físico química)	Único
			4206	Ingeniería agroindustrial I	G1

JEFE DE PRÁCTICA

Nº	JEFE DE PRÁCTICA	CATEGORÍA	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	GRUPO
1	BERAÚN BEDOYA, ROCÍO JANETH	JP TC	5205	Desarrollo de nuevos productos agroindustriales	G1
			5205	Desarrollo de nuevos productos agroindustriales	G2
			5201	Gestión de la calidad	G1
			5201	Gestión de la calidad	G2
			2203	Análisis para el Control de Calidad (*) (Microbiología II)	Único
			2203	Análisis para el Control de Calidad (*) (Control de calidad)	Único
2	BRAVO ROMAINA, JOANA MILAGROS	JP TC	3202	Bioquímica Agroindustrial	G1
			3202	Bioquímica Agroindustrial	G2
			3204	Bioseguridad Industrial	G1
			3204	Bioseguridad Industrial	G2
			2203	Análisis para el Control de Calidad (*) (Química analítica)	Único
3	GARAY SUDARIO, WILDER PEDRO	JP TC	2203	Análisis para el Control de Calidad (*) (Análisis por instrumentación)	Único
			4204	Procesos agroindustriales II	G1
			4204	Procesos agroindustriales II	G2
			5203	Diseño de Plantas agroindustriales	G1
			5203	Diseño de Plantas agroindustriales	G2
			2201	Tecnologías para materias primas (*) (Producción pecuaria)	Único
4	MALPARTIDA ORTEGA, YAAMILE CHRISTINA	JP TC	3201	Producción pecuaria	Único
			3203	Biotecnología agroindustrial	G1
			3203	Biotecnología agroindustrial	G2
			5202	Tecnología de alimentos emergentes	G1
			5202	Tecnología de alimentos emergentes	G2
			2201	Tecnologías para materias primas (*) (Tecnología postcosecha)	Único
5	MARTEL MÁRQUEZ, CÉSAR ALBERTO	JP TC	2201	Tecnologías para materias primas (*) (Producción agrícola)	Único
			3207	Balance de materia y energía	G1
			3207	Balance de materia y energía	G2
			4206	Ingeniería Agroindustrial I G1	G1
			4206	Ingeniería Agroindustrial I G2	G2
			2202	Energía y procesos (*) (Termodinámica)	Único
2202	Energía y procesos (*) (Físico química)	Único			

7. **Resolución Rectoral N° 0086-2021-UNHEVAL**, del 07.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:

1°. RECTIFICAR, el numeral 1° Formación Profesional, del Anexo N° 01 sobre Tabla de Evaluación para Ratificación Docente, del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01.OCT.2021, debiendo quedar de la siguiente manera:

TABLA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE

M. Solorzano

[Signature]

0086-2021-UNHEVAL

[Signature]

[Signature]

[Signature]



1. **FORMACIÓN PROFESIONAL** (Máximo 18,0 puntos). Se acredita con Los grados y títulos optados, en caso de universidades extranjeras deben contar el reconocimiento de la SUNEDU. Se evalúa de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO (Sólo se considera el puntaje más alto se califica sólo un grado).	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
Doctor	12,0	
Maestro, magister o segunda especialidad obtenida mediante Residentado Médico en caso de los Médicos y Residentado Odontológico en caso de los Odontólogos.	9,0	
Bachiller	4,0	
TÍTULO PROFESIONAL (Se califica un solo Título profesional)		
Título Profesional de Segunda Especialidad	6,0	
Título Profesional	5,0	
TOTAL		

- 2°. MODIFICAR los artículos 9°, 10° y 11° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01.OCT.2021, debiendo quedar redactada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedente:

Art. 9° Los requisitos para ser ratificados como Docente Principal son:

- Tener grado académico de doctor. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar revalidado por la SUNEDU.
- Haber desempeñado al menos siete años de labor docente en la Universidad en la categoría de docente principal ordinario.
- Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 70 puntos.
- Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes de la Facultad en base a los informes que serán solicitadas a la Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, según corresponda de acuerdo a lo regulado en el presente reglamento en el capítulo de informes.
- Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada, con una antigüedad no mayor de 5 años.

Art. 10° Son requisitos para ser ratificado como Docente Asociado:

- Tener título profesional, grado académico de maestro o de doctor. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar revalidado por la SUNEDU.
- Haber desempeñado al menos cinco años de labor docente en la Universidad en la categoría de docente asociado ordinario.
- Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 60 puntos.
- Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes de la Facultad en base a los informes que serán solicitadas a la Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, según corresponda de acuerdo a lo regulado en el presente reglamento en el capítulo de informes.

Art. 11° Son requisitos para ser ratificado como Docente Auxiliar:

- Tener título profesional, grado académico de maestro o de doctor. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar revalidado por la SUNEDU.
- Haber desempeñado al menos tres años de labor docente en la Universidad en la categoría de docente auxiliar ordinario.
- Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 50 puntos.
- Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes de la Facultad en base a los informes que serán solicitadas a la Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, según corresponda de acuerdo a lo regulado en el presente reglamento en el capítulo de informes.

- 3°. DEJAR SUBSISTENTE lo demás que contiene el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01 de octubre de 2021.

- 4°. ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la Resolución Rectoral N° 0086-2021-UNHEVAL a través de la página web de la UNHEVAL y otros medios de comunicación de la Institución.

8. **Resolución Rectoral N° 088-2021-UNHEVAL**, del 07.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:

- 1°. APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Jefa de la Unidad de Trámite Documentario de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL.

- 2°. DISPONER que la Jefa de la Unidad de Trámite Documentario de la UNHEVAL realice la difusión del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO.

- 3°. ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

9. **Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL**, del 07.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:

- 1°. APROBAR la AMPLIACIÓN de CONTRATO para el Semestre Académico II - 2021, de los siguientes profesionales para la EP de Obstetricia, propuesto por la Facultad de Obstetricia,

M. Valdizán

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



con la Resolución N° 168-2021-UNHEVAL/FOBst-CF, de acuerdo al siguiente detalle. Con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DOCENTES GANADORES DE CONCURSO 2020:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	CATEG.	CÓD.	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS		TOTAL		TEORÍA PRÁCTICA		FECHA INIC.	FECHA TER.
								HT	HP						
1	LEONOR JULIA ARGANDOÑA SALAZAR*	Ampliación	DC A1 32 HRS AIRHSP	1202	Anatomía Humana Especializada	II	II	HT 2	HP 4	2	4	12		23.AGO.2021	31.ENE.2022
					Salud Sexual y Reproductiva II	VI	I	HT 2	HP 8		16				
2	EDWIN VASQUEZ GÓMEZ	Ampliación	DC B2 16 HRS	1205	Histología Humana	II	GU	HT 3	HP 8	3	11	8		27.SET.2021	31.ENE.2022
3	CARMEN ROSA CABALLERO CASTILLO	Ampliación	DC B2 16 HRS AIRHSP	3202	Medicina Legal	VI	II	HT 2	HP 2	2	10			23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Obstetricia II	IV	I	HT 0	HP 8		12				
4	MILBA BLANCO ALIAGA	Ampliación	DC B2 16 HRS	2201	Educación para la Salud	IV	II	HT 2	HP 2	2	10			23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Salud Sexual y Reproductiva II	VI	II	HT 0	HP 8		12				
5	WALTER GILBERTO MARTINEZ GUTARRA	Ampliación	DC B2 16 HRS	4203	Ginecología y Endocrinología	VIII	I	HT 3	HP 8	3	8			23.AGO.2021	31.DIC.2021
6	MERCEDES YANINA GAMARRA POMA	Ampliación	JPTP-20 HR	2205	Nutrición y Dietética	IV	I	HT 0	HP 4	0	20			23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Obstetricia II	IV	II	HT 0	HP 16		20				
7	JANNETH MIRIAM OLIVAS LOARTE	Ampliación	JPTP-20 HR	3204	Obstetricia II	IV	II	HT 0	HP 16	0	20			23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Emergencias Obstétricas	VIII	II	HT 0	HP 4		20				
8	ANGELA JAQUELINE ROMAN RÍOS	Ampliación	JPTP-20 HR	3206	Salud Sexual y Reproductiva II	VI	I	HT 0	HP 12	0	20			23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Emergencias Obstétricas	VIII	I	HT 0	HP 8		20				

II. AMPLIACION DE CONTRATO A JEFE DE PRÁCTICAS QUE GANÓ EL CONCURSO EN EL 2021:

9	DIANA EMPERATRIZ LOPEZ PAJUELO	Ampliación	JPTP-20 HR	3204	Obstetricia II	IV	I	HT 0	HP 16	0	20		23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Emergencias Obstétricas	VIII	I	HT 0	HP 4		20			
10	KAREN KELLY ENRIQUEZ SAAVEDRA	Ampliación	DC B1 32 HRS	3206	Salud Sexual y Reproductiva II	VI	II	HT 2	HP 8	4	12		23.AGO.2021	31.DIC.2022
					Nutrición y Dietética	IV	II	HT 2	HP 4		16			
11	ROSARIO ESTELA VALDIVIEZO	Ampliación	DC B2 16 HRS AIRHSP	4205	Medicina Integrativa	VIII	I	HT 2	HP 6	4	6		23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Realidad y defensa Nacional	II	II	HT 2	HP 0		10			
12	LUCIA SOLEDAD FLORES HUERTO	Ampliación	DC B2 16 HRS	2203	Farmacología General	IV	I	HT 3	HP 0	3	8		23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Semiología Especializada	IV	I y II	HT 0	HP 8		11			
13	DIANA NOLAZCO BRAVO	Ampliación	DC B2 16 HRS AIRHSP	2207	Semiología Especializada	IV	I	HT 2	HP 12	2	12		23.AGO.2021	31.DIC.2021
14	JERSON DANILO GASPAR DÁMASO	Ampliación	DC B2 16 HRS	3203	Neonatología	IV	GU	HT 2	HP 6	5	6		23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Farmacología General	IV	II	HT 3	HP 0		11			
15	KARIN ESTACIO LAGUNA	Ampliación	JPTP-20 HRS AIRHSP	3201	Cirugía Menor e Instrumentación	VI	I y II	HT 0	HP 12	0	20		23.AGO.2021	31.DIC.2021
					Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	VIII	I y II	HT 0	HP 8		20			

2º. DISPONER, que la Directora de Departamento Académico de Obstetricia EMITA un informe sobre el cumplimiento de las labores de la docente ROSARIO ESTELA VALDIVIEZO, contratado en la categoría DC B2, del 23 de agosto al 26 de setiembre de 2021, para efectos de pago durante el referido periodo, teniendo en cuenta lo precisado en el numeral séptimo del Informe N° 14-2021-UNHEVAL-AL-MGT.

3º. ENCOMENDAR al Decano de la Facultad de Obstetricia NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL, a los profesionales citados en dicha Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

10. **Resolución Rectoral N° 0091-2021-UNHEVAL**, del 07.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:

1º. APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL, presentado por la Secretaría General de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL.

Mano derecha

Mano izquierda

Mano izquierda

- 2º. DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la UNHEVAL realice la difusión del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL.
- 3º. ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.
11. **Resolución Rectoral N° 0093-2021-UNHEVAL**, del 11.OCT.2021, que aprobó las PLAZAS ADICIONALES para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, para el Semestre Académico II-2021, conforme al siguiente detalle; disponiendo que el Contrato de los Docentes y Jefes de Práctica se realizarán con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; consecuentemente, en los contratos a aprobarse debe consignarse la presente precisión:

N°	Escuela Profesional	Sede	Financiamiento	Categorías y Niveles				
				DC B1	DC B2	DC B3	JPTC	JP TP
1	Economía	CENTRAL	UNHEVAL		1	1		
2	Enfermería	✓	✓					7
3	Psicología	✓	✓		2			
4	Odontología	✓	✓		2			
5	Ingeniería Civil	✓	✓	1				

12. **Resolución Rectoral N° 0094-2021-UNHEVAL**, del 11.OCT.2021, que aprobó el CONTRATO DIRECTO para el Semestre Académico II - 2021, de los siguientes profesionales para la EP de Economía, propuesto por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 114-2021-UNHEVAL-FE-CF, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; encomendando al Decano de la Facultad de Economía NOTIFICAR dicha resolución a los siguientes profesionales, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente:

N°	Nombre y Apellidos	Categoría	Carga Lectiva	Periodo de Contrato
1	Econ. Vladimir Hamiltón Santiago Espinoza	DC B2	Taller de Neuromarketing Electivo: Taller de Planes de Negocio Macroeconomía (Ciencias Contables y Financieras)	27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022
2	Mg. Milagros Ligia Carolina Robles Rojas	DC B3	Desarrollo Humano y Personal Proyecto de Salud (Obstetricia)	27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022

13. **Resolución Rectoral N° 0096-2021-UNHEVAL**, del 11.OCT.2021, que aprobó el CONTRATO DIRECTO para el Semestre Académico II - 2021, de los siguientes profesionales para la EP de Psicología, propuestos por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 124-2021-UNHEVAL-FCA.PSIC.CF, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; encomendando al Decanato de la Facultad de Psicología NOTIFICAR dicha resolución a los siguientes profesionales, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
1	Mg. Mercedes Barrueta Santillán	DC B2	Historia y Sistemas Psicológicos Teoría de la Medición Actividades Psico formativas Psicología Clínica (AAP Odontología)	27 de setiembre de 2021 al .31 de enero de 2022
2	Mg. Edward Walter Cristóbal Loayza	DC B2	Psicología de la Comunicación y Liderazgo Análisis de la Realidad Nacional Psicología del Desarrollo I Psicología del Desarrollo (EAP Obstetricia)	27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022

14. **Resolución Rectoral N° 0097-2021-UNHEVAL**, del 11.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:
- 1º. APROBAR el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN -PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos se adjuntan; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para



el funcionamiento, conforme al resumen siguiente; siendo responsabilidad única del Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI de la UNHEVAL su cumplimiento.

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 487,800.00
B. Egresos 53%	S/. 131,532.00
C. Dedución 2%	S/. 9,756.00
D. Dedución 5%	S/. 24,390.00
E. Dedución 40%	S/. 195,120.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 127,002.00

2º. DISPONER que el Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI de la UNHEVAL, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0746-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

15. **Resolución Rectoral N° 0098-2021-UNHEVAL**, del 11.OCT.2021, que aprobó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) de los siguientes GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO CAS VI-2021, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

CAS	PLAZA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	INICIO	TÉRMINO
1	TÉCNICO INFORMÁTICO	UNIDAD DE INFORMÁTICA	GARAY OCHOA SHERIDAN ALEJANDRO	GANADOR	4/10/2021	31/12/2021
2	ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y REDES	VICERRECTORADO ACADÉMICO	TELLO SALDAÑA JHONNY ALIDGHIERY	GANADOR	4/10/2021	31/12/2021
3	TÉCNICO INFORMÁTICO	CENTRO DE IDIOMAS	VASQUEZ PRINCIPE EMIL YORDANO	GANADOR	4/10/2021	31/12/2021
4	ASISTENTE	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	RAMOS INGUNZA CLAUDIA ALEJANDRA	GANADOR	4/10/2021	31/12/2021
5	TÉCNICO DE LABORATORIO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	VILCA APOLIN RONAL NOEL	GANADOR	4/10/2021	31/12/2021
6	TÉCNICO DE LABORATORIO	FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	NUÑEZ PEREZ OSCAR ALFONSO	GANADOR	4/10/2021	31/12/2021
7	TÉCNICO DE LABORATORIO II	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	ESPIÑOZA ALVA DANIEL ALBERTH	GANADOR	4/10/2021	31/12/2021

16. **Resolución Rectoral N° 0099-2021-UNHEVAL**, del 11.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:

- 1º. APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL (SÁBADO 16 DE OCTUBRE DEL 2021) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL.
- 2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado.
- 3º. ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

17. **Resolución Rectoral N° 0103-2021-UNHEVAL**, del 12.OCT.2021, que aprobó AMPLIAR el CONTRATO para el Semestre Académico II - 2021, de los siguientes Docentes y Jefes de Práctica para las escuelas profesionales de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con la Resolución N° 0281-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, del 19.AGO.2021, y modificado con la Resolución N° 0345-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle; encomendando al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas NOTIFICAR dicha resolución a los siguientes profesionales, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL:
DOCENTES GANADORES DE CONCURSO 2020

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	Jhonny Piñan García	DC B1	27 de Setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	Lenguaje de Programación I Lenguaje de Programación I Diseño de Experimentos Diseño de Experimentos
2	Mitzy Mays Aquino	DC B1	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021	Seguridad y Salud en el Trabajo Contabilidad, Costos y Finanzas Contabilidad, Costos y Finanzas Ingeniería Empresarial
3	Carlos Ávila Zambrano	DC B1	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021	Diseño de Herramientas y Dispositivos Industriales Procesos de Manufactura I Procesos de Manufactura I Diseño Industrial Instrumentación y Control de Procesos



4	Aland Vecorena	Bravo	DC B1	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS FÍSICA II MANUFACTURA FLEXIBLE
---	----------------	-------	-------	---	--

DOCENTE: (GANADORES DE CONCURSO 2021)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	Cesar Rosas Echevarría	DC B1	27 de Setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	HERRAMIENTAS COMPUTARIZADAS PARA LA TOMA DE DECISIONES TECNOLOGÍAS MODERNAS MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA

CONTRATO DIRECTO:

DOCENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	Mercedes Lázaro Tacuchi	DC B1	27 de Setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	MATEMÁTICA BÁSICA II FÍSICA I INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I RECURSOS AGROINDUSTRIALES Y ECOLOGÍA

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS:

DOCENTES GANADORES DE CONCURSO 2020:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CARGA ACADÉMICA
1	Freddy Huapaya Condori	DC B1	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021	HERRAMIENTAS GRÁFICAS PARA INGENIERÍA HERRAMIENTAS GRÁFICAS PARA INGENIERÍA CIBERNÉTICA Y TEORÍA DE CONTROL CIBERNÉTICA Y TEORÍA DE CONTROL
2	Julisa Elizabeth Reyna González	DC B1	23 de agosto de 2021 al 28 de diciembre de 2021	NEGOCIOS Y GOBIERNO ELECTRONICO MARKETING Y JUEGO DE NEGOCIOS SISTEMAS EXPERTOS REALIDAD VIRTUAL

JEFE DE PRÁCTICA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CARGA ACADÉMICA
1	Milton Gorky Dávila	UP TC HORAS	23 de agosto de 2021 al 28 de diciembre de 2021	PROGRAMACIÓN I PROGRAMACIÓN I PROGRAMACIÓN I TEORÍA Y DISEÑO DE BASE DE DATOS TEORÍA Y DISEÑO DE BASE DE DATOS SISTEMAS OPERATIVOS SISTEMAS OPERATIVOS INGENIERÍA DE MÉTODOS II INGENIERÍA DE MÉTODOS II INGENIERÍA DE MÉTODOS II

CONTRATO DIRECTO:

DOCENTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATO	RESOLUCIÓN DE CONTRATO DIRECTO 2021-I
1	Gissela Antohané Lovatón Navarro	DC B1	27 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	MATEMÁTICA DISCRETA MATEMÁTICA DISCRETA FILOSOFÍA DE SISTEMAS FILOSOFÍA DE SISTEMAS
2	Mg. Alexander Frank Pasquel Cajas	DC B1	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021	SISTEMAS BIOLÓGICOS SISTEMAS BIOLÓGICOS TENDENCIAS TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES SISTÉMICAS TENDENCIAS TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES SISTÉMICAS PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y CUADRO DE MANDO
3	Mg. Walter Baldeón Canchaya	DC B2	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

18. **Resolución Rectoral N° 0106-2021-UNHEVAL**, del 12.OCT.2021, que aprobó, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO del Mg. JUAN CARLOS CONDEZO CABRERA, como Docente DC B1, para cubrir la plaza del docente Dr. Arturo Rivera y Caldas, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, propuesto con la Resolución N° 051-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, desde el 22 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021 o hasta que se reincorpore el docente, lo que ocurra primero; disponiendo que se afectará la Genérica de Gastos 2.1. personal y obligaciones sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de Docencia Universitaria; encomendando al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras NOTIFICAR dicha Resolución al

Miguel Ángel

Despacho de Docentes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



siguiente profesional, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	PERIODO	CATEGORÍA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	TEORÍA	PRÁCTICA
1	Juan Carlos Condezo Cabrera	Contrato	Del 22 de abril al 06 de agosto de 2021.	DC-B1	3104	Tributación II	V	1	10	6
					5101	Fiscalización Tributaria	IX	5	16	
					3104	Tributación II	V	2		

19. **Resolución Rectoral N° 0108-2021-UNHEVAL**, del 13.OCT.2021, que aprobó el Cronograma de Actividades para el Ciclo B – 2022 Virtual del CEPREVAL de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, elaborado por el Coordinador del CEPREVAL, disponiendo que la Unidad de Informática, la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con el Coordinador del CEPREVAL, difundan el Cronograma aprobado.

20. **Resolución Rectoral N° 0111-2021-UNHEVAL**, del 13.OCT.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA PROMOCIÓN 2020 "LEÓN RUIZ" (SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por el Presidente de la Junta Directiva de la Promoción Facultad de Ciencias Contables y Financieras y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL; disponiendo que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado.

21. **Resolución Rectoral N° 0112-2021-UNHEVAL**, del 13.OCT.2021, que aprobó las BASES DE LA CONVOCATORIA VII-2021 DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, desde el Proceso CAS N° 001-2021-UNHEVAL al Proceso CAS N° 015-2021-UNHEVAL, anexas a dicha resolución; asimismo, aprobó el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA VII-2021 DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.

22. **Resolución Rectoral N° 0113-2021-UNHEVAL**, del 13.OCT.2021, que aprobó, en vías de regularización, la Ampliación de Contrato del Mg. VITER GERSON CARLOS TRINIDAD, como docente en la Categoría DC B2, para la EP de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería con las Resoluciones N° 110 y 155-2021-UNHEVAL-D-FENF, para el Semestre 2020 – II Primer Año, desde el 02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021; disponiendo que se afectará a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con Cargo a la Meta Presupuestal 001 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; encomendado al Decanato de la Facultad de Enfermería NOTIFICAR dicha resolución al mencionado profesional, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente:

N°	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL
1.	Anatomía y Fisiología	II	G1	HT	3
				HP	2

23. **Resolución Rectoral N° 0119-2021-UNHEVAL**, del 14.OCT.2021, que resolvió lo siguiente:

1°. APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO de los siguientes profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes y Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para el Semestre 2021 – I, propuesto por la Facultad de Medicina con la Resolución N° 023-2021-UNHEVAL-FM-CF, del 12 de abril de 2021 hasta 06 de agosto de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

DOCENTE

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	CATEGORÍA TIPO	ASIGNATURA
1	MEDICINA HUMANA	ARELYS LUCIANA GIL MENESES	55.1	DC B2	MEDICINA INTERNA I

JEFE DE PRÁCTICAS

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	CATEGORÍA TIPO	ASIGNATURA
1	MEDICINA HUMANA	CARLOS ALAN ESTELA CHÁVEZ	39.9	JPTC	HISTOLOGÍA HUMANA

2°. REMITIR los files físicos de los profesionales mencionados en el numeral 1° de dicha resolución a la Sub Unidad de Escalafón y Control.

3°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la mencionada Resolución a los profesionales citados en el numeral precedente, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

24. **Resolución Rectoral N° 0122-2021-UNHEVAL**, del 15.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:

Mano izquierda: mhuandnd, [Firma]

Mano derecha: [Firma]

Mano izquierda: [Firma]

Mano derecha: [Firma]

Mano izquierda: [Firma]

Mano derecha: [Firma]



- 1°. APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO del siguiente profesional para el Semestre Académico II 2021, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 251-2021-UNHEVAL/FCA-CF, desde el 23 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle; encomendando al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias NOTIFICAR la presente Resolución al profesional citado, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente:

Docente	Condición	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	Hora Práctica	Total, Horas
Manuel Vega Ronquillo	Contratado	DB1	3104	Microbiología y nematología agrícola (reprog.)	V	Único	3	2	5
			5202	Tuberosas y raíces	X	2	2	2	4
			3106	Métodos estadísticos (reprog.)	V	Único	2	2	4
			3102	Fisiología vegetal (reprog.)	V	Único	2	2	4
TOTAL							9	8	17

25. **Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL**, del 15.OCT.2021, rectificada con la **Resolución Rectoral N° 0134-2021-UNHEVAL**, del 19.OCT.2021, en lo que respecta al numeral 1°, que resolvió lo siguiente:

- 1°. APROBAR, en vías de regularización, la AMPLIACIÓN DE CONTRATO de los siguientes profesionales para el Semestre Académico 2020-II, para la Facultad de Ciencias de la Educación, propuestos con la Resolución N° 0342-2021-UNHEVAL-FCE/CF, desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria:

N°	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORÍA	ASIGNATURA	CICLO	HORAS SEMANAL	TOTAL HORAS
1	Aguirre Tucto, Juan Sergio	Educación Primaria	DC B1	Ciencias Naturales y Geográficas para la defensa nacional	II	4	32
2	Solomayor Herrera, Fredi	Filosofía, Psic. Cs.S	DC B1	Fundamentos de las Ciencias Sociales	II	4	32
3	Tarazona Tucto, Rina	Filosofía, Psic. Cs.S	DC B2	Introducción a la Filosofía (Educación Primaria)	II	4	32
4	Joaquín Clever Baylón,	Educación Primaria	DC B1	Matemática Básica	II	6	48
5	Minaya Martel, Bernardino Roling	Ciencias Soc. Geo	DC B1	Ciencias Naturales y Geográficas para la defensa nacional	II	4	32
6	Rojas Orihuela, Mihay Yuly	Ciencias Soc. Geo	DC B1	Desarrollando la identidad y conciencia nacional	II	9	72
7	Ascayo Orlando León	Lengua y Literatura	DC B1	Oratoria (Educación Primaria)	II	4	144
				Comprensión lectora-Lexicología (Biología, Química y Cs del Ambiente)	II	6	
				Computación e Informática (Odontología)	II	4	
				Inglés (Básico) (Odontología)	II	4	
8	Santiago Poma Enrique Isidro	Lenguaje y Literatura	DC B1	Comprensión Lectora y Lexicología (Educación Física)	II	6	96
				Comprensión Lectora y Lexicología (Matemática Física)	II	6	
9	Gabino Gonzáles Jorge Farid	Lenguaje y Literatura	DC B1	Lingüística General (Lengua y Literatura)	II	5	144
				Inglés II (Enfermería)	II	6	
				Oratoria (Derecho y Ciencias Políticas)	II	3	
				Lenguaje y Comunicación (Medicina Humana)	II	4	

- 2°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación NOTIFICAR dicha resolución a los profesionales citados en el numeral precedente, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

26. **Resolución Rectoral N° 0124-2021-UNHEVAL**, del 15.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:

- 1°. APROBAR la ampliación de CONTRATO de los siguientes profesionales, para el Semestre Académico II – 2021, para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, propuestos por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Decanato N° 101-2021-UNHEVAL-FMVZ/D; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con



La Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:
COMO DOCENTES DESDE 23 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN (Nombrado, Renovación, Contrato)	CATEGORÍA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL **	TOTAL HORAS				
											HT	HP	TH	
1	Mg Luis Enrique FLORES MONGE	Renovación	DCB1	3209	Enfermedades Metabólicas y Carenciales	VI	Único	HT	2					
								HP	3(G1), 3(G2)					
								TH	8					
				5208	Gestión Total de la Calidad	X	Único	HT	2					
								HP	3(G1), 3(G2)					
								TH	8					
				4202	IMAGENOLOGÍA	X	Único	HT	2					
								HP	2(G1), 2(G2)					
								TH	6	22				
2	Dr Esther Jenet GARCIA ALEGRE	Renovación	DCB2	2207	Liderazgo	IV	Único	HT	2					
								HP	3(G1), 3(G2)					
								TH	8					
				4209	Seguridad Alimentaria	VIII	Único	HT	2					
								HP	3(G1), 3(G2)					
								TH	6	16				
				3	Mg Valeria Del Pilar RIVERA CIENFUEGOS	Renovación	DCB2	3208	Conservación de Fauna Silvestre	VI	Único	HT	2	
												HP	3(G1), 3(G2)	
												TH	6	
4202	Medicina de Fauna Silvestre	VIII	Único					HT	2					
								HP	3(G1), 3(G2)					
								TH	6	16				
4	Mg Wilhelmo TOCTO REYES	Renovación	DCB2					2208	Legislación Pecuaria	IV	Único	HT	2	
												HP	3(G1), 3(G2)	
												TH	8	
				4207	Virología Veterinaria	VIII	Único	HT	2					
								HP	3(G1), 3(G2)					
								TH	8	16				

COMO DOCENTES DESDE 27 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O AL 31 DE ENERO DE 2022, SEGÚN CORRESPONDA.

N°	DOCENTE	CONDICIÓN (Nombrado, Renovación, Contrato)	CATEGORÍA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL **	TOTAL HORAS
1	Mg Yudi Magariño Rojas DEL 27 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE	Renovación	DCB2	5203	FILOSOFÍA Y CIENCIA	II	Único	HT	2	
								HP	3(G1), 3(G2)	
								TH	8	
				5203	Tecnología e Industrias de Leche y Carnes	X	Único	HT	2	
								HP	3(G1), 3(G2)	
								TH	8	16
2	Mg. José Luis Vargas García	Renovación	DCB2	1206	Zootecnia General	II	Único	HT	3	
								HP	2(G1), 2(G2)	
								TH	7	
				1207	Inglés Básico II	II	Único	HT	3	
								HP	3(G1), 3(G2)	
								TH	9	16

COMO JEFES DE PRÁCTICAS DESDE 23 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

N°	DOCENTE	CONDICIÓN (Nombrado, Renovación, Contrato)	CATEGORÍA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL	TOTAL HORAS
1	Magaly MONTALVO MARTIN	Renovación	JPTP	4205	Enfermedades Infecciosas y Reemergentes	VIII	Único	HT	2	
								HP	2(G1), 2(G2)	
								TH	6	
				4201	Cirugía Veterinaria II	VIII	Único	HT	1	
								HP	4(G1), 4(G2)	
								TH	8	
				2205	Producción Apícola y peces	IV	Único	HT	2	
								HP	2(G1), 2(G2)	
								TH	6	
				5204	Inspección y Control de Calidad de Alimentos	X	ÚNICO	HT	0	
								HP	2(G1), 2(G2)	
								TH	4	20



2	Fidel ACOSTA PACHORRO	Renovación	JPTP	4201	Cirugía Veterinaria II	VIII	ÚNICO	HT	0			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	4			
				5202	Investigación II	X	Único	HT	2			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	6			
				5201	Medicina Interna II	X	DOS	HT	0			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	4			
				5206	Formulación y Evaluación de Proyectos	X	ÚNICO	HT	0			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	4		20	
3	Diana Milagros CENEPO GONZALES	Renovación	JPTP	4204	Medicina Preventiva y Salud Pública	VIII	Único	HT	2			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	4			
				3203	Parasitología Veterinaria II	VI	ÚNICO	HT	0			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	4			
				3204	Patología Especial	VI	ÚNICO	HT	0			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	4			
				2203	Histología Veterinaria	IV	ÚNICO	HT	0			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	4		20	
4	Julio César ROSALES CASIMIRO	Renovación	JPTP	4206	Producción de Porcinos	VIII	ÚNICO	HT	0			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	4			
				3205	Producción de Camélidos Sudamericanos	VI	ÚNICO	HT	0			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	4			
				5201	Medicina Interna II	X	UNO	HT	4			
								HP	2(G1)2(G2)			
								TH	6			
				3209	Enfermedades Metabólicas y Carenciales	VI	Unico	HT	2			
								HP	3(G1)3(G2)			
								TH	8		20	

Handwritten signature and scribbles.

COMO JEFES DE PRÁCTICAS DESDE 27 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022.

N°	DOCENTE	CONDICIÓN (Nombrado, Renovación, Contrato)	CATEGORÍA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL	TOTAL HORAS	
1	Jessica Beatriz MARTEL FALCON	Renovación	JPTP	2206	Producción de Cuyes y Conejos	IV	Único	HT	0		
								HP	2(G1)2(G2)		
								TH	4		
				3207	Alimentación Animal	VI	Único	HT	0		
								HP	2(G1)2(G2)		
								TH	4		
				3206	Semiología Veterinaria	VI	ÚNICO	HT	0		
								HP	2(G1)2(G2)		
								TH	4		
				1202	Biofísica	II	Único	HT	2		
								HP	2(G1)2(G2)		
								TH	6		20
2	Irwin PALPA CHAVEZ	Renovación	JPTP	4203	Patología Aviar	VIII	ÚNICO	HT	0		
								HP	2(G1)2(G2)		
								TH	4		
				2204	Microbiología Veterinaria	IV	ÚNICO	HT	0		
								HP	2(G1)2(G2)		
								TH	4		
				1203	Ciencia y Ambiente	II	Único	HT	2		
								HP	2(G1)2(G2)		
								TH	6		
				3201	Mejoramiento Genético	VI	Único	HT	2		
								HP	2(G1)2(G2)		
								TH	6		20

Handwritten signatures and notes, including 'Fours y/o' and '3'.

2º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de la Mg. YUDI MAGARIÑO ROJAS, como docente CONTRATADO en la categoría DC B3, del 01 al 31 de enero de 2022, ello por tener una sola asignatura (Filosofía y Ciencia), disminuyendo su carga lectiva; para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Decanato N° 101-2021-UNHEVAL-FMVZ/D; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios.

3º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0124-2021-UNHEVAL, a los profesionales citados en dicha resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

27. **Resolución Rectoral N° 0127-2021-UNHEVAL**, del 18.OCT.2021, que aprobó la AMPLIACIÓN DE CONTRATO de los siguientes profesionales, para el Semestre Académico 2021-II, propuestos por la Facultad de Ciencias Sociales mediante las Resoluciones Virtuales N°s 135 y 136-2021-UNHEVAL-FCS-D, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

GANADORES DE CONCURSO 2021:

DOCENTE

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica	Periodo de Contrato
1	Mg. Lizeth Sandy Huamán Jaramillo	DC B1	ELECTIVO V: Análisis de Redes Sociales Gobernabilidad, Democracia y Ciudadanía Ambiente y Sociedad Teoría Sociología Contemporánea I	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021
2	Mg. Vladimir Pavel Félix Félix	DC B1	Políticas de Población Sociología Política Estadística Inferencial Estadística Aplicada a la Investigación Ética y Sociedad	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021

JEFE DE PRÁCTICA:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica	Periodo de Contrato
1	Mg. Teresa Gliseth Dominguez Montalvo	JP TC	Sociología de las Organizaciones Marketing Social Sociología Política Relaciones Comunitarias	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021

DOCENTES: GANADORES DE CONCURSO 2021

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica	Periodo de Contrato
1	Mg. Jorge Rudi Orellano Chuquimbalqui	DC B1	Teorías del Conocimiento Teorías del Conocimiento Sociología de la Cultura Constitución y Derechos Humanos	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021

ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

CONTRATO DIRECTO COMO DOCENTE SEMESTRE 2021-I

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica	Periodo de Contrato
1	Mg. Hilda Ortiz Falcón	DC B1	Género y Desarrollo Historia Social y Económica de Huánuco Quechua II Estudio de la Realidad Nacional y Regional	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021 o hasta la reincorporación de la Dra. Dennessy Pelagia Palacios Jiménez

ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

GANADORES DE CONCURSO 2020:

DOCENTES

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica	Periodo de Contrato
1	Mg. Melchor Guillermo Vicente Mallqui	DC B2	Diseño de Imagen Pública y Política Prácticas en Comunicación Radial Comunicación Digital Introducción al Pensamiento Económico	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021
2	Mg. Himbler Jacson Aceval Cienfuegos	DC B1	Comunicación y Conflictos Sociales Taller de Comunicación Publicitaria Electivo V ELECTIVO: Registro de Imagen y audio	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021
3	Mg. María Luisa Muñoz Romero	DC B1	Historia de la Comunicación II Teorías de la Comunicación Redacción Explicativa Periodismo Interpretativo de Opinión y Digital	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021

JEFE DE PRÁCTICA:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica	Periodo de Contrato
1	Mg. María Auxiliadora Pereira Olivera	JP TC	Historia de la Comunicación II Prácticas Pre Profesionales en Relaciones Públicas Prácticas en Comunicación Radial Redacción Explicativa	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021

GANADORES DE CONCURSO 2021

DOCENTE

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica	Periodo de Contrato
1	Mg. Erick Enrique Maldonado Gutiérrez	DC B1	Community Manager Semiótica para la Comunicación Inglés IV	23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

Large handwritten scribbles at the bottom of the page.



		Periodismo Científico y Cultural	
JEFES DE PRÁCTICA:			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Carga Académica
1	Mg. Joyce Kristel Meyzan Caldas	JP TC	Prácticas Pre Profesionales en Comunicación Televisiva Comunicación para el Desarrollo Comunicación y Conflictos Sociales Gestión de la Comunicación
2	Mg. Liliana Fretel Ramírez	JP TC	Comunicación Digital Semiótica para la Comunicación Creatividad de la Comunicación II Seminario de Investigación I
3	Com. Soc. María del Pilar Orizano Matos	JP TC	Coaching Ontológico Lenguaje de los Medios Educación Financiera en Comunicación Comunicación y Conflictos Sociales Transmedia
			Período de Contrato
			23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021
			23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021
			23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021

28. **Resolución Rectoral N° 0128-2021-UNHEVAL**, del 18.OCT.2021, que resolvió lo siguiente:

1°. APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 140-2021-UNHEVAL/FCCyFC, desde el 23 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Elías Agripino Castillo Quispe	DC B1
2	Johann Aguirre Caldas	DC B1
3	Cesar Augusto Kanashiro Castañeda	DC B1
4	Yonson Tarazona Tuco	DC B1
5	Lizeth Cruz Carlos	DC B1
6	Judith Sebastiana Huatuco Veliz	DC B1
7	Juan Daniel Toledo Martínez	DC B1
8	Víctor Manuel Ramírez Cabrera	DC B1
9	León Máximo Rocano Lastra	DC B1
10	María del Carmen Torres Boza	DC B1
11	Franco Liyanage Alva	DC B1
12	Hilman Lizardo Domínguez Jaimés	DC B1
13	Pasión Gregorio Caqui Rayo	DC B1
14	Ela Kleny Asencios Bravo	DC B2

2°. APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO de los siguientes profesionales para la sección de Huacrachuco de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 140-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Marañón:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Daniel Eulogio Gervacio Solorzano	DC B1
2	Madai Estrada Dominguez	DC B1
3	Denisse Verenis Borja Bruno	DC B1
4	Ever Uribe Uzuriaga Céspedes	DC B1

3°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0128-2021-UNHEVAL a los profesionales citados en los numeras precedentes, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

29. **Resolución Rectoral N° 0129-2021-UNHEVAL**, del 18.OCT.2021, que aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que constan de 19 cláusulas.

30. **Resolución Rectoral N° 0132-2021-UNHEVAL**, del 18.OCT.2021, que ratificó la Resolución de Consejo de Facultad N° 0196-2021-UNHEVAL-FM, de fecha 14.OCT.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la propuesta de REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE II-2020 Y 2021 PRIMER AÑO DE LA E.P. DE MEDICINA HUMANA, a partir del 02 de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, presentado por el Director de Departamento Académico de Medicina Humana y Odontología, conforme al anexo que adjunta.

31. **Resolución Rectoral N° 0140-2021-UNHEVAL**, del 19.OCT.2021, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 1º. RECTIFICAR los Criterios de Evaluación del Anexo N° 05 del Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01.OCT.2021, debiendo quedar de la siguiente manera:

ENTREVISTA PERSONAL*					
ANEXO N° 05					
(Máximo 12 puntos)					
ÍTEMS	PUNTAJE				
1. Conocimiento de las políticas de la UNHEVAL.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
2. Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
3. Conocimiento sobre los recientes avances de la ciencia.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
4. Serenidad y autocontrol emocional.	3,0	2,25	1,5	0,75	0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

3.00 Muy Bueno
2.25 Bueno
1.5 Regular
0.75 Malo
0.0 Muy Malo

(* Tiene una duración mínima de 15 minutos.

- 2º. DEJAR SUBSISTENTE lo demás que contiene el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01 de octubre de 2021 y rectificada con la Resolución Rectoral N° 0086-2021-UNHEVAL, del 07 de octubre de 2021.

32. **Resolución Rectoral N° 0145-2021-UNHEVAL**, del 20.OCT.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1º. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO, como DC B1, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

CODIGO	ASIGNATURAS	CICLO	GP	HT	HP	TOTAL	DOCENTE
4203	Finanzas Corporativas II	VIII	G1	3	2	5	Mg. Iván Teodoro Mancilla Chamorro
3202	Proyectos Empresariales	VI	G1	3	2	5	
5202	Toma de Decisiones Gerenciales	X	G2	3	2	5	
Total, de Horas:				9	6	15	

- 2º. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

CODIGO	ASIGNATURAS	CICLO	GP	HT	HP	TOTAL	DOCENTE
EE1206	Contabilidad	II	G2	1	4	5	Mg. Rafael Antonio Arrieta Quintana
4205	Marketing Digital	VIII	G1	3	2	5	
4207	Liderazgo y Coaching	VIII	G2	2	2	4	
Total, de Horas:				6	8	14	

- 3º. APROBAR la ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Dr. RAFAEL ANTONIO ANIBAL RIVERO para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CODIGO	ASIGNATURAS	CICLO	GP	HT	HP	TOTAL	DOCENTE
3206	Gestión de Crecimiento Empresarial	VI	G1	2	2	4	Dr. Rafael Antonio Anibal Rivero
1207	Taller de Desarrollo del Personal (Turismo).	II	U	2	2	4	
5204	Seminario de Tesis II	X	G3	3	2	5	
Total, de Horas:				7	6	13	

- 4°. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. YOSSARY DARILL BRAVO TABOADA para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B2 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

CODIGO	ASIGNATURAS	CICLO	GP	HT	HP	TOTAL	DOCENTE
EG1202	Inglés II	II	G2	1	4	5	Mg. Yossary Darill Bravo Taboada
2206	Inglés IV	IV	G1	2	2	4	
EG1202	Inglés II	II	G1	1	4	5	
2206	Inglés IV	IV	G2	2	2	4	
Total, de Horas:				6	12	18	

- 5°. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

CODIGO	ASIGNATURAS	CICLO	GP	HT	HP	TOTAL	DOCENTE
2203	Estadística Aplicada a los Negocios II	IV	G1	3	2	5	Mg. Alan Manuel Rubín Robles
4204	Métodos Cualitativos y Cuantitativos de la Investigación	VIII	G1	3	2	5	
EE1208	Tecnologías de la Información y Comunicación	II	G2	3	2	5	
Total, de Horas:				9	6	15	

- 6°. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO, como DC B1, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

CODIGO	ASIGNATURAS	CICLO	GP	HT	HP	TOTAL	DOCENTE
EG1203	Sociedad y Ciudadanía	II	G1	1	4	5	Mg. Marisol Nury Ramirez Carrillo
EG1203	Sociedad y Ciudadanía	II	G2	1	4	5	
EG1204	Medio Ambiente	II	G1	2	2	4	
Total, de Horas:				4	10	14	

- 7°. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en la categoría de DC B1, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de



Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

CODIGO	ASIGNATURAS	CICLO	GP	HT	HP	TOTAL	DOCENTE
3203	Análisis e Interpretación Financieros	VI	G2	3	2	5	Mg. Luis Alberto Bambaren Mata
3204	Gestión de Operaciones y de Procesos	VI	G2	3	2	5	
5206	Gestión por Riesgos	X	G1	2	2	4	
Total, de horas:				8	6	14	

- 8°. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. AMARILDO TARAZONA VALERIO, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, desde el desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

CODIGO	ASIGNATURAS	CICLO	GP	HT	HP	TOTAL	DOCENTE
2202	Innovación y Gestión del Cambio Empresarial	IV	GI	2	2	4	Mg. Amarildo Tarazona Valerio
1206	Administración General. (Turismo)	II	U	2	2	4	
4202	Formulación y Evaluación de proyectos públicos (Turismo)	VIII	U	2	4	6	
Total, de Horas:				6	8	14	

- 9°. APROBAR la ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. SIMEON SOTO ESPEJO, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, desde el desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B2, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

CODIGO	ASIGNATURAS	CICLO	GP	HT	HP	TOTAL	DOCENTE
4201	Marketing Estratégico	VIII	U	1	4	5	Mg. Simeón Soto Espejo
4206	Taller de Housekeeping	VIII	U	0	4	4	
Total, de Horas:				1	8	9	

- 10°. DISPONER que el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, asigne, bajo responsabilidad, cargas no lectivas a los docentes contratados en la categoría de DC B1, a fin de completar las horas por las que han sido contratados.
- 11°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0145-2021-UNHEVAL a los profesionales citados en los numerales precedentes, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
33. **Resolución Rectoral N° 0149-2021-UNHEVAL**, del 21.OCT.2021, que aprobó las BASES DE LA CONVOCATORIA VIII-2021 DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, desde el Proceso CAS N° 001-2021-UNHEVAL al Proceso CAS N° 009-2021-UNHEVAL, las mismas que se anexan y forman parte de dicha resolución. Asimismo, aprobó el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA VIII-2021 DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.
34. **Resolución Rectoral N° 0153-2021-UNHEVAL**, del 22.OCT.2021, que aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el mismo que forma parte de dicha resolución.
35. **Resolución Rectoral N° 0154-2021-UNHEVAL**, del 22.OCT.2021, que rectificó el CONSOLIDADO DE ANEXOS, el Anexo N° 01, del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, en el marco de la Ley N° 31349, aprobado con el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021, debiendo quedar de la siguiente manera; dejando subsistente todo lo demás que contiene el mencionado reglamento:

Handwritten signatures and notes:
 mtuampliado
 Soto y Espejo
 Cesar

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



	CONSOLIDADO DE ANEXOS	VALOR MÁXIMO	Puntaje obtenido
11	Promedio de informes de los directores (Anexo 2)*	3	
12	Evaluación de los estudiantes (Anexo 3)	5	
13	Clases magistral (anexo 4)	8	
14	Entrevista personal (Anexo 5)	12	
	TOTAL		

36. **Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, del 25.OCT.2021, que resolvió, lo siguiente:**

1°. APROBAR el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) de los siguientes GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO CAS VII-2021, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

CAS	PLAZA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	INICIO	TÉRMINO
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE ESTADÍSTICA	SALAS REÁTEGUI ÁNGEL LUIS	GANADOR	21/10/2021	31/12/2021
3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	CHIRINOS FERRER LITA MELODY	GANADOR	21/10/2021	31/12/2021
4	ASISTENTE INFORMÁTICO	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	ARRIETA FLORES JOSEPH JUNIOR	GANADOR	21/10/2021	31/12/2021
6	ASISTENTE INFORMÁTICO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	NOLASCO CRISTOBAL CESAR	GANADOR	21/10/2021	31/12/2021
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SORIA PARDAVE CINTHIA MILAGROS	GANADOR	21/10/2021	31/12/2021
13	TÉCNICO DE LABORATORIO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	RODRIGUEZ GUTIÉRREZ MANUEL ENRIQUE	GANADOR	21/10/2021	31/12/2021
14	ESPECIALISTA	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN	TARAZONA LLANOS ROSAURA IVET	GANADOR	21/10/2021	31/12/2021
15	ESPECIALISTA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	HINOSTROZA PAPAS EFRÁIN	GANADOR	21/10/2021	31/12/2021

2°. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos remita a la Sub Unidad de Escalafón y Control los files de los servidores civiles contratados con el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Acuerdo: Tomado conocimiento de cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 37 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

2.3. Proveído Digital N° 0373-2021-UNHEVAL-RECT, del 21.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 0620-2021-UNHEVAL-FM, del 20.OCT.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0199-2021-UNHEVAL-CFM, del 20.OCT.2021, emitida por Consejo de Facultad que, aprobó las recomendaciones plasmadas en el Informe N° 001-2021-CEE-UNHEVAL, del 15.OCT.2021, presentado por la COMISIÓN ESPECIAL DE EMERGENCIA ENCARGADA DE PROPONER SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS E.P. DE MEDICINA HUMANA Y DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA; aprobada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0590-2021-UNHEVAL, del 18.OCT.2021. **Pasó a la Orden del Día.**

2.4. Proveído N° 001827-2021-UNHEVAL-RECT, del 30.SET.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000075-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 30.SET.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0005-2021-UNHEVAL-VRI, del 29.SET.2021, que aprobó en vías de regularización, el Proyecto de Investigación Docente sin Asignación Económica 2021-Segunda Convocatoria, que tiene como investigador principal y responsable al docente Manuel Marín Mozombite, de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial. **Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización la Resolución N° 0005-2021-UNHEVAL-VRI, del 29.SET.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.5. Proveído N° 001826-2021-UNHEVAL-RECT, del 30.SET.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000074-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 30.SET.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0006-2021-UNHEVAL-VRI, del 29.SET.2021, que resolvió modificar las Bases del I Concurso de Proyectos de Innovación de la UNHEVAL 2021, aprobada con Resolución N° 002-2021-UNHEVAL-VRI de fecha 17/09/2021, con respecto al punto H. CALENDARIO, debiendo quedar establecido las fechas para la convocatoria de la siguiente manera:

N°	Descripción	Fechas
01	Convocatorias e inscripción	Del 20 septiembre al 13 octubre (23:59 horas Perú) de 2021
02	Evaluación	Del 14 al 19 de octubre del 2021
03	Publicación de resultados	20 de octubre del 2021
04	Ejecución de proyectos	Octubre del 2021



05	Ejecución del financiamiento	Octubre a noviembre del 2021
06	Presentación de proyecto en el OPEN DAY 2021	Noviembre 2021

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0006-2021-UNHEVAL-VRI, del 29.SET.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6. Proveído N° 001829-2021-UNHEVAL-RECT, del 01.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000076-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 30.SET.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0007-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.SET.2021, que aprobó el Plan de Capacitación para el Taller "REDACCIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA SOLICITUD DE PATENTES", presentado por la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0007-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.SET.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7. Proveído N° 001841-2021-UNHEVAL-RECT, del 04.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000078-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 01.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0008-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.SET.2021, que resolvió felicitar a los Equipos de Emprendimiento e Innovación Universitaria Chacra Lab y Gren Eyes, por haber culminado satisfactoriamente el Programa C-Innovación, realizado en convenio con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA en alianza con el CONCYTEC, llevado a cabo del 12 de agosto al 16 de setiembre del 2021, cuyo resultado es la obtención de capital semilla para el desarrollo del modelo de negocio y la fabricación del prototipo, cuya lista se encuentra en la referida resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0008-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.SET.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8. Oficio N° 0077-2021-UNHEVAL-VRI, del 27.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien emite opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, de acuerdo al contenido del expediente adjunto; por lo que solicita la aprobación por el Consejo Universitario.

Acuerdo: Analizado el caso y ante las opiniones favorables de las dependencias respectivas, el pleno acordó:

1. Aprobar la creación de la Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, dentro de la Dirección de Incubadora de Empresa, dependiente del segundo nivel del Organigrama establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL.
 2. Establecer las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional de la UNHEVAL aprobada con el numeral anterior, conforme se encuentran descritas en los anexos adjuntos.
 3. Disponer la publicación de la resolución a emitirse en el Diario Oficial El Peruano, para lo cual la Dirección General de Administración adoptará las acciones que amerita el caso
- Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9. Oficio N° 188-2021-UNHEVAL-R, del 26.OCT.2021, del señor Rector, dirigido al Consejo Universitario, quien manifiesta que en la UNHEVAL se ha realizado las siguientes acciones:

1. En cumplimiento del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que establece las directrices para la organización de las entidades del Estado para diseñar la estructura organizacional, complementada con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, en cuyas disposiciones el gobierno central deja al Ministerio de Educación establecer lineamientos para la organización estructural de las Universidades Públicas, ante ello el Ministerio de Educación, con la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, aprobó los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de las universidades públicas"; la UNHEVAL aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, el mismo que cuenta con opinión favorable del MINEDU.
2. En el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, se encuentra establecido la organización administrativa hasta el tercer nivel organizacional, no contando la UNHEVAL con los requisitos previos para un siguiente nivel organizacional; por lo que, se ha recurrido a la Décima Disposición Complementaria Final del D.S. N° 131-2018-PCM, estableciendo las Unidades Funcionales, aprobadas con Resolución Consejo Universitario N° 1259-2021-UNHEVAL.
3. A la fecha, la UNHEVAL cuenta con el Clasificador de Cargos revisado y aprobado, también se está culminando la elaboración del Cuadro de Asignación Provisional del Personal, por lo que, merece la implementación de la Estructura establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, quedando derogadas todas las normativas dadas hasta la fecha.

Por lo manifestado, propone al Consejo Universitario las rotaciones y encargaturas de los órganos de primer y segundo nivel como las unidades orgánicas que vienen a ser el tercer nivel y las unidades funcionales conforme al número de directivos que cuenta la UNHEVAL, el nivel remunerativo que detalla en dicho documento.

Miguel Ángel
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature] *[Signature]*



Concluido con el sustento, la Vicerrectora Académica expresó su disconformidad de que al servidor Cesar Pinto, encargado de la Jefatura de Procesos Académicos, no se le asigne una plaza disponible de F-2, quien viene asumiendo con responsabilidad y eficiencia el trabajo encomendado, y para cumplir con ello no se limita en atender inclusive los días sábados y domingos.

El señor Rector manifestó que existen muy buenos profesionales, pero la Universidad no cuenta con disponibilidad de plaza de nivel F3 o F2 para asignársele; pero en cuanto se produzca la plaza se tendrá en consideración de manera prioritaria.

Con el permiso del Rector, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto intervino para confirmar que no se cuenta con plazas presupuestadas de nivel funcionario, solo plazas auxiliares, técnicos y profesionales que se han producido desde el año 2015, ya que el último concurso llevado a cabo fue en el año 2014 donde ingresaron profesionales en plazas auxiliares, y a la fecha no se puede realizar concursos de ascensos del personal administrativo porque el mismo Sindicato de Trabajadores interviene pidiendo su anulación.

El consejero Dr. Marco Villavicencio, ante el informe anterior, preguntó al equipo técnico si el Sindicato de Trabajadores tiene la capacidad y el poder de anular una promoción o ascenso del personal administrativo.

El consejero Dr. José Mandujano intervino para solicitar que se invite a la sesión próxima al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que informe del por qué no se está llevando a cabo la promoción de los trabajadores administrativos, ya que un Sindicato de Trabajadores no tiene potestad para anular concursos, solo debe velar por los derechos colectivos, y no puede intervenir en derechos laborales individuales; asimismo, debe informar cuál es el plan de trabajo que está implementando para verificar el trabajo remoto de los trabajadores administrativos.

Acuerdo: Ante la propuesta del señor Rector, y teniendo en cuenta el sustento correspondiente, y atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas de nuestra Universidad, el pleno acordó:

- Disponer la implementación de la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** establecida en el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021; y de las unidades funcionales creadas; **consecuentemente**, dejar sin efecto el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, del 01.FEB.2021, y otras normativas dadas hasta la fecha que contravengan a la implementación.
- Rotar y/o encargar, según corresponda, a partir de la emisión de la resolución, a los siguientes servidores civiles nombrados como **JEFE** de las unidades orgánicas que a continuación se mencionan, establecidas en el Estatuto de la UNHEVAL, aprobada con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021; precisando el nivel remunerativo adquirido o encargado, según corresponda, como sigue:

N°	Acción Administrativa de Desplazamiento	Servidor Civil Nombrado	Nivel	Unidad Orgánica	Órgano
1.	Encargar	Alberto Espinoza Palermo	F-3 encargado	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
2.	Rotar	Eloyda Angélica Ostos Miraval	F-1	Unidad Formuladora	
3.	Rotar	Ernesto Chavez Gamarra	F-3	Unidad de Contabilidad	
4.	Encargar	Cesar del Rio Escalante Cosme	F-3 encargado	Unidad de Tesorería	Dirección General de Administración
5.	Rotar	Esteban Aristides Medina y Avila	F-3	Unidad de Servicios Generales	
6.	Rotar	Celestina Albornoz Leiva	F-2	Unidad de Grados y Títulos	Secretaría General
7.	Rotar	Pedro Ricardo Sanchez Collazos	F-2	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	
8.	Encargar	Carlos Enrique Flores Cruz	F-2 encargado	Oficina de Tecnologías de la Información	
9.	Rotar	Manuel Floresmilo Dominguez Cuellar	F-2	Unidad de Biblioteca Central	Dirección de Bienestar Universitario
10.	Rotar	Vilma Aponte Sabrera	F-2	Unidad de Extensión Cultural y Medio Ambiente	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
11.	Rotar	Abraham Saul Parra Moreno	F-2	Unidad de Proyección Social	

- Rotar y/o encargar, según corresponda, a partir de la emisión de la resolución, a los siguientes servidores civiles nombrados como **COORDINADOR (A)** de las unidades funcionales que a continuación se mencionan; precisando el nivel remunerativo adquirido o encargado, según corresponda, como sigue:

N°	Acción Administrativa de Desplazamiento	Servidor Civil Nombrado	Nivel	Unidad Funcional	Unidad Orgánica/Órgano

Mandujano
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]



1.	Rotar	Violeta Gaby Guillen Berrospi	F-2	Unidad Funcional de Estadística	Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Modernización/Oficina de Planeamiento y Presupuesto/Rectorado
2.	Rotar	Eddy Rosalba Rosales Flores	F-3	Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales/Rectorado
3.	Encargar	Cesar Augusto Bazan Jaimes	F-2 encargado	Unidad Funcional de Remuneraciones	Unidad de Recursos Humanos/Dirección General de Administración/Rectorado
4.	Encargar	Maria Eliana De La Cruz Gonzales	F-2 encargado	Unidad Funcional de Escalafón y Control	
5.	Rotar	Yersely Karin Figueroa Quiñonez	F-3	Unidad Funcional Desarrollo de Personal	
6.	Encargar	Luz Mery Nolazco Bravo	F-3 encargado	Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios	Unidad de Abastecimiento/Dirección General de Administración/Rectorado
7.	Encargar	Victor Enrique Melgarejo Blas	F-2 encargado	Unidad Funcional de Patrimonio	
8.	Rotar	Gloria Figueroa Zevallos	F-2	Unidad Funcional de Contabilidad Presupuestal	Unidad de Contabilidad/Dirección General de Administración/Rectorado
9.	Encargar	Elizabeth Pilco Valdivia	F-2 encargado	Unidad Funcional de Integración Contable	
10.	Encargar	Froilan Linares Ramos	F-2 encargado	Unidad Funcional de Costos y Tributación	
11.	Rotar	Miria Retuerto Arrieta	F-2	Unidad Funcional de Ingresos	Unidad de Tesorería/Dirección General de Administración/Rectorado
12.	Rotar	Anabel Yudy Apestegui Astuquipan	F-2	Unidad Funcional de Egresos	
13.	Rotar	Carlos Amanso Ortiz Gomez	F-3	Unidad Funcional de Proyectos de Inversión y Liquidación Técnica Financiera	Unidad Ejecutora de Inversiones/Dirección General de Administración/Rectorado
14.	Rotar	Alberto Saldaña Panduro	F-3	Unidad Funcional de Seguridad y Vigilancia	Unidad de Servicios Generales/Dirección General de Administración/Rectorado
15.	Rotar	Maricela Clotilde Vidurizaga Milla	F-2	Unidad Funcional de Trámite Documentario	Secretaría General/Rectorado
16.	Rotar	Gerardo Gonzales Velasquez	F-2	Unidad Funcional de Archivo Central	
17.	Rotar	Irma Elizabeth Palma Vitor	F-3	Unidad Funcional de Procesos de Admisión	Unidad de Admisión/Dirección de Asuntos y Servicios Académicos
18.	Rotar	Marlitt Liduvina Davila Espinoza	F-2	Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica	Unidad de Gestión Pedagógica/Dirección de Asuntos y Servicios Académicos/Vicerrectorado Académico
19.	Rotar	Edith Marina Gonzales y Orizano	F-3	Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral	
20.	Rotar	Gerardo Antonio Espiritu Gomez	F-2	Unidad Funcional de Formación Cultural	Unidad de Talleres, Deportivos, Culturales y Programas Deportivos de Alta Competencia/Dirección de Bienestar Universitario/Vicerrectorado Académico
21.	Rotar	Cesar Govany Palacios Soto	F-2	Unidad Funcional de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia	
22.	Rotar	Basilio Baldeon Cayetano	F-2	Unidad Funcional de Transportes	Unidad de Servicios Complementarios-Dirección de Bienestar Universitario/Dirección de Bienestar

Murguiondo

For 40 3

Alfonso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



					Universitario/Vicerrectorado Académico
23.	Rotar	Gloria Eloiza Garcia Berru	F-3	Unidad Funcional de Gestión de Producción de Bienes y Servicios	Dirección de Producción de Bienes Servicios/Vicerrectorado de Investigación
24.	Rotar	Nancy Esther Nacarino Vega	F-2	Unidad Funcional de Gestión Comercial y Control de Gastos	Dirección de Producción de Bienes y Servicios/Vicerrectorado de Investigación
25.	Rotar	Alejandro Ochoa Romero	F-2	Unidad Funcional de Propiedad Intelectual	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica/Vicerrectorado de Investigación
26.	Rotar	Aurora Ethel Ampudia Davila	F-3	Unidad Funcional de Oferta Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica/Vicerrectorado de Investigación
27.	Rotar	Lindorfa Amparo Espinoza Chavez	F-3	Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas	Dirección de Incubadora de Empresas/ Vicerrectorado de Investigación
28.	Rotar	Laura Mery Vara Pasquel	F-3	Unidad Funcional de Gestión de Investigación	Dirección de Investigación/Vicerrectorado de Investigación

4. Encargar, a partir de la emisión de la resolución, al servidor civil nombrado **Julio Cesar Pinto Valdez** como **JEFE** de la Unidad de Procesos Académicos, unidad orgánica de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, establecida en el Estatuto de la UNHEVAL, aprobada con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021.

5. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones de su competencia en mérito al Decreto de Urgencia N° 055-2021, respecto a los directivos superiores o ejecutivos de nivel remunerativo F-3 y F-2, que se encuentran realizando trabajo remoto por tener la condición de persona vulnerable.

Finalmente, Ante la propuesta del señor Rector, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos N°s 176 y 188 del Estatuto de la UNHEVAL, y atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas de nuestra Universidad, el pleno acordó:

6. Designar, a partir de la emisión de la resolución, a la servidora nombrada **CPC. CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO**, de nivel remunerativo F-3, como Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL.

7. Ratificar la designación de la servidora nombrada **Lic. NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA**, con nivel remunerativo F-2, como Secretaria General de la UNHEVAL, designada con la Resolución Consejo Universitario N° 0002-2021-UNHEVAL, del 30.SET.2021;

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.10. Elevación N° 0202-2021-DIGA, del 25.OCT.2021, del Director General de Administración, quien eleva el Oficio N° 0081-2021-UNHEVAL-DIGA-OT/J, del 21.OCT.2021, del Jefe de la Unidad de Tesorería, comunicando que para continuar con el licenciamiento institucional, la UNHEVAL debe tener activo los pagos en línea, y actualmente nuestra Institución lo tiene a través de la Empresa ALIGNET SAC-PAY-ME; sin embargo, esta modalidad de pago ha tenido muy poca acogida por parte de los usuarios en general debido al pago adicional de comisiones que son asumidos por los usuarios, siendo no muy atractivo para ellos pagar por ese medio; por ello, sugiere que las comisiones que cobran esas empresas por pagos en línea sean asumidas por la UNHEVAL, solo a lo que concierne al nivel de pregrado; asimismo, los usuarios de los Centros Generadores de Recursos que reciben el servicio por capacitación, actualización y/o especialización en la UNHEVAL, deberán asumir los costos de las comisiones por pagos en línea por todo concepto, según sea el caso; del mismo modo, sugiere que se habilite las cajas de la UNHEVAL con el horario habitual del personal, y que la atención también sea los sábados y domingos con un pago adicional al personal; de ser viabilidad, se autorice a la Unidad de Informática (asesor informático del Rectorado) para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, habilite otras cuentas de pago en línea necesarias, donde ofrezcan seguridad, soporte y buen servicio; **Acuerdo:** Ante la propuesta de la Unidad de Tesorería, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Unidad de Informática de la UNHEVAL para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gestiona la habilitación de otras cuentas de pagos en línea con diversas aplicaciones, que ofrezcan seguridad, soporte y buen servicio; disponiendo que la UNHEVAL asuma el costo de las comisiones por pagos en línea de los usuarios de pregrado en general, a excepción de los usuarios de los centros generadores de recursos que reciben los servicios de capacitación, actualización y /o especialización en la UNHEVAL.

2. Habilitar a partir de la emisión de la resolución, el funcionamiento de las áreas de CAJA de la UNHEVAL en el horario habitual de lunes a viernes; además se brinde atención los días sábados y domingos.

Munguia

Caro

Caro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3. Disponer que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
Se remite a secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11. Proveído N° 001849-2021-UNHEVAL-RECT, del 04.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000079-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 04.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0009-2021-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2021, que resolvió modificar las Bases del Concurso de Tesis de Pregrado 2021 "FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LA UNHEVAL EN EL 2019 Y 2020", aprobada con Resolución N° 0003-2021-UNHEVAL-VRI de fecha 21/09/2021, con respecto al punto 1.12 CRONOGRAMA, debiendo quedar establecida las fechas para la convocatoria de la siguiente manera:

N°	Actividades	Fechas
01	Lanzamiento del concurso y publicación de bases	21 de setiembre de 2021
02	Fecha límite de absolución de consultas	24 de setiembre de 2021
03	Fecha límite de recepción de documentos de postulación	05 de octubre de 2021
04	Revisión de documentos	06 de octubre de 2021
05	Publicación de elegibilidad	06 de octubre de 2021
06	Evaluación de los proyectos de tesis aptos	07 de octubre de 2021
07	Publicación de proyectos de tesis ganadores	08 de octubre de 2021
08	Presentación del informe financiero	10 de diciembre de 2021
09	Presentación del avance del desarrollo del proyecto	30 de diciembre de 2021

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0009-2021-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12. Proveído N° 001956-2021-UNHEVAL-RECT, del 18.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000093-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 18.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0010-2021-UNHEVAL-VRI, del 14.OCT.2021, que resolvió modificar las Bases del I Concurso de Proyectos de Innovación de la UNHEVAL 2021, aprobada con Resolución N° 0006-2021-UNHEVAL-VRI, del 29.SET.2021, que resolvió modificar las Bases del I Concurso de Proyectos de Innovación de la UNHEVAL 2021, aprobada con Resolución N° 002-2021-UNHEVAL-VRI de fecha 17/09/2021, con respecto al punto H. CALENDARIO, debiendo ampliarse las fechas para el proceso de convocatoria e inscripción, de la siguiente manera:

N°	Descripción	Fechas
01	Convocatorias e inscripción	Del 20 septiembre al 17 octubre (23:59 horas Perú) de 2021
02	Evaluación	Del 18 al 19 de octubre del 2021
03	Publicación de resultados	20 de octubre del 2021
04	Ejecución de proyectos	Octubre del 2021
05	Ejecución del financiamiento	Octubre a noviembre del 2021
06	Presentación de proyecto en el OPEN DAY 2021	Noviembre 2021

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0010-2021-UNHEVAL-VRI, del 14.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13. Proveído N° 001957-2021-UNHEVAL-RECT, del 18.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000094-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 18.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0011-2021-UNHEVAL-VRI, del 15.OCT.2021, que aprobó las Políticas de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, presentado por la Dirección de Investigación Universitaria.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0011-2021-UNHEVAL-VRI, del 15.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14. Proveído N° 001958-2021-UNHEVAL-RECT, del 18.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000095-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 18.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0012-2021-UNHEVAL-VRI, del 15.OCT.2021, que aprobó la relación de ganadores del Concurso de Tesis de Pregrado 2021 "Financiamiento para la ejecución del proyecto de tesis ara obtener el título profesional de los egresados de la UNHEVAL en el 2019 y 2020" presentado por la Dirección de Investigación Universitaria.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0012-2021-UNHEVAL-VRI, del 15.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15. Proveído N° 001993-2021-UNHEVAL-RECT, del 20.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000097-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 20.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0013-2021-UNHEVAL-VRI, del



19.OCT.2021, que resolvió conformar el Jurado Calificador para el I Concurso de Proyectos de Innovación de la UNHEVAL 2021, integrado por docentes investigadores RENACYT, cuya relación se encuentra detallada en la referida resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0013-2021-UNHEVAL-VRI, del 19.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16. Proveído N° 001994-2021-UNHEVAL-RECT, del 20.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000099-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 20.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0014-2021-UNHEVAL-VRI, del 20.OCT.2021, que aprobó el Cronograma para la Convocatoria al Proceso de Calificación y Registro como Docente Investigador de la UNHEVAL 2021, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
Difusión de la convocatoria	Del 25 de octubre a 01 de noviembre del 2021
Recepción de documentos	Del 01 al 10 de noviembre del 2021
Evaluación de los documentos presentados	Del 11 al 15 de noviembre del 2021
Emisión de la Resolución por el Vicerrectorado de Investigación	A partir del 16 de noviembre de 2021

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0013-2021-UNHEVAL-VRI, del 19.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.17. Proveído N° 002009-2021-UNHEVAL-RECT, del 25.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000100-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 22.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0015-2021-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2021, que aprobó el Cronograma de la Segunda Convocatoria para la Subvención Económica a la Producción Científica 2021, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, cuyos mayores detalles se encuentran en la referida resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0015-2021-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18. Proveído N° 002010-2021-UNHEVAL-RECT, del 25.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000101-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 22.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0016-2021-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2021, que aprobó el Cronograma para la Presentación de Proyecto de Investigación Docente y Libros con Asignación Económica y sin Asignación Económica 2022, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, cuyos mayores detalles se encuentran en la referida resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0016-2021-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19. Proveído N° 002024-2021-UNHEVAL-RECT, del 25.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000103-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 25.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0017-2021-UNHEVAL-VRI, del 25.OCT.2021, que resolvió lo siguiente: 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0114-2020-UNHEVAL-VRI, de fecha 23/07/2020, que aprueba, en vías de regularización, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2020, titulado PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE SALUD BUCAL EN NIÑOS DE 10 A 12 AÑOS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2020, a cargo del docente Víctor Abraham Azañedo Ramírez. 2° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0085-2020-UNHEVAL-VRI, de fecha 19/06/2020, que aprueba el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2020, titulado CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y RASGOS DE PERSONALIDAD DE LOS EMPRESARIOS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, a cargo del docente Clayton Alvarado Chávez. 3° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0122-2020-UNHEVAL-VRI, de fecha 23/07/2020, que aprueba, en vías de regularización, el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2020, titulado NIVEL DE ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO UNIVERSITARIO Y SU RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTROPOMÉTRICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO 2020, a cargo del docente Enrique Castro y Céspedes.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0017-2021-UNHEVAL-VRI, del 25.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.20. Proveído N° 002043-2021-UNHEVAL-RECT, del 26.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000109-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 26.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0018-2021-UNHEVAL-VRI, del 25.OCT.2021, que resolvió Felicitar y Declarar como ganadores del I Concurso de Proyectos de Innovación UNHEVAL 2021, a los diez primeros proyectos de innovación de acuerdo al orden de mérito,



según al siguiente cuadro presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica UNHEVAL, cuya relación se encuentra detallado en la referida resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0018-2021-UNHEVAL-VRI, del 25.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.21. Oficio N° 000102-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 25.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien hace llegar la propuesta del Dr. ROQUE VALDIVIA JARA, docente asociado a tiempo completo de la Facultad de Economía, para que se le designe como DIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS en mérito al Artículo N° 217 del Estatuto de la UNHEVAL, modificado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0011-2021-UNHEVAL, en el que precisa: "La Dirección de Producción de Bienes y Servicios, es responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. Depende del vicerrectorado de Investigación y está a cargo de un profesor ordinario en la categoría de principal o asociado, o de n profesional, propuesto por el Vicerrector de Investigación y designado por el Consejo Universitario..."; para lo cual, adjunta el currículo vitae cumpliendo el perfil para ejercer dicho cargo; consecuentemente, debe darse por concluida la rotación de la Econ. Gloria Eloiza García Berrú como Directora de Centros de Producción de Bienes y Servicios, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por la labor realizada a favor de la Institución;

Acuerdo: Teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de la UNHEVAL, y las disposiciones de la publicación del Reglamento de Organización y Funciones para su implementación; y estando de acuerdo con la propuesta del Vicerrector de Investigación, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, al 27.OCT.2021, la rotación de la servidora nombrada Econ. Gloria Eloiza García Berrú, de nivel remunerativo F-3, como Directora de Centros de Producción de Bienes y Servicios, expresando el reconocimiento y agradeciéndole por la labor realizada a favor de la Institución.
2. Designar, a partir del 28.OCT.2021, al Dr. ROQUE VALDIVIA JARA, docente asociado a tiempo completo de la Facultad de Economía, como Director de Producción de Bienes y Servicios, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación;

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.22. Proveído N° 002029-2021-UNHEVAL-RECT, del 26.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000104-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 26.OCT.2021, del Vicerrector de Investigación, quien remite el Reporte de Actividades N° 002-2021-UNHEVAL-VRI, que detalla las principales actividades que se ha desarrollado con la Dirección de Investigación Universitaria, Dirección de Transferencia e Innovación, Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, entre otros, durante el periodo 28.SET al 25.OCT.2021, las mismas que pondrán a consideración de Consejo Universitario.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento el Reporte de Actividades N° 001-2021-UNHEVAL-VRI, del Vicerrector Investigación, que contiene las principales actividades que se ha desarrollado con la Dirección de Investigación Universitaria, Dirección de Transferencia e Innovación, Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, entre otros, durante el periodo 28.SET al 25.OCT.2021; el pleno acordó archivar el Reporte de Actividades N° 002-2021-UNHEVAL-VRI.

- 2.23. Proveído N° 001894-2021-UNHEVAL-RECT, del 07.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Hoja de Elevación N° 000029-2021-UNHEVAL-SG, de la Secretaria General, quien remite el Oficio N° 000425-2021-UNHEVAL-UGT, del 05.OCT.2021 de la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa que la administrada ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA, solicita la asignación de las tildes en su primer nombre y apellido paterno por haber tramitado la actualización de sus datos a la fecha, la cual dice: ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA; debe decir ROSALÍE YSABEL SUÁREZ CASTAÑEDA, en el diploma de Grado de Maestro en Gestión Pública para el Desarrollo Social, emitido en fecha 31/08/2021.

Acuerdo: Luego de revisar el expediente donde se aprecia copia de la Ficha Registral RENIEC que adjuntó la peticionante, observándose las tildes en el primer nombre y en el apellido paterno, el pleno acordó AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL el caligrafiado en el diploma de Formato N° UHV023001058, correspondiente al Grado de Maestro en Gestión Pública para el Desarrollo Social, de doña ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA, las tildes en su primer nombre y apellido paterno, siendo lo correcto "ROSALÍE YSABEL SUÁREZ CASTAÑEDA", de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.24. Proveído N° 0287-2021-UNHEVAL-R, del 15.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo la Elevación N° 043-2021-UNHEVAL-VRACAD, de la Vicerrectora Académica, quien remite con opinión favorable, el Oficio N° 0721-2021-UNHEVAL-DA, del 12.OCT.2021, de la Directora de Admisión, informando las diferentes modalidades de ingreso a la UNHEVAL, remarcando que el Convenio suscrito con el Colegio de Alto Rendimiento-COAR, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1454-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de octubre del 2018, con vigencia de 02 años, actualmente fue vencida.

La Vicerrectora Académica manifestó que se ha advertido que el Convenio suscrito con el COAR, con el cual se ha implementado la modalidad de ingreso a la Universidad para los estudiantes que cursan



estudios en dicho Colegio, a la fecha se encuentra vencido, y no se ha renovado, por ello, la Dirección de Admisión para el próximo año no considerará en el cuadro de vacantes dicha modalidad de ingreso; **Acuerdo:** Ante el informe de la Vicerrectora Académica de que el Convenio suscrito con el Colegio de Alto Rendimiento COAR y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a la fecha no se ha renovado, el pleno acordó dejar sin efecto la modalidad de ingreso a la UNHEVAL, en mérito al Convenio suscrito con el Colegio de Alto Rendimiento COAR y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por haberse concluido el referido el Convenio. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Ante dicha decisión, el señor Rector propuso que en los ambientes que va dejar el COAR, se podría aprobar la extensión del Colegio Nacional de Aplicación en el nivel secundario, ello va depender de que la Facultad de Ciencias de la Educación presente el proyecto respectivo; asimismo, sugirió al Director de la Escuela de Posgrado solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de ceder una parte de terreno no agrícola del Huerto Olerícola Frutícola para la construcción del nuevo pabellón de la Escuela de Posgrado, propuestas que fueron acogidas por el Director de la Escuela de Posgrado y por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

- 2.25. Proveído Digital N° 0397-2021-R/UNHEVAL, del 25.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 045.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 25.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien, con opinión favorable, eleva el Oficio Virtual N° 061-2021-UNHEVAL/FCAT-SD, del 24.OCT.2021, del Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con el que remite para su aprobación la Resolución N° 0207-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 25.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, aprobar los resultados presentados por la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la misma que evaluó a docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y a docentes de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, y propuso la ratificación de los siguientes docentes, de acuerdo a los resultados siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	PUNTAJE
1	Mg. Rojas Matos, Juan Carlos	Auxiliar TC	80.10
2	Mg. Contreras Yalan, Aida	Auxiliar TC	79.60

Acuerdo: Teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó:

1. RATIFICAR en la categoría de **PROFESOR AUXILIAR** al siguiente docente de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0207-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 25.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Mg. JUAN CARLOS ROJAS MATOS	Tiempo Completo	80,10

2. RATIFICAR en la categoría de **PROFESOR AUXILIAR** a la siguiente docente de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0207-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 25.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Mg. AIDA CONTRERAS YALAN	Tiempo Completo	79,60

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.26. Proveído Digital N° 0409-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 052.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 26.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio N° 0579-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 25.OCT.2021, la Decana de la Facultad de Obstetricia, remite para su aprobación la Resolución N° 184-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 22.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1. Aprobar los resultados de los informes finales de evaluación realizada por las Comisiones Evaluadoras (Terna 1 y Terna 2), para el proceso de ratificación y promoción de docentes ordinarios de la Facultad de Obstetricia, según cuadro siguiente:

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Dedicación	Puntaje Final
1	Dra. Antonia Esmila Jerí Guerra	Auxiliar Tiempo Completo	97,45 puntos
2	Dra. Jessye Mirtha Ramos García	Auxiliar Tiempo Completo	95,65 puntos

2. Aprobar la propuesta de ratificación docente en mérito a los informes finales presentados por las Comisiones Evaluadoras (Terna 1 y Terna 2) para el proceso de ratificación y promoción de docentes ordinarios de la Facultad de Obstetricia; según cuadro siguiente:

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Dedicación
1	Dra. Antonia Esmila Jerí Guerra	Auxiliar Tiempo Completo
2	Dra. Jessye Mirtha Ramos García	Auxiliar Tiempo Completo

Acuerdo: Teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Obstetricia; y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó RATIFICAR en la categoría de **PROFESOR AUXILIAR** a los

siguientes docentes de la Escuela Profesional de Obstetricia, propuestos por la Facultad de Obstetricia con la Resolución N° 184-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 22.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:



NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Dra. Antonia Esmila Jerí Guerra	Tiempo Completo	97,45
Dra. Jessye Mirtha Ramos García	Tiempo Completo	95,65

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27. Proveído Digital N° 0406-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 049.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 26.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio Digital N° 0923-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 25.OCT.2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite para su aprobación la Resolución N° 0518-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, APROBAR el informe final contenido en el Informe N° 004-2021/UNHEVAL/FCE/CERDOFCE, del 20.OCT.2021, de la Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente y la Escuela Profesional de Matemática y Física; y PROPONER al Consejo Universitario la ratificación de los siguientes docentes adscritos al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, según el siguiente cuadro:

ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y FÍSICA				
DOCENTE	MÉRITOS	CONSOLIDADO DE ANEXOS (DIRECCIONES)	TOTAL	CATEGORÍA RATIFICAR A
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
Melecio Paragua Morales	66,5	25,0	91,54	Principal D.E
ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE				
DOCENTE	MÉRITOS	CONSOLIDADO DE ANEXOS (DIRECCIONES)	TOTAL	CATEGORÍA RATIFICAR A
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
Fidel Rafael Rojas Inga	42,9	24,63	67,53	Auxiliar a T.C.
Teófilo Miguel Pineda Claudio	58,6	24,21	82,81	Auxiliar a T.C.

Acuerdo: Teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Ciencias de la Educación, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó:

1. RATIFICAR en la categoría de PROFESOR PRINCIPAL al siguiente docente de la Escuela Profesional de Matemática y Física, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0518-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
MELECIO PARAGUA MORALES	Dedicación Exclusiva	91,54

2. RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0518-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTES	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FIDEL RAFAEL ROJAS INGA	Tiempo Completo	67,53
TEÓFILO MIGUEL PINEDA CLAUDIO	Tiempo Completo	82,81

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28. Proveído Digital N° 0407-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 050.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 26.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio N° 0192-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 22.OCT.2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite para su aprobación, la Resolución Consejo de Facultad N° 0117-2021-UNHEVAL/FDyCP, del 22.OCT.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RATIFICACIÓN del Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la CATEGORÍA DE ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL-20 Horas, quien obtuvo el siguiente puntaje:

DOCENTE	TABLA N° 1	INFORME DIRECTORES	EVALUACIÓN ESTUDIANTES	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos	72,0	2,4	4,03	8,0	12,0	98,43

Acuerdo: Teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó RATIFICAR en la categoría de PROFESOR ASOCIADO al siguiente docente de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución Consejo de Facultad N° 0117-2021-UNHEVAL/FDyCP, del 22.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
---------------------	-----------------------	---------------

Miranda
Miranda
de la Cruz
de la Cruz

[Handwritten signatures and marks]



Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos	Tiempo Parcial 20 horas	98,43
------------------------------------	-------------------------	-------

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29. Proveído Digital N° 0408-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 051.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 26.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio Virtual N° 0618-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 25.OCT.2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, remite para su aprobación, la Resolución N° 0255-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1° APROBAR el Informe N° 01-CERT-FENF-21, de fecha 20.OCT.2021, de los miembros de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Enfermería, sobre el proceso de evaluación para la ratificación realizada a 05 docentes ordinarios de la Facultad de Enfermería, octubre 2021, con el siguiente resultado final:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA RATIFICACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA									
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASPECTOS EXTERNOS			ASPECTOS INTERNOS			TOTAL
			CURRICULUM VITAE	DEMÉRITOS	CLASE MAGISTRAL*	ENTREVISTAS*	CUATRO DIRECCIONES*	ENCUESTA ESTUDIANTIL	
1	Fonseca Livias, Abner Alfeo	Principal D.E	68,5	---	7,58	11	3,0	4,57	94,65
2	Jaramillo Falcón, Ennis Segundo	Auxiliar T.C 40 Hrs.	63,5	---	6,83	9,75	3,0	4,50	87,58
3	Huapalla Céspedes, Bethsy Diana	Auxiliar T.P 20 Hrs.	68,0	---	7,91	11,75	3,0	4,67	95,33
4	Fernández Ginés, Tania	Auxiliar T.C. 40 Hrs.	57,3	---	7,41	11,0	3,0	4,66	83,37

2° PROPONER la ratificación de los siguientes docentes ordinarios de la Facultad de Enfermería por haber superado el puntaje mínimo requerido, según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	PUNTAJE
1	Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias	Principal DE	94,65
2	Mg. Ennis Segundo Jaramillo Falcón	Auxiliar T.C. 40 Hrs.	87,58
3	Dra. Bethsy Diana Huapalla Céspedes	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	95,33
4	Mg. Tania Fernández Ginés	Auxiliar T.C. 40 Hrs.	83,37
5	Mg. Mida Aguirre Cano	Auxiliar T.C. 40 Hrs.	72,05

Acuerdo: Teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Enfermería, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó:

1. RATIFICAR en la categoría de PROFESOR PRINCIPAL al siguiente docente de la Escuela Profesional de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0255-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias	Dedicación Exclusiva	94,65

2. RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Enfermería, propuestos por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0255-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 22.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Mg. Ennis Segundo Jaramillo Falcón	Tiempo Completo 40 horas	87,58
Mg. Tania Fernández Ginés	Tiempo Completo 40 horas	83,37
Mg. Mida Aguirre Cano	Tiempo Completo 40 horas	72,05
Dra. Bethsy Diana Huapalla Céspedes	Tiempo Parcial 20 horas	95,33

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30. Proveído Digital N° 0369-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 57.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 27.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio N° 000064-2021-UNHEVAL-DFM, del 25.OCT.2021, el Decano de la Facultad de Medicina, remite para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0200-2021-UNHEVAL-FM, del 25.OCT.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe Final N° 001-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 21.OCT.2021, de la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2021 de los docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Odontología, sobre la evaluación llevada a cabo siendo como sigue:

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y/O DEDICACIÓN	PUNTAJE FINAL
01	Mg. María Cecilia Galimberti Oliveira	AXTC-40 horas	71,20

Acuerdo: Teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Medicina, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR a la siguiente docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana, propuesta por la Facultad de

[Handwritten signature]



Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0200-2021-UNHEVAL-FM, del 25.OCT.2021 de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Mg. MARIA CECILIA GALIMBERTI OLIVEIRA	Tiempo Completo 40 horas	71.20

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.31. Proveído Digital N° 0410-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 227.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 26.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio N° 184-2021-UNHEVAL-FMVZ/D, del 26.OCT.2021, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remite para su aprobación, la Resolución Consejo de Facultad N° 55-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 26.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, APROBAR los resultados de Evaluación para Ratificación Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como se detalla a continuación:

RESULTADOS RATIFICACIÓN DOCENTE-FMVZ			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	RESULTADO DOCENTE/PUNTAJE
01	MIGUEL ANGEL CHUQUIYURI TALENAS	AX. TC	90.95 puntos
02	GERMANY YUSEP GÓMEZ MARÍN	AX. TC	74.47 puntos

Acuerdo: Teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, propuestos por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 55-2021-UNHEVAL/FMVZ, del 26.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
MIGUEL ANGEL CHUQUIYURI TALENAS	Tiempo Completo	90.95
GERMANY YUSEP GÓMEZ MARÍN	Tiempo Completo	74.47

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.32. Proveído Digital N° 0376-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 55.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 26.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio N° 335-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 26.OCT.2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite para su aprobación la Resolución N° 0292-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

- 1° APROBAR el informe presentado por el Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso-Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, por consiguiente, proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Docentes Auxiliares a Tiempo Completo, de acuerdo al siguiente cuadro:

Apellidos y Nombres	Total puntaje	Propuesta
Ignacio Cárdenas, Severo	73.5	Ratificado
Valverde Rodríguez, Agustina	81.6	Ratificado
Vega Jara, Liliana	81.0	Ratificado
Álvarez Benaute, Luisa Madolyn	74.4	Ratificado
Márquez Dávila, Kadir	72.4	Ratificado

- 2° APROBAR el Informe presentado por el Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por consiguiente, proponer al Consejo Universitario la ratificación en la Categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo del docente Juan Edson Villanueva Tiburcio, con el puntaje total de 75.91

Acuerdo: Teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Ciencias Agrarias, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó:

1. RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0292-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	TOTAL PUNTAJE
Ignacio Cárdenas, Severo	Tiempo Completo	73.5
Valverde Rodríguez, Agustina	Tiempo Completo	81.6
Vega Jara, Liliana	Tiempo Completo	81.0
Álvarez Benaute, Luisa Madolyn	Tiempo Completo	74.4
Márquez Dávila, Kadir	Tiempo Completo	72.4

2. RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR al siguiente docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0292-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	TOTAL PUNTAJE
Villanueva Tiburcio, Juan Edson	Tiempo Completo	75.91

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.33. Proveído Digital N° 0377-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 56.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 26.OCT.2021, de la



Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio N° 0334-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 26.OCT.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias quien remite la Resolución N° 293-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente: 1° TRANSFERIR la plaza vacante de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva, con código 000331, de la EP de Ingeniería Agroindustrial a la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, plaza que será destinada para fines de promoción docente en cuya evaluación podrán presentarse los docentes auxiliares a tiempo completo o a dedicación exclusiva que cumplan los requisitos de Ley. 2° TRANSFERIR la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo o a Dedicación Exclusiva, que quede vacante de la EP de Ingeniería Agronómica por Promoción Docente a la EP de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el proceso de nombramiento.

Acuerdo: Ante la fundamentación expuesta en los considerandos de la Resolución N° 293-2021-UNHEVAL/FCA-CF, y la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó:

1. Ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 293-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL.
 2. Modificar, en parte, las Plazas Vacantes para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, aprobadas con el numeral 4° de la parte resolutive e la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021, en el extremo de **TRANSFERIR la plaza vacante de código 000331** de la categoría de Asociado a dedicación exclusiva, 40 horas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a la **Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.34. Proveído N° 0158-2021-UNHEVAL-R, del 29.SET.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 065-2021-UNHEVAL/OPyP-CVLLM, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite el diagnóstico situacional de los Centros Generadores de ingresos de nuestra institución, asimismo según la reunión sostenida ha elaborado una propuesta de flujograma de procedimientos a fin de viabilizar los trámites de pago del personal docente de planta y para contrato y pago de docentes invitados, hasta que se regularice formalmente la directiva de procedimientos económico y financiero de los centros generadores de ingresos.

Acuerdo: Ante la propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y teniendo a la vista el Diagnóstico Situacional de los Centros Generadores de Ingresos de nuestra institución, el pleno acordó APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Presentación de Servicios Académicos-CEPROBSA- UNHEVAL-2021", presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y tiene por objetivo instruir, orientar, gestionar, monitorear y evaluar los Centros de Producción de bienes y servicios (CEPROBSA) de las diferentes unidades orgánicas y facultades que integran la UNHEVAL, para la elaboración de proyectos en producción de bienes y/o servicios para generar recursos propios; disponiendo que sea socializado a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a las unidades administrativas, Ceprobsas, centros de producción y similares, asimismo, disponer que los decanatos de las facultades, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite a secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.35. Proveído N° 0157-2021-UNHEVAL-R, del 29.SET.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 066-2021-UNHEVAL/OPyP-CVLLM, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite para su aprobación el proyecto de **"LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CETROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"**, que tienen por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Cetros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, programen y formulen el presupuesto de ingresos y egresos para cada año fiscal orientado al logro de resultados que coadyuvan a mejorar el servicio académico que se brinda y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la capacitación de ingresos de estos.

Acuerdo: Ante la propuesta y estando de acuerdo con el sustento expuesto, el pleno acordó aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para que los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, programen y formulen el presupuesto de ingresos y egresos para cada año fiscal orientado al logro de resultados que coadyuvan a mejorar el servicio académico que se brinda y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la captación de los ingresos de estos; disponiendo que sea socializado a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a las unidades administrativas, Ceprobsas, centros de producción y similares, asimismo, disponer que los decanatos de las facultades, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite a secretaría General para la emisión de la resolución.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2.36. Proveído Digital N° 0271-2021-R/UNHEVAL, del 14.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 40.2021.VR Acad.UNHEVAL, del 14.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva el Oficio N° 000059-2021-UNHEVAL-D-FM, del 13.OCT.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, solicitando la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0195-2021-UNHEVAL-FM, del 13.OCT.2021, que designó a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2021, de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y Escuela Profesional de Odontología, conformada por los siguientes profesionales: Mg. Joel Tucto Berríos, Presidente; Dr. Erwin Joel BAUER ORMAECHEA, Secretario; Dr. Nilton Ovidio ALVARADO CALIXTO, Miembro; Dra. Violeta ALVA DÍAZ, Accesitaria; y Est. Rut Diana MARIANO TELLO, Observadora.
Acuerdo: Con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 0195-2021-UNHEVAL-FM, del 13.OCT.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.37. Proveído Digital N° 0323-2021-R/UNHEVAL, del 14.OCT.2021, del señor Rector, quien eleva a Consejo Universitario, el Oficio N° 259-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, de la Decana de la Facultad de Psicología, con el que remite la Resolución N° 156-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 12.OCT.2021, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, vacaciones pendientes de uso-2019, al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, docente principal de la Facultad de Psicología, a partir del 10 de setiembre al 25 de octubre de 2021 (45 días), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 67° del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL.

Acuerdo: Revisado la documentación y en mérito al artículo 67 del Reglamento del Docente Valdizano, el pleno acordó conceder, en vías de regularización, licencia por motivos particulares, a cuenta de vacaciones pendientes de uso, al docente Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de la Facultad de Psicología, del 10 de setiembre al 25 de octubre de 2021; licencia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 156-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 12.OCT.2021; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones de su competencia. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38. Proveído Digital N° 0411-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Elevación N° 030-2021-UNHEVAL-SG, de la Secretaría General, quien, en atención al Oficio Digital N° 031-2021-UNHEVAL-URH/J, del 26.OCT.2021, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, propone la designación del servidor nombrado Miguel Antonio Apac Luna, como Fedatario Institucional, encargado de autenticar las copias de los documentos que solicitan diversas instancias como son: Poder Judicial, órgano de Control Institucional, y otros; precisando que la propuesta obedece a que se viene recibiendo constantemente requerimiento de copias de documentos autenticados, que en su mayoría son voluminosos, y la designación del fedatario permitirá la atención en menor tiempo;
Acuerdo: Ante la propuesta de la Secretaría General, y considerando la necesidad institucional, el pleno acordó DESIGNAR, a partir de la emisión de la resolución, al servidor nombrado Ing. Miguel Antonio Apac Luna, como FEDATARIO de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales que cuenta la Universidad, para que autentique los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos, y cumpla con las demás funciones establecidas en el Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL y otras que se determine de manera específica; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL.
 Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.39. Proveído Digital N° 0418-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 054-2021-UNHEVAL/EPG, del 28.SET.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la solicita la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0360-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, que resolvió, reconocer y felicitar a los docentes que participaron como Jurados Evaluadores en el Proceso de Admisión Virtual 2021-I de la Escuela de Posgrado- UNHEVAL, cuya relación se encuentran detallado en la referida resolución.
2. Resolución N° 0361-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, que resolvió, reconocer y felicitar a los docentes que participaron como Jurados Evaluadores en el Proceso de Admisión Virtual 2021-II de la Escuela de Posgrado- UNHEVAL, cuya relación se encuentran detallado en la referida resolución.
3. Resolución N° 0362-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, que resolvió, reconocer y felicitar al personal administrativo de la Escuela de Posgrado que se desempeñaron como monitores, presentando asistencia de forma responsable en la organización y ejecución en el desarrollo del Proceso de Admisión Virtual 2021-I de la Escuela de Posgrado- UNHEVAL, cuya relación se encuentran detallado en la referida resolución.
4. Resolución N° 0363-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, que resolvió, reconocer y felicitar al personal administrativo de la Escuela de Posgrado que se desempeñaron como monitores, presentando asistencia de forma responsable en la organización y ejecución en el desarrollo del



Proceso de Admisión Virtual 2021-II de la Escuela de Posgrado- UNHEVAL, cuya relación se encuentran detallado en la referida resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 0360 y 0361-2021-UNHEVAL/EG-CD, del 28.SET.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución. Respecto a las Resoluciones N°s 0362 y 0363-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, se advierte que en ambas resoluciones se ha considerado al personal contratado por locación de servicios y considerando que los mismos no tienen vínculo laboral, el pleno acordó devolver dichas Resoluciones al Director de la EPG, para la rectificación de las mismas, considerando solo al personal que tenga vínculo laboral con la UNHEVAL.

2.40. Proveído Digital N° 0421-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 055-2021-UNHEVAL/EPG, del 28.SET.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0364-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, que resolvió, aprobar la Incorporación al Semestre Académico 2021-II de los 12 ingresantes de años anteriores que han reservado su vacante, para continuar sus estudios de posgrado, cuya lista se encuentra detallado en la referida resolución; asimismo aprobó el cambio de mención e incorporación al Semestre Académico 2021-II de los 11 ingresantes de años anteriores que han reservado su vacante para continuar sus estudios de posgrado, cuya lista se encuentra detalla en la referida Resolución; así también aprobó la reserva de vacante de los 38 ingresantes correspondientes al Examen de Admisión 2021-II, la relación se encuentra detallada en la mencionada Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.41. Proveído Digital N° 0420-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 056-2021-UNHEVAL/EPG, del 26.OCT.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0365-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2021, que reconoció al Dr. Jorge Ruben Hilario Cardenas como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y de Sistemas de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42. Proveído Digital N° 0421-2021-R/UNHEVAL, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 061-2021-UNHEVAL/EPG, del 15.OCT.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0373-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 15.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, anular el ingreso de Huallapa Quiñonez Luzmila Orfa de la Maestría en Administración y Gerencia en Salud en el Proceso de Admisión Virtual 2021-II; asimismo, reconocer a los seiscientos sesenta y tres (663) ingresantes según modalidad de ingreso del Proceso de Admisión Virtual 2021-II a los diferentes programas de Maestría, Doctorado y posdoctorado; así también, modificar el cuadro de resumen de los ingresantes del Proceso de Admisión Virtual 2021-II, cuyos detalles se encuentran plasmados en la referida Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43. Proveído Digital N° 0426-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 063-2021-UNHEVAL/EPG, del 15.OCT.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0375-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 15.OCT.2021, que aprobó el PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA EPG-UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar dicha Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44. Proveído Digital N° 0423-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 064-2021-UNHEVAL/EPG, del 15.OCT.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0376-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 15.OCT.2021, que aprobó la TASA EDUCACIONAL DE CARNET UNIVERSITARIO PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO, como de detalla a continuación:

Carnet Universitario	Costo
Carnet universitario de Maestría y Doctorado	s/. 11.00

Acuerdo: Ante la propuesta, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Unidad de Organización y Métodos para que emita su opinión; de contar con la opinión favorable remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.45. Proveído Digital N° 0424-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 065-2021-UNHEVAL/EPG, del 15.OCT.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0377-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 15.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo:



1. UNIFICAR los montos establecidos en el TUPA y el TUSNE de la UNHEVAL con respecto al GRADO DE MAESTRO y DOCTOR, como de detalla a continuación:

Grado	Unificar los conceptos de:	Costo modificado
Grado de Maestro	Grado de Doctor, medalla y cinta, certificación de documentos, toga, dossier, porta diploma, constancia de no adeudar, constancia de matrícula y egreso.	S/ 1, 150.00
Grado de Doctor	Grado de Doctor, medalla y cinta, certificación de documentos, toga, dossier, porta diploma, constancia de no adeudar, constancia de matrícula y egreso.	S/ 2, 156.00

2. UNIFORMIZAR los montos establecidos en el TUPA y el TUSNE de la UNHEVAL con respecto a CONSTANCIA DE ESTUDIOS, como de detalla a continuación:

Constancia	Uniformizar los conceptos de:	Costo uniformizado
Constancia de Maestro	Constancia de ingreso, constancia de matrícula, constancia de egreso,	S/ 20.00
Constancia de Doctor	constancia de estudios y constancia de tercio superior.	S/ 30.00

Acuerdo: Ante la propuesta, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Unidad de Organización y Métodos para que emita su opinión; de contar con la opinión favorable remitase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46. Proveído Digital N° 0425-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 066-2021-UNHEVAL/EPG, del 15.OCT.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0378-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 15.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, autorizar la matrícula extemporánea de manera excepcional y Acta Adicional del curso Ciencia Transdisciplinaria para la Mega Diversidad del País, del Ciclo 2018-II, de los estudiantes de Posdoctorado en Ciencias, Jaimes Andry Rojas Cotrina y Orlando Ascayo Leon; y solicitar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos la emisión de rRegistros y Acta de Notas Adicional del referido curso a cargo del docente: Dr. Adler Canduelas Sabrera, de los referidos estudiantes del Posdoctorado, según el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	NOTA FINAL
Jaimes Andry ROJAS COTRINA	CIENCIA TRANSDICIPLINARIA PARA LA MEGA DIVERSIDAD DEL PAIS	18
Orlando ASCAYO LEON	CIENCIA TRANSDICIPLINARIA PARA LA MEGA DIVERSIDAD DEL PAIS	18

Acuerdo: Ante la observación de la Vicerrectora Académica de que estos casos 'para ser atendidos no ameritan todavía una aprobación del Consejo Universitario, y considerando que no amerita su ratificación, el pleno acordó derivar el expediente a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

2.47. Proveído Digital N° 0429-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 073-2021-UNHEVAL/EPG, del 26.OCT.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0463-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 26.OCT.2021, que aprobó la propuesta de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO Y/O REDISEÑO DEL CURRÍCULO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48. Proveído Digital N° 0438-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario la Elevación Digital N° 58.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 27.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva el Oficio N° 0421-2021-UNHEVAL-FIIS, del 27.OCT.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien remite para su aprobación la Resolución N° 0163-2021-UNHEVAL/FIIS-CFV, del 27.OCT.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe Final del Proceso de Evaluación de Ratificación Docente-2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA PRINCIPAL

Dr. Hernán Abel López y Rojas (EP INGENIERÍA INDUSTRIAL)		
CONSOLIDADO DE ANEXOS	VALOR MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Tabla de Evaluación para ratificación	65.5	89.2
Promedio de los Directores	2.8	
Evaluación de los estudiantes	3.90	
Clase Magistral	7	
Entrevista Personal	10	
PUNTAJE TOTAL		
Dr. Victor Enrique Cabrera Abanto (EP INGENIERÍA INDUSTRIAL)		
CONSOLIDADO DE ANEXOS	VALOR MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Tabla de Evaluación para ratificación	64.3	88.27
Promedio de los Directores	2.7	
Evaluación de los estudiantes	4.23	
Clase Magistral	7	
Entrevista Personal	10	
PUNTAJE TOTAL		

CATEGORÍA ASOCIADO

Dr. Rosario Vargas Roncal (EP INGENIERÍA INDUSTRIAL)		
CONSOLIDADO DE ANEXOS	VALOR MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO

Handwritten signature



Tabla de Evaluación para ratificación	70.5	94.6
Promedio de los Directores	2.78	
Evaluación de los estudiantes	4.32	
Clase Magistral	7.0	
Entrevista Personal	10.0	
PUNTAJE TOTAL		

Dr. Jorge Teófilo Chávez Estrada (EP INGENIERÍA INDUSTRIAL)

CONSOLIDADO DE ANEXOS	VALOR MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Tabla de Evaluación para ratificación	60.6	83.97
Promedio de los Directores	2.59	
Evaluación de los estudiantes	3.78	
Clase Magistral	7	
Entrevista Personal	10	
PUNTAJE TOTAL		

CATEGORÍA AUXILIAR

Dra. Inés Eusebia Jesús Tolentino (EP INGENIERÍA DE SISTEMAS)

CONSOLIDADO DE ANEXOS	VALOR MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Tabla de Evaluación para ratificación	67.0	90.9
Promedio de los Directores	2.85	
Evaluación de los estudiantes	4.05	
Clase Magistral	7	
Entrevista Personal	10	
PUNTAJE TOTAL		

Mg. Jimmy Grover Flores Vidal (EP INGENIERÍA DE SISTEMAS)

CONSOLIDADO DE ANEXOS	VALOR MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Tabla de Evaluación para ratificación	60.0	83.45
Promedio de los Directores	2.6	
Evaluación de los estudiantes	3.85	
Clase Magistral	7	
Entrevista Personal	10	
PUNTAJE TOTAL		

Mg. Oscar Carlos Ballarte Zevallos (EP INGENIERÍA INDUSTRIAL)

CONSOLIDADO DE ANEXOS	VALOR MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Tabla de Evaluación para ratificación	40.7	64.07
Promedio de los Directores	2.21	
Evaluación de los estudiantes	4.16	
Clase Magistral	7	
Entrevista Personal	10	
PUNTAJE TOTAL		

Acuerdo: Teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó:

1. RATIFICAR en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL** a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, propuestos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0163-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 27.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTE	PUNTAJE TOTAL
Dr. HERNÁN ABEL LÓPEZ Y ROJAS	89.2
Dr. VICTOR ENRIQUE CABRERA ABANTO	88.27

2. RATIFICAR en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO** a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, propuestos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0163-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 27.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTE	PUNTAJE TOTAL
Dr. ROSARIO VARGAS RONCAL	94.6
Mg. JORGE TEÓFILO CHÁVEZ ESTRADA	83.97

3. RATIFICAR en la categoría de **PROFESOR AUXILIAR** a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, propuestos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0163-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 27.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTE	PUNTAJE TOTAL
Dra. INÉS EUSEBIA JESÚS TOLENTINO	90.9
Mg. JIMMY GROVER FLORES VIDAL	83.45

4. RATIFICAR en la categoría de **PROFESOR AUXILIAR** al siguiente docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0163-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 27.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTE	PUNTAJE TOTAL
Mg. OSCAR CARLOS BALLARTE ZEVALLOS	64.07

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49. Proveído Digital N° 0432-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 55.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 27.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio N° 268-2021-UNHEVAL-FE-D, del 26.OCT.2021, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0171-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 26.OCT.2021, que conformó la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes de la Facultad de Economía, en mérito al Art. 23° del Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Werner PINCHI RAMIREZ, Director de Departamento Académico
 Especialistas: Dr. Javier Gonzalo LOPEZ Y MORALES, docente principal a D. Ex.
 Dr. Lizardo CAICEDO DÁVILA, docente principal a D. Ex.
 Accesitario: Dr. Enrique Castro Y CÉSPEDES, docente principal a D. Ex.
 Observador: Katherine Betseyda COZ ESTEBAN, alumna miembro del Tercio Estudiantil del Consejo de Facultad

Acuerdo: Con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50. Proveído Digital N° 04321-2021-R/UNHEVAL, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien remite a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 53.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 27.OCT.2021, de la Vicerrectora Académica, quien con opinión favorable eleva, el Oficio N° 0267-2021-UNHEVAL-FE-D, del 26.OCT.2021, el Decano de la Facultad de Economía, remite para su aprobación la Resolución N° 170-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 26.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, aprobar los resultados de los Informes Finales de evaluación realizado por la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Economía, y propuso la ratificación de los siguientes docentes según el cuadro siguiente:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	PUNTAJE					PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN	FOLIOS
			FILE PERSONAL	PROMEDIO DE EVALUACIÓN DE DIRECTORES	EVALUACIÓN DE ALUMNOS	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL			
1	Mg. Clayton Alvarado Chávez	Asociado-DX	41.2	2.44	3.84	5.83	9.5	62.81	RATIFICADO	19
2	Mg. Julio César Castro Céspedes	Asociado-DX	57.2	3	3.64	7	9.25	80.09	RATIFICADO	19

Acuerdo: Con teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Economía, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó RATIFICAR en la categoría de PROFESOR ASOCIADO a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Economía, propuestos por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 170-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 26.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Mg. CLAYTON ALVARADO CHAVEZ	Dedicación Exclusiva	62.81
Mg. JULIO CÉSAR CASTRO CÉSPEDES	Dedicación Exclusiva	80.09

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

INFORMES LEGALES:

En esta parte de la sesión se dio pase al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, para la oralización de los expedientes legales, precisando que se transcribirán los informes en el Acta y en las resoluciones, a efectos de que no se dilate el tiempo.

2.51. Proveído N° 002050-2021-UNHEVAL-RECT, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 000104-2021-UNHEVAL-AL, del 27.OCT.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite el Informe N° 079-2021-AL, del 26.OCT.2021, con el que se emite opinión legal sobre autorización de continuidad de pago como Docente principal a tiempo completo de 40 horas, con los saldos de plazas disponibles en el ejercicio presupuestal 2021, solicitado por la Docente Flor de María Ayala Albites; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Informe N° 50-2021-UNHEVAL-AL-MGT, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, emitió informe sobre la continuidad de pago como docente principal a tiempo Completo 40 horas, con los saldos de plazas disponibles en el Ejercicio Presupuesta! 2021, solicitada por la docente Flor de María Ayala Albites, concluyendo: 1. Que, se AUTORICE provisionalmente la asignación de la plaza del docente SANTILLAN OLIVA, ERASMO, con código N° 00598, a la docente Dra. Flor de María Ayala Albites, como Docente Principal a Tiempo Completo, con fines de ejecución de pago hasta que se cubra la misma mediante proceso de promoción o cambio de régimen. 2. Que, se REITERE la disposición que

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Atestado', 'Intervenido', and 'Acuerdo'.

Handwritten signatures and a large oval mark at the bottom of the page.



la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para el Registro de la Docente Dra. Flor de María Ayala Albites como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).

Segundo: Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, de fecha 06 de octubre de 2021, el Consejo Universitario resolvió:

- 1° Convocar a Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349.
- 2° Aprobar el Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, presentado por la Vicerrectora Académica, que consta de IX capítulos, 48 artículos, 2 disposiciones complementarias y 5 Anexos.
- 3° Aprobar el Cronograma de Evaluación 2021 para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica.
- 4° Aprobar las Plazas Vacantes para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, según código, categoría y régimen de dedicación, horas, y escuela profesional, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Tercero: Que, según la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, se advierte los siguientes hechos:

- 3.1. De acuerdo al cronograma aprobado según la referida resolución, desde el 28 de octubre se inicia el proceso de promoción docente y la cual debe culminar el 22 de noviembre de 2021.
- 3.2. De acuerdo a las plazas aprobadas se tiene que la Plaza 000598 de la Categoría y Dedicación Profesor Principal a Tiempo Completo 40 horas, que pertenecía al docente Santillán Oliva Erasmó, Escuela Profesional de Biología y Química, está siendo convocada al proceso de promoción o ascenso y es la que en el informe N° 050-2021-UNHEVAL-AL-MGT, se había considerado para ser asignado con fines presupuestales a la docente Flor de María Ayala Flores.
- 3.3. De acuerdo al Reglamento de Evaluación para Promoción de Docente Ordinario de la Universitaria Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, se advierte que las promociones en caso de existir ganadores se ejecutará el ejercicio presupuestal del año siguiente es decir el 2022, según se tiene del artículo 7° del Reglamento de Evaluación para Promoción docente Ordinario de la UNHEVAL, en el marco de la Ley N° 31349, que establece: *"El Consejo Universitario, antes del proceso de evaluación para la promoción, aprobará el número de plazas vacantes, considerando las necesidades institucionales y presupuestarias de acuerdo a Ley, previa propuesta del Vicerrectorado Académico y se ejecuta en el ejercicio del año siguiente"*.

Cuarto: Que, teniendo en consideración que la docente Dra. Flor de María Ayala Albites, a la fecha viene cumpliendo labores de Docente a Tiempo Completo 40 horas, y que las labores lectivas en la UNHEVAL ya iniciaron, y debe concluir para los alumnos del segundo al último año de estudios el 31 de diciembre de 2021; el disponer la no continuidad de las labores, traería como consecuencia que tenga que contratarse nuevo docente, y no solamente ello, sino también que la docente no podría cumplir con sus labores no lectivas asignadas que al final traería un perjuicio al desarrollo académico, por lo que, teniendo en consideración que la plaza para cumplir con la asignación presupuestal para el pago por las labores que viene realizando la Dra. Flor de María Ayala Albites, sería la Plaza con el Código 000598, la cual va a ocuparse a partir del 01 de enero de 2022, se considera que la referida plaza para efectos de carácter presupuestal debe ser asignada a la Docente Dra. Flor de María Ayala Albites hasta el 31 de diciembre de 2021.

Quinto: Que, a efectos de evitar los problemas de carácter presupuestal y mientras el Ministerio de Economía y Finanzas no nos asigne la Plaza para ejecutar el cambio de régimen de la Docente Dra. Flor de María Ayala Albites, se considera que a partir del 01 de enero de 2022, la Facultad de Psicología debe cumplir con asignarle sus funciones a la referida docente teniendo en consideración su categoría de Docente Principal a Tiempo Parcial- 20 horas; salvo que exista una disposición distinta del Consejo Universitario; bajo responsabilidad, civil, penal y administrativa.

Sexto: Que, respecto a lo precisado en el Informe N° 050-2021-UNHEVAL-AL-MGT, en el extremo que la Jefatura de Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto, deben realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el registro de la Dra. Flor de María Ayala Albites como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP), se comparte la misma.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, OPINA que se remita todo lo actuado al Consejo Universitario, para que adopta la siguiente decisión:

1. Que, se AUTORICE hasta el 31 de diciembre de 2021, para efectos de carácter presupuestal, la asignación de la plaza del exdocente SANTILLAN OLIVA, ERASMO, con código N° 00598, a la docente Dra. Flor de María Ayala Albites como Docente Principal a Tiempo Completo, con fines de ejecución de pago a favor de la referida docente durante el presente año.
2. Que, se DISPONGA que la Facultad de Psicología, a partir del 01 de enero de 2022, le asigne a la docente Dra. Flor de María Ayala Albites, sus labores correspondientes a Docente Principal a Tiempo Parcial-20 horas, **bajo responsabilidad civil, penal y administrativa, en caso de incumplimiento**, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza de Docente Principal a Tiempo Completo-40 horas.
3. Que, se REITERE la disposición que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y

Albites

Flor de María Ayala Albites



Presupuesto, realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para el Registro de la Docente Dra. Flor de María Ayala Albites como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP)

Acuerdo: Luego sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos facticos y jurídicos, el pleno acordó:

1. Autorizar, de manera excepcional y para efectos de carácter presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2021, la asignación de la plaza del exdocente Erasmo Santillan Oliva, con código N°00598, a la docente Dra. Flor de María Ayala Albites, como Docente a Tiempo Completo, con fines de ejecución de pago durante el presente año.
2. Disponer que la Facultad de Psicología, a partir del 01 de enero de 2022, ASIGNE a la Dra. Flor de María Ayala Albites, sus labores correspondientes a Docente Principal a **Tiempo Parcial, 20 horas**, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa en caso de incumplimiento, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza de Docente Principal a Tiempo Completo- 40 horas.
3. Reiterar la disposición a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para el registro de la docente Dra. Flor de María Ayala Albites como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).

Se remite a Secretaría General para la emisión de resolución.

- 2.52. Proveído N° 002049-2021-UNHEVAL-RECT, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 000103-2021-UNHEVAL-AL, del 27.OCT.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite el Informe N° 078-2021-AL, del 26.OCT.2021, con el que se emite opinión legal sobre precisión de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, respecto a la docente Silna Teresita Vela López; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante el Informe N° 51-2021-UNHEVAL-AL-MGT, la Abog. Maribel Geronimo Tarazona, emitió informe sobre la precisión de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, respecto al caso de la Docente Silna Teresita Vela López, concluyendo que el Consejo Universitario precise el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

- 1° DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al departamento académico de enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente se ejecute el pago de su remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo de la Dra. Silna Teresita Vela López, para lo cual AUTORICESE la asignación de la plaza del Docente Humberto Montenegro Muguerza (QEPD), con código 000425 a favor de la docente Dra. Silna Teresita Vela López, hasta que se cubra la misma mediante proceso de promoción o cambio de régimen.
- 2° DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con Planificación y Presupuesto, realicen las gestiones para el Registro de la Docente Flor de María Ayala Albites, como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).

Segundo: Que, según la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, de fecha 06.OCT.2021, se advierte lo siguiente:

- 3.1. De acuerdo al cronograma aprobado según la referida resolución desde el 28 de octubre se inicia el proceso de promoción docente y la cual debe culminar el 22 de noviembre de 2021.
- 3.2. De acuerdo a las plazas aprobadas se tiene que la Plaza 000425 de la Categoría y Dedicación Profesor Principal a Tiempo Completo 40 horas, que pertenecía al docente Humberto Montenegro Muguerza (QEPD), Escuela Profesional de Lengua y Literatura, está siendo convocada al proceso de promoción o ascenso y es la que en el informe N° 051-2021-UNHEVAL-AL-MGT, se había considerado para ser asignado con fines presupuestales a la docente Silna Teresita Vela López.
- 3.3. De acuerdo al Reglamento de Evaluación para Promoción de Docente Ordinario de la Universitaria Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, se advierte que las promociones en caso de existir ganadores se ejecutará el ejercicio presupuestal del año siguiente es decir el 2022, según se tiene del artículo 7° del Reglamento de Evaluación para Promoción docente Ordinario de la UNHEVAL, en el marco de la Ley N° 31349, que establece: "*El Consejo Universitario, antes del proceso de evaluación para la promoción, aprobará el número de plazas vacantes, considerando las necesidades institucionales y presupuestarias de acuerdo a Ley, previa propuesta del Vicerrectorado Académico y se ejecuta en el ejercicio del año siguiente*".

Cuarto: Que, teniendo en consideración que la docente Dra. Silna Teresita Vela López, a la fecha viene cumpliendo labores de Docente a Tiempo Completo 40 horas, que las labores lectivas en la UNHEVAL ya iniciaron y deben concluir para los alumnos del segundo al último año de estudios, el 31 de diciembre de 2021; el disponer la no continuidad de las labores a tiempo completo, traería como consecuencia que tenga que contratarse nuevo docente y no solamente ello sino también que la docente no podría cumplir con sus labores no lectivas asignadas que al final traería un perjuicio al desarrollo académico, por lo que teniendo en consideración que la plaza para cumplir con la asignación presupuestal para el pago por las labores que viene realizando la Dra. Silna Teresita Vela López, sería la Plaza con el código 000425, la cual va a ocuparse a partir del 01 de enero de 2022, se considera que la referida plaza para



efectos de carácter presupuestal debe ser asignada a la docente Dra. Silna Teresita Vela López, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Quinto: Que, a efectos de evitar los problemas de carácter presupuestal y mientras el Ministerio de Economía y Finanzas no nos asigne la Plaza para ejecutar el cambio de régimen de la Docente Dra. Silna Teresita Vela López, se considera que a partir del 01 de enero de 2022, la Facultad de Enfermería debe cumplir con asignarle sus funciones a la referida docente teniendo en consideración su categoría de Docente Principal a Tiempo Parcial 20 horas; salvo que exista una disposición distinta del Consejo Universitario; bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

Sexto: Que, respecto a lo precisado en el Informe N° 051-2021-UNHEVAL-AL-MGT, en el extremo que la Jefatura de Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto, deben realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el registro de la Dra. Silna Teresita Vela López como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP), se comparte con la misma.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, opina que se remita todo lo acuerdo al Consejo Universitario, para que adopte la siguiente decisión:

1. PRECISAR el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, la cual debe quedar redactado de la siguiente manera: 1° DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente se ejecute el pago de su remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo Dra. Silna Teresita Vela López, hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Que, se DISPONGA que la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de enero de 2022, le asigne a la docente Dra. Silna Teresita Vela López, sus labores correspondientes a Docente Principal a Tiempo Parcial-20 horas, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa, en caso de incumplimiento, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza de Docente Principal a Tiempo Completo-40 horas.
3. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, realicen las gestiones para el Registro de la Docente Silna Teresita Vela López, como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).
4. DISPONER que las demás disposiciones continúen vigente.

Acuerdo: Luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos facticos y jurídicos, el pleno acordó:

1. PRECISAR la fecha del término de la ejecución de pago en el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, del 08.JUN.2021, a favor de la docente Silna Teresita Vela López, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera.
1° DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente ejecute el pago de la remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo de la Dra. Silna Teresita Vela López, hasta el 31 de diciembre de 2021.
 2. DISPONER que la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de enero de 2022, le asigne a la Dra. Silna Teresita Vela López labores correspondientes a Docente Principal a Tiempo Parcial 20 horas, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa en caso de incumplimiento, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza de Docente Principal a Tiempo Completo- 40 horas.
 3. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para el registro de la docente Silna Teresita Vela López como Docente Principal a Tiempo Completo en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP)
- Se remite a Secretaría General para la emisión de resolución.

- 2.53. Proveído N° 002042-2021-UNHEVAL-R, del 26.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 000010-2021-UNHEVAL-AL, del 26.OCT.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal sobre el REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, precisando en el análisis jurídico lo siguiente: Que, el numeral 1.1, del Artículo IV, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Que, el literal b), del artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala: "dictar el reglamento general, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como su cumplimiento". Que, el literal b), del artículo 107° del Estatuto Universitario, precisa: el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como su cumplimiento. Por tanto, de la revisión del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, se determina que cumple con todos los requisitos de los cuerpos normativos citados en líneas precedentes; por consiguiente OPINA que debe aprobarse mediante acto resolutivo.

Acuerdo: Ante la propuesta de la Jefa de la Unidad de Transparencia y estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de (04) títulos, (31) artículos, (05) disposiciones complementarias y (05) anexos, y tiene por objetivo establecer los criterios, procedimientos y plazos que garanticen el acceso a la información pública, y el deber de promover y generar una cultura de transparencia, de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad universitaria y de interés público, de forma rutinaria y proactiva. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.54. Proveido N° 0266-2021-UNHEVAL-R, del 14.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 032-2021-UNHEVAL-OAL, del 13.OCT.2021, con el que emite opinión legal sobre modificación de la Directiva de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para Egresados y Bachilleres procedentes de Universidades con licencia denegada, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante el Oficio N° 202-2021-UNHEVAL/PROFI-CD, de fecha 04 de octubre de 2021, el Coordinador del PROFÍ; asimismo, con el Oficio N° 051-2021-VRAcad-UNHEVAL, del 07.OCT.2021, la Vicerrectora Académica, solicitan la modificación del Artículo 17° de la DIRECTIVA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA EGRESADOS Y BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA.

II. BASES LEGAL

- 2.1 Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.2 Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- 2.3 Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco

III. ANÁLISIS JURÍDICO:

- 3.1 Que, el numeral 1.9, del Artículo IV, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "*Principio de celeridad.- Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento*".
- 3.2 Que, el artículo 17° de la DIRECTIVA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA EGRESADOS Y BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, señala lo siguiente: "*Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional, el graduado de una universidad o programa con licencia denegada, deberá presentar a la UNHEVAL, lo siguiente: 17.1.Solicitud dirigida al Decano de la Facultad requiriendo formalmente su admisión. 17.2.Copia legalizada o fedateada del grado de Bachiller otorgado por la universidad de origen. 17.3.Original, copia fedateada o legalizada del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de la universidad de origen. 17.4.Original, copia fedateada o legalizada de los sílabos de las asignaturas de la Carrera Profesional de la universidad de origen. 17.5.Original, copia fedateada o legalizada del documento en la que acredite el conocimiento de un idioma extranjero de nivel básico, de preferencia inglés o lengua nativa, el cual se acreditará con la constancia de estudios realizados en la universidad de origen u en otras instituciones educativas, o el documento en la que consta haber aprobado el examen de suficiencia de idioma en la Facultad de origen. 17.6.Original, copia fedateada o legalizada del documento en el que acredite haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional en la universidad de origen. 17.7.El proyecto de tesis o trabajo de suficiencia profesional en la universidad de origen, en caso de que el mismo no haya sido evaluado en la universidad de origen. 17.8.Haber cumplido con el trámite de publicación de la tesis en el repositorio de la UNHEVAL, previsto en el Art. 72° en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, vigente. 17.9.Cumplir con el pago por derecho de admisión por esta modalidad según lo establecido en el TUPA.*"
- 3.3 Que, el literal b), del artículo 107° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, señala: *Aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.*
- 3.4 Que, el literal b), del artículo 155° del Reglamento General, respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, señala: *dictar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.*
- 3.5 Que, del oficio remitido por la coordinación del PROFÍ se tiene que existiría una incorrecta redacción del artículo 17° de la mencionada Directiva, el cual contravendría el numeral 1.9 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2021-SUNEDU/CD.
- 3.6 Que, de la revisión de todo la DIRECTIVA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA EGRESADOS Y BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, se tiene que, el Artículo 17° contiene incisos

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'W. Valdizán', 'M. Infante', 'D. P.', 'J. V.', and 'A. H.'.

Handwritten signatures and a large oval mark at the bottom of the page.



que contravienen la celeridad de los trámites dentro de la entidad; asimismo, no van de acuerdo a los lineamientos que señalan el numeral 1.9 de la Ley N° 27444, y la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2021-SUNEDU/CD, por consiguiente, para brindar un óptimo desempeño del PROFI, se debe modificar el artículo 17° del cuerpo normativo señalado, el cual quedaría de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p><i>"Artículo 17° Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional, el graduado de una universidad o programa con licencia denegada, deberá presentar a la UNHEVAL, lo siguiente: 17.1. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad requiriendo formalmente su admisión. 17.2. Copia legalizada o fedateada del grado de Bachiller otorgado por la universidad de origen. 17.3. Original, copia fedateada o legalizada del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de la universidad de origen. 17.4. Original, copia fedateada o legalizada de los sílabos de las asignaturas de la Carrera Profesional de la universidad de origen. 17.5. Original, copia fedateada o legalizada del documento en la que acredite el conocimiento de un idioma extranjero de nivel básico, de preferencia inglés o lengua nativa, el cual se acreditará con la constancia de estudios realizados en la universidad de origen u en otras instituciones educativas, o el documento en la que consta haber aprobado el examen de suficiencia de idioma en la Facultad de origen. 17.6. Original, copia fedateada o legalizada del documento en el que acredite haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional en la universidad de origen. 17.7. El proyecto de tesis o trabajo de suficiencia profesional en la universidad de origen, en caso de que el mismo no haya sido evaluado en la universidad de origen. 17.8. Haber cumplido con el trámite de publicación de la tesis en el repositorio de la UNHEVAL, previsto en el Art. 72° en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, vigente 17.9. Cumplir con el pago por derecho de admisión por esta modalidad según lo establecido en el TUPA."</i></p>	<p>Artículo 17° Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el trámite de aceptación como bachilleres de la UNHEVAL, el bachiller de una universidad o programa académico con licencia denegada deberá presentar a través de sus facultades, los siguientes requisitos: 17.1 Solicitud dirigida al Decano de la facultad, requiriendo formalmente su aceptación. 17.2 Copia del grado de bachiller otorgado por la universidad de origen, 17.3 Constancia de inscripción del grado de bachiller ante SUNEDU.</p>

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Margarita', 'Ferreira', and others.]

IV. CONCLUSIÓN: Por los fundamentos antes señalados OPINA lo siguiente:

PRIMERO: Que, por los fundamentos expuestos se modifique el Artículo 17° de la DIRECTIVA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA EGRESADOS Y BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, quedando de la siguiente manera:

DEBE DECIR
<p>Artículo 17° Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el trámite de aceptación como bachilleres de la UNHEVAL, el bachiller de una universidad o programa académico con licencia denegada deberá presentar a través de sus facultades, los siguientes requisitos: 17.1 Solicitud dirigida al Decano de la facultad, requiriendo formalmente su admisión. 17.2 Copia del grado de bachiller otorgado por la universidad de origen, 17.3 Constancia de inscripción del grado de bachiller ante SUNEDU.</p>

SEGUNDO: Que, se remita el citado expediente al Rector de la UNHEVAL, a efectos de que se eleve al Consejo Universitario para su evaluación y aprobación, en mérito a sus atribuciones enmarcadas en la Ley Universitaria, Estatuto de la UNHEVAL, y el Reglamento General de la UNHEVAL.

V. RECOMENDACIÓN: Que, una vez que se haya sometido a evaluación por el Consejo Universitario la siguiente controversia se emita el acto resolutorio correspondiente y sea notificado a todos los interesados.

Acuerdo: Luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos por la Oficina

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]



de Asesoría Legal, el pleno acordó modificar el Artículo 17° de la DIRECTIVA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA EGRESADOS Y BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2003-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020 y modificado con Resolución Consejo Universitario N° 1902-2021-UNHEVAL, del 25.AGO.2020, quedando redactado como sigue:

“Art. 17°.- Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el trámite de aceptación como bachilleres de la UNHEVAL, el bachiller de una universidad o programa académico con licencia denegada deberá presentar a través de sus facultades, los siguientes requisitos:

17.1. Solicitud dirigida al Decano de la facultad, requiriendo formalmente su aceptación.

17.2. Copia del grado de bachiller otorgado por la universidad origen.

17.3. Constancia de inscripción de bachiller de la SUNEDU.”

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55. Proveído Digital N° 0247-2021-R-UNHEVAL, del 05.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 129-2021-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remitiendo el Informe N° 041-2021-UNHEVAL-AL-MGT, del 22.SET.2021, con el que se emite opinión legal sobre el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 009-2021-UNHEVAL, interpuesto por el docente Yonel Fortunato Chocano; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante escrito de fecha 06 de agosto de 2021, el docente YONEL FORTUNATO CHOCANO FIGUEROA, interpone recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, de fecha 13 de julio de 2021, mediante la cual se declaró improcedente su petición de reintegro de remuneraciones incluido los intereses legales generados, solicitado en mérito al artículo 53° de la Ley N° 23733, sustentando su pretensión en que con Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, de fecha 13 de julio de 2021, se declaró IMPROCEDENTE su petición de reintegro de remuneraciones, incluido los intereses legales generados, solicitado en mérito al artículo 53° de la Ley N° 23733, fundamentando su decisión en que la UNHEVAL cumplió con el pago de sus remuneraciones de acuerdo al presupuesto asignado por el MEF y que cualquier reintegro es responsabilidad del MEF, por lo que correspondería que el recurrente realice la petición de cumplimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y asimismo que debe existir una sentencia judicial para que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne el presupuesto respectivo; **asimismo**, precisa que del contenido de la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, no se desconoce el derecho de que a su persona se le debió pagar conforme lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley Universitaria, Ley 23733, sino que deniegan su petición porque quien debe dar cumplimiento al reintegro de pago es el Ministerio de Economía y Finanzas y que debe existir una sentencia judicial que permita que el Ministerio de Economía y Finanzas proceda asignar el presupuesto respectivo; precisando también que debe tenerse en consideración que si bien es cierto que el Ministerio de Economía y Finanzas es el que asigna el presupuesto para el reintegro de remuneraciones, sin embargo, es la Universidad al ser su empleador quien debió haber cumplido con presupuestar su remuneración de acuerdo al artículo 53° de la Ley Universitaria anterior y exigir al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación del presupuesto de acuerdo a Ley, situación que nunca se produjo y como tal al ser su empleador tiene la obligación de reconocer sus derechos constitucionales de reintegrarle sus remuneraciones desde la fecha en que obtuvo la calidad de docente ordinario y luego el cual como empleador realizar las gestiones de asignación presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas; que debe recordar a su representada que este criterio ya fue precisada en la sentencia emitida en el Expediente N° 3125-2008, seguido por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la UNHEVAL al declarar “FUNDADA la petición de la homologación de sus remuneraciones como docente universitario activo y ORDENO: a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733, reconociendo el derecho de cada uno de los integrantes de la asociación demandante a la homologación de sus remuneraciones como docente universitario por el periodo que se desempeñaron como docentes activos...; asimismo, ordenaron que la UNHEVAL cumpla con considerar en su presupuesto anual a ser presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en la forma prevista en la legislación correspondiente, la deuda total del producto de la suma determinada... la misma que deberá ser atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas, ante la exigencia institucional que deberá hacer la universidad...”; significando que a quien corresponde reconocer sus derechos es a la UNHEVAL y no al Ministerio de Economía y Finanzas como erróneamente ha determinado su representada, y como tal también le corresponde realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas; concluyendo que no puede exigírsele la existencia de una sentencia judicial de reconocimiento de su derechos para que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne el presupuesto respectivo ya que administrativamente sin la necesidad de una sentencia judicial y en un flagrante conocimiento de que la UNHEVAL ha incumplido las normas laborales corresponde en primera instancia que sin la existencia de sentencia judicial realice el reconocimiento de su reintegro y luego de ello realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

REQUISITO DE FORMA QUE DEBE CUMPLIR EL REQUISITO DE APELACIÓN:

Segundo: Que, el artículo 218°, numeral 218.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece: “218.1 Los recursos administrativos son:... b) Recurso de Apelación...”; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 218.2° de la misma norma legal que señala: “El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días”, y revisado el recurso de apelación interpuesto se tiene que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo de 15 días hábiles,

Milagros Yonel Fortunato

Yonel Fortunato
3 Recurso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



teniendo en consideración que la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, se le notificó con fecha 16 de julio de 2021 y la apelación se presentó el 06 de agosto de 2021.

Tercero: Que, el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse ante la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que se le eleve al superior jerárquico"; revisado el recurso de apelación se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

PRONUNCIAMIENTO DE LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN:

Cuarto: Que, en el presente caso, debe precisarse que, si bien es cierto el Poder Judicial en el expediente 3125-2008, seguido por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la UNHEVAL, al declarar FUNDADA la petición de homologación de sus remuneraciones como docentes universitarios activos y ordenó a la UNHEVAL a realizar el reconocimiento y las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, se tiene que la sentencia ha sido emitida para un caso concreto y como tal no puede ser extendida el presente caso para el impugnante.

Quinto: Que, se debe reiterar la posición de que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el extremo que ha cumplido con realizar los pagos a favor del docente YONEL FORTUNATO CHOCANO FIGUEROA, de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, desde el periodo en que el docente ha iniciado a laborar en esta entidad en calidad de docente ordinario; por lo que, atendiendo a que la UNHEVAL cumplió con el pago de las remuneraciones de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, no tiene ninguna obligación de pago pendiente a favor del administrado, en caso de que pudiera existir reconocimiento alguno a favor del impugnante.

ENTE QUE DEBE RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN:

Sexto: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, modificado, son competencia del Tribunal de Servicio Civil, resolver los recursos de apelación sobre las siguientes materias: a) acceso al servicio civil, b) régimen disciplinario, c) evaluación y progresión de la carrera administrativa y terminación de la relación de trabajo; no estableciéndose como potestad del referido órgano resolver materias sobre reconocimiento de remuneraciones, corresponde al Consejo Universitario resolver el recurso de apelación en atención a que es el superior jerárquico del Rector y por ser la pretensión de carácter monetario.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos opina que el Consejo Universitario declare infundada el recurso de apelación interpuesto por el docente YONEL FORTUNATO CHOCANO FIGUEROA, contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el docente YONEL FORTUNATO CHOCANO FIGUEROA, contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, del 13.JUL.2021, con la que se DECLARÓ IMPROCEDENTE, entre otros, su petición sobre homologación de remuneraciones de conformidad con el artículo 53° de la Ley N° 23733 y el pago de devengados. Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.56. Proveído Digital N° 0245-2021-R-UNHEVAL, del 05.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 127-2021-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite el Informe N° 041-2021-UNHEVAL-AL-MGT, del 22.SET.2021, con el que se emite opinión legal sobre recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 009-2021-UNHEVAL, interpuesto por el docente Arturo Rivera y Caldas; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante escrito de fecha 06 de agosto de 2021, el docente ARTURO RIVERA Y CALDAS, interpone recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, de fecha 13 de julio de 2021, mediante la cual se declaró improcedente su petición de reintegro de remuneraciones incluido los intereses legales generados, solicitado en mérito al artículo 53° de la Ley N° 23733, sustentando su pretensión en que con Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, de fecha 13 de julio de 2021, se declaró IMPROCEDENTE su petición de reintegro de remuneraciones, incluido los intereses legales generados, solicitado en mérito al artículo 53° de la Ley N° 23733, fundamentando su decisión en que la UNHEVAL cumplió con el pago de sus remuneraciones de acuerdo al presupuesto asignado por el MEF y que cualquier reintegro es responsabilidad del MEF, por lo que correspondería que el recurrente realice la petición de cumplimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y asimismo que debe existir una sentencia judicial para que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne el presupuesto respectivo; asimismo, precisa que del contenido de la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, no se desconoce el derecho de que a su persona se le debió pagar conforme lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley Universitaria, Ley 23733, sino que deniegan su petición porque quien debe dar cumplimiento al reintegro de pago es el Ministerio de Economía y Finanzas y que debe existir una sentencia judicial que permita que el Ministerio de Economía y Finanzas proceda asignar el presupuesto respectivo; precisando también que debe tenerse en consideración que si bien es cierto que el Ministerio de Economía y Finanzas es el que asigna el presupuesto para el reintegro de remuneraciones, sin embargo, es la Universidad al ser su empleador quien debió haber cumplido con presupuestar su remuneración de acuerdo al artículo 53° de la Ley Universitaria anterior y exigir al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación del presupuesto de acuerdo a Ley, situación que nunca se produjo y como tal al ser su empleador tiene la obligación de reconocer sus derechos constitucionales de reintegrarle sus remuneraciones desde la fecha en que obtuvo la calidad de docente ordinario y luego el cual como empleador realizar las gestiones de

Margarita Valdizán

2021/08/06
3

[Handwritten signature]



asignación presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas; que debe recordarse a la representada que este criterio ya fue precisada en la sentencia emitida en el Expediente N° 3125-2008 seguido por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la UNHEVAL al declarar "FUNDADA la petición de la homologación de sus remuneraciones como docente universitario activo y ORDENO: a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733, reconociendo el derecho de cada uno de los integrantes de la asociación demandante a la homologación de sus remuneraciones como docente universitario por el periodo que se desempeñaron como docentes activos...; asimismo, ordenaron que la UNHEVAL cumpla con considerar en su presupuesto anual a ser presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en la forma prevista en la legislación correspondiente, la deuda total del producto de la suma determinada... la misma que deberá ser atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas, ante la exigencia institucional que deberá hacer la universidad..."; significando que a quien corresponde reconocer su derecho es a la UNHEVAL y no al Ministerio de Economía y Finanzas como erróneamente ha determinado su representada, y como tal también le corresponde realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas; concluyendo que no puede exigírsele la existencia de una sentencia judicial de reconocimiento de sus derechos para que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne el presupuesto respectivo ya que administrativamente sin la necesidad de una sentencia judicial y en un flagrante conocimiento de que la UNHEVAL ha incumplido las normas laborales corresponde en primera instancia que sin la existencia de sentencia judicial realice el reconocimiento de su reintegro y luego de ello realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

REQUISITO DE FORMA QUE DEBE CUMPLIR EL REQUISITO DE APELACIÓN:

Segundo: Que, el artículo 218°, numeral 218.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece: "218.1 Los recursos administrativos son:... b) Recurso de Apelación..."; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 218.2° de la misma norma legal que señala: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días", y revisado el recurso de apelación interpuesto se tiene que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo de 15 días hábiles, teniendo en consideración que la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, se le notificó con fecha 16 de julio de 2021 y la apelación se presentó el 06 de agosto de 2021.

Tercero: Que, el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse ante la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que se le eleve al superior jerárquico"; revisado el recurso de apelación se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

PRONUNCIAMIENTO DE LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN:

Cuarto: Que, en el presente caso, debe precisarse que, si bien es cierto el Poder Judicial en el expediente 3125-2008, seguido por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la UNHEVAL, al declarar FUNDADA la petición de homologación de sus remuneraciones como docentes universitarios activos y ordenó a la UNHEVAL a realizar el reconocimiento y las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, se tiene que la sentencia ha sido emitida para un caso concreto y como tal no puede ser extendida el presente caso para el impugnante.

Quinto: Que, se debe reiterar la posición de que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el extremo que ha cumplido con realizar los pagos a favor del docente Dr. ARTURO RIVERA Y CALDAS, de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, desde el periodo en que el docente ha iniciado a laborar en esta entidad en calidad de docente ordinario; por lo que, atendiendo a que la UNHEVAL cumplió con el pago de las remuneraciones de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, no tiene ninguna obligación de pago pendiente a favor del administrado, en caso de que pudiera existir reconocimiento alguno a favor del impugnante.

ENTE QUE DEBE RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN:

Sexto: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, modificado, son competencia del Tribunal de Servicio Civil, resolver los recursos de apelación sobre las siguientes materias: a) acceso al servicio civil, b) régimen disciplinario, c) evaluación y progresión de la carrera administrativa y terminación de la relación de trabajo; no estableciéndose como potestad del referido órgano resolver materias sobre reconocimiento de remuneraciones, corresponde al Consejo Universitario resolver el recurso de apelación en atención a que es el superior jerárquico del Rector y por ser la pretensión de carácter monetario.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos opina que el Consejo Universitario declare infundada el recurso de apelación interpuesto por el docente ARTURO RIVERA Y CALDAS, contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el docente ARTURO RIVERA Y CALDAS, contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, del 13.JUL.2021, con la que se DECLARÓ IMPROCEDENTE, entre otros, su petición sobre homologación de remuneraciones de conformidad con el artículo 53° de la Ley N° 23733 y el pago de devengados.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57. Proveído Digital N° 0246-2021-R-UNHEVAL, del 05.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 128-2021-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2021, del Jefe



de la Oficina de Asesoría Legal, quien a través del Informe N° 041-2021-UNHEVAL-AL-MGT del 22.SET.2021, emite opinión legal sobre recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, interpuesto por el docente Julio Augusto Nación Moya; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante escrito de fecha 06 de agosto de 2021, el docente JULIO AUGUSTO NACION MOYA, interpone recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, de fecha 13 de julio de 2021, mediante la cual se declaró improcedente su petición de reintegro de remuneraciones incluido los intereses legales generados, solicitado en mérito al artículo 53° de la Ley N° 23733, sustentando su pretensión en que con Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, de fecha 13 de julio de 2021, se declaró IMPROCEDENTE su petición de reintegro de remuneraciones, incluido los intereses legales generados, solicitado en mérito al artículo 53° de la Ley N° 23733, fundamentando su decisión en que la UNHEVAL, cumplió con el pago de sus remuneraciones de acuerdo al presupuesto asignado por el MEF y que cualquier reintegro es responsabilidad del MEF, por lo que correspondería que el recurrente realice la petición de cumplimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y asimismo que debe existir una sentencia judicial para que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne el presupuesto respectivo; asimismo, precisa que del contenido de la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, no se desconoce el derecho de que a su persona se le debió pagar conforme lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley Universitaria, Ley 23733, sino que deniegan su petición porque quien debe dar cumplimiento al reintegro de pago es el Ministerio de Economía y Finanzas y que debe existir una sentencia judicial que permita que el Ministerio de Economía y Finanzas proceda asignar el presupuesto respectivo; precisando también que debe tenerse en consideración que si bien es cierto que el Ministerio de Economía y Finanzas es el que asigna el presupuesto para el reintegro de remuneraciones, sin embargo, es la Universidad al ser su empleador quien debió haber cumplido con presupuestar su remuneración de acuerdo al artículo 53° de la Ley Universitaria anterior y exigir al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación del presupuesto de acuerdo a Ley, situación que nunca se produjo y como tal al ser su empleador tiene la obligación de reconocer sus derechos constitucionales de reintegrarle sus remuneraciones desde la fecha en que obtuvo la calidad de docente ordinario y luego el cual como empleador realizar las gestiones de asignación presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas; que debe recordarse a su representada que este criterio ya fue precisada en la sentencia emitida en el Expediente N° 3125-2008, seguido por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la UNHEVAL al declarar "FUNDADA la petición de la homologación de sus remuneraciones como docente universitario activo y ORDENO: a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733, reconociendo el derecho de cada uno de los integrantes de la asociación demandante a la homologación de sus remuneraciones como docente universitario por el periodo que se desempeñaron como docentes activos...; asimismo, ordenaron que la UNHEVAL cumpla con considerar en su presupuesto anual a ser presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en la forma prevista en la legislación correspondiente, la deuda total del producto de la suma determinada... la misma que deberá ser atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas, ante la exigencia institucional que deberá hacer la universidad..."; significando que a quien corresponde reconocer su derecho es a la UNHEVAL y no al Ministerio de Economía y Finanzas como erróneamente ha determinado su representada, y como tal también le corresponde realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas; concluyendo que no puede exigirsele la existencia de una sentencia judicial de reconocimiento de sus derechos para que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne el presupuesto respectivo ya que administrativamente sin la necesidad de una sentencia judicial y en un flagrante conocimiento de que la UNHEVAL ha incumplido las normas laborales corresponde en primera instancia que sin la existencia de sentencia judicial realice el reconocimiento de su reintegro y luego de ello realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

REQUISITO DE FORMA QUE DEBE CUMPLIR EL RECURSO DE APELACIÓN:

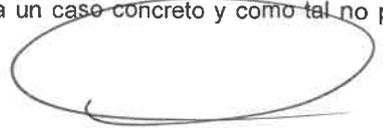
Segundo: Que, el artículo 218°, numeral 218.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece: "218.1 Los recursos administrativos son:... b) Recurso de Apelación..."; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 218.2° de la misma norma legal que señala: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días", y revisado el recurso de apelación interpuesto se tiene que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo de 15 días hábiles, teniendo en consideración que la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, se le notificó con fecha 16 de julio de 2021 y la apelación se presentó el 06 de agosto de 2021.

Tercero: Que, el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse ante la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que se le eleve al superior jerárquico"; revisado el recurso de apelación se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

PRONUNCIAMIENTO DE LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN:

Cuarto: Que, en el presente caso, debe precisarse que, si bien es cierto el Poder Judicial en el expediente 3125-2008, seguido por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la UNHEVAL, al declarar FUNDADA la petición de homologación de sus remuneraciones como docentes universitarios activos y ordenó a la UNHEVAL a realizar el reconocimiento y las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, se tiene que la sentencia ha sido emitida para un caso concreto y como tal no puede ser extendida el presente caso para el impugnante.

[Handwritten notes and signatures on the left margin:]
 Moya
 Moya
 Caso No 3 Recurso
 [Signature]





Quinto: Que, se debe reiterar la posición de que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el extremo que ha cumplido con realizar los pagos a favor del docente JULIO AUGUSTO NACION MOYA, de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, desde el periodo en que el docente ha iniciado a laborar en esta entidad en calidad de docente ordinario; por lo que, atendiendo a que la UNHEVAL cumplió con el pago de las remuneraciones de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, no tiene ninguna obligación de pago pendiente a favor del administrado, en caso de que pudiera existir reconocimiento alguno a favor del impugnante.

ENTE QUE DEBE RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN:

Sexto: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, modificado, son competencia del Tribunal de Servicio Civil, resolver los recursos de apelación sobre las siguientes materias: a) acceso al servicio civil, b) régimen disciplinario, c) evaluación y progresión de la carrera administrativa y terminación de la relación de trabajo; no estableciéndose como potestad del referido órgano resolver materias sobre reconocimiento de remuneraciones, corresponde al Consejo Universitario resolver el recurso de apelación en atención a que es el superior jerárquico del Rector y por ser la pretensión de carácter monetario.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos opina que el Consejo Universitario declare infundada el recurso de apelación interpuesto por el docente JULIO AUGUSTO NACION MOYA, contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el docente JULIO AUGUSTO NACION MOYA, contra la Resolución Rectoral N° 0609-2021-UNHEVAL, del 13.JUL.2021, con la que se DECLARÓ IMPROCEDENTE, entre otros, su petición sobre homologación de remuneraciones de conformidad con el artículo 53º de la Ley N° 23733 y el pago de devengados. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Handwritten signature

2.58. Proveído Digital N° 0244-2021-R-UNHEVAL, del 05.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 126-2021-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien con Informe N° 037-2021-UNHEVAL-AL-MGT, del 21.SET.2021, emite opinión legal sobre licencia a cuenta de vacaciones solicitado por la docente Yola Espinoza de Santiago; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución N° 124-2021-UNHEVAL/FObst-CF, de fecha 27 de mayo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, concedió Licencia por motivos de enfermedad, a cuenta de vacaciones, a la Mg. Yola Espinoza de Santiago, por un periodo de 30 días, a partir del 17 de mayo hasta el 15 de junio de 2021; asimismo, se tiene que mediante Informe N° 0556-2021-UNHEVAL-U.RR.HH/SUEyC, de fecha 26 de agosto de 2021, la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control precisa que según Informe N° 0250-2021-UNHEVAL/ AAONRR/UEyC, a la fecha la docente Yola Espinoza de Santiago, tiene 38 días de vacaciones pendientes de uso del año 2020.

Segundo: Que, el artículo 67º del Reglamento del Docente Valdizano, establece: "Las licencias por investigación, responsabilidad social, extensión universitaria y proyección social; así como por motivos particulares y personales, las concede la Dirección de la Oficina de Personal hasta por 08 días, previa opinión favorable del Director de Departamento Académico, de 09 a 30 días las otorga el Consejo de Facultad previa opinión del Director de Departamento Académico y por un plazo mayor de 30 días el Consejo Universitario previa aprobación del Consejo de Facultad y opinión del Director de Departamento Académico"; no regulando las licencias a cuenta de vacaciones pendientes de uso.

Tercero: Que, en el presente caso, debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 68º del Reglamento del Docente Valdizano, que establece lo siguiente: "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional..."; la misma que debemos concordarlo con lo dispuesto en el inciso d), del artículo 71º de la norma legal acotada, que regula lo siguiente: "Las licencias a cuenta del periodo vacacional son: d) Por vacaciones pendientes de uso".

Cuarto: Que, el Reglamento del Docente Valdizano, ni otra norma legal regula quien es el órgano competente que debe otorgar la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones pendientes de uso, por lo que debe aplicarse lo estipulado en el artículo 107º del Estatuto de la UNHEVAL, que regula: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ... v) Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no están encomendado a otras autoridades universitarias"; por lo que corresponde que el CONSEJO UNIVERSITARIO OTORGUE el uso de LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES PENDIENTES DE USO, y teniendo en consideración que la docente Yola Espinoza de Santiago tiene 38 días pendientes de vacaciones y está solicitando licencia por 30 días corresponde su otorgamiento.

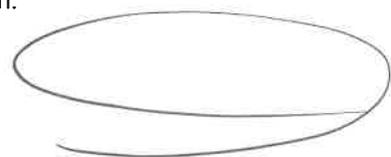
OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, OPINA que el Consejo Universitario otorgue a la docente Yola Espinoza de Santiago, LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES PENDIENTES POR 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL 17 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 2021.

Acuerdo: Revisado la documentación, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al artículo 67º del Reglamento del Docente Valdizano, el pleno acordó conceder, en vías de regularización, licencia a cuenta de vacaciones pendientes de uso, a la docente Mg. YOLA ESPINOZA DE SANTIAGO, de la Facultad de Obstetricia, del 17 de mayo al 15 de junio de 2021; licencia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia con la Resolución N° 124-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 21.MAY.2021; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones de su competencia.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Handwritten signature

Handwritten signature and notes: "Dus 10 3 vacaciones"





2.59. Proveído Digital N° 0331-2021-R/UNHEVAL, del 15.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 041.2021.VRAcad.UNHEVAL de la Vicerrectora Académica quien con opinión favorable remite, el Informe N° 031-2021-UNHEVAL del 13.OCT.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal sobre el uso de año sabático del Dr. Augusto Bazán García, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 50-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 29.SET.2021, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobó la licencia por año sabático con goce de haber del docente nombrado en la categoría Principal, adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Augusto Bazán García, para que desarrolle el plan de publicación de texto titulado: "PROTOCOLOS PARA LA SINCRONIZACIÓN DEL CELO EN RUMIANTES".
- 1.2. Que, mediante Proveído Digital N° 143-2021.VRAcad.UNHEVAL, del 12.OCT.2021, la Vicerrectora Académica solicita emitir opinión legal respecto a la solicitud de uso de año sabático del docente Dr. Augusto Bazán García.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 30220-Ley Universitaria.
- 2.2. Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL-Estatuto de la UNHEVAL.
- 2.3. Resolución Consejo Universitario N° 2574-2018-UNHEVAL-Reglamento General de la UNHEVAL.
- 2.4. Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017- Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
- 2.5. Resolución Consejo Universitario N° 1925-2021-UNHEVAL.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, el numeral 88.9, del artículo 88 (derechos del docente) de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".
- 3.2. Que, el inciso i), del artículo 519° del Reglamento General, señala: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: i) tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios, considerando anualmente un docente por cada escuela profesional".
- 3.3. Que, el Artículo 74° del Reglamento del Docente Valdizano, señala: "El año sabático es un derecho que reconoce la Ley 30220 al docente ordinario por cada 07 años de servicios en la UNHEVAL, con fines de investigación o de preparación de una publicación y se otorga. El uso del año sabático lo concede el Consejo Universitario a razón de 01 profesor por Escuela Profesional, previo informe del Director de Departamento Académico y acuerdo favorable del Consejo de Facultad"; asimismo, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala: "Son requisitos para solicitar el goce de año sabático: a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad con 05 meses de anticipación al inicio del año lectivo, adjuntando el Proyecto de Investigación o Plan de Publicación, debidamente aprobado por la Oficina Central de Investigación. b) Acuerdo favorable del Consejo de Facultad, en la cual autorizan al Consejo Universitario para el otorgamiento del año sabático"; y, por último, se tiene que el Artículo 76° de la misma norma citada, señala: "El procedimiento para el trámite de la solicitud de uso de año sabático: Procedimiento para el trámite de la solicitud de uso de año sabático: a) El docente ordinario cada 07 años de servicio en la UNHEVAL, presentará su solicitud dirigido al Decano de acuerdo a lo señalado en el inciso a) del artículo anterior. b) El Decano solicitará el informe escalafonario a la Oficina de Escalafón y Control, para verificar el cumplimiento de los años de servicio. c) Una vez cumplida el plazo señalado se solicitará pronunciamiento del Director de Departamento y pondrá a consideración del Consejo de Facultad todas las solicitudes presentadas, a efectos de que procedan a autorizar el uso del año sabático a un docente por Escuela Profesional...".
- 3.4. Que, en ese sentido se tiene que al haberse aprobado mediante Consejo de Facultad el pedido del referido docente se tiene que proceder con lo establecido en el literal e), del artículo 76° del Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala: una vez autorizado el uso del año sabático se remitirá todo lo actuado al Consejo Universitario para su otorgamiento.

IV. CONCLUSIÓN: Por los fundamentos señalados OPINA que, se derive el citado expediente al Rector de la UNHEVAL, a efectos de proceder con lo establecido en el literal e) del Artículo 76° del Reglamento del Docente Valdizano;

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Otorgar el goce de uso de año sabático, con goce de remuneraciones, al Dr. Augusto Bazan Garcia, Profesor Principal de la EP de Medicina Veterinaria, autorizada con la Resolución Consejo de Facultad N° 50-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 29.SET.2021, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, con fines de desarrollo del plan de publicación del texto "PROTOCOLOS PARA LA SINCRONIZACIÓN DEL CELO EN RUMIANTES".
2. Disponer que el docente Dr. Augusto Bazan Garcia, cumpla lo establecido en los artículos del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia,

Augusto Bazán García

Monsieur

[Handwritten signature]

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

3. Disponer que el docente Dr. Augusto Bazan Garcia, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, debe presentar el avance de su trabajo al Departamento Académico de Medicina Veterinaria.
4. Disponer que la Dirección del Departamento Académico de Medicina Veterinaria redistribuya la carga académica del docente Augusto Bazán García, entre los docentes de la EP de Medicina Veterinaria.
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite a Secretaría General para la emisión de resolución.

2.60. Proveído N° 0378-2021-UNHEVAL-R, del 27.OCT.2021, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 233-2021-UNHEVAL/AL, del 27.OCT.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien con Informe N° 060-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, del 26.OCT.2021, emite opinión legal respecto a la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL; de la siguiente manera.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL, de fecha 15 de enero de 2021, se resolvió lo siguiente:

1° **MODIFICAR**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 009-2020-UNHEVAL, que modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de la Facultad de Enfermería; solo en lo que corresponde al numeral 2°, debiendo quedar como sigue: 2° aprobar el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de trece (13) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCIÓN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

2° **ENCOMENDAR** a la Oficina de Licenciamiento de la UNHEVAL (...). 2.1. Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado para fines de titulación. 2.2. El reconocimiento de los 35 (treinta y cinco) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II, en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y dos (02) tienen pendientes asignaturas por aprobar. 2.3 El reconocimiento para que ese otorgue 09 (nueve) títulos emitidos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología. 2.4. La autorización para que 24 (veinticuatro) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en cuidado enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

1.2. Sin embargo, con Informe N° 005-2021-UNHEVAL-UPySAcd-FENF, de fecha 25 de octubre de 2021, la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, indica lo siguiente:

1. **Que debe modificarse** el numeral 1° de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL; ello por no considerar un Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería, por ende, debe aprobarse el cese de la oferta académica de catorce (14) Segunda Especialidad Profesional en Enfermería que no cuentan con demanda por más de tres años, con fines de registro de titulación, y quedando tal como indica en el siguiente cuadro:

Alfonso

M. J. J. J.

3

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

2. Que, mediante Oficio N° 032-2021/D-UNHEVAL-OCA/D, el Director de la Oficina de Calidad, requiere información solicitada por la SUNEDU sobre los programas de segundas especialidades con cese de Oferta Académica de la Facultad de Enfermería. Luego la Dirección de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, realizó el diagnóstico (estudiantes y egresados) de todos los programas de segunda especialidad desistidos con fines de titulación, donde se halló en el Sistema Académico que el programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, registra **3 estudiantes, 11 egresados sin título y 22 titulados siendo la suma total de 36 estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II.**

3. Que, asimismo, debe modificarse el numeral 2° de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL, resolviendo lo siguiente: Encomendar a la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando lo siguiente:

3.1 Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado PARA FINES DE TITULACIÓN.

3.2 El **RECONOCIMIENTO** de los 36 (treinta y seis) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 03 (tres) tienen pendientes asignaturas por aprobar.

3.3 La **AUTORIZACIÓN** para que 14 (catorce) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1. Que, ante la petición de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, de incluir el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología y atendiendo a los antecedentes y no haberse considerado en la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, el Programa de Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, en consecuencia, deberá incluirse en el cese de la oferta académica y con fines de registro de titulación.

2.2. Por último, el reconocimiento de los estudiantes matriculados en el semestre 2012-II, y autorización de los egresados a continuar con los tramites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

III. ÓRGANO COMPETENTE PARA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN

3.1 Estando que Asamblea Universitaria ha modificado las resoluciones citadas, pues corresponde al mismo órgano modificar la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL, respectivamente.

IV. **OPINIÓN:** Que, por los fundamentos expuestos, OPINA que se remita el expediente al Consejo Universitario para que declare **PROCEDENTE** la solicitud de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería; y apruebe **PROPONER** a la Asamblea Universitaria la modificación del numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, aprobando el cese de la oferta académica de catorce (14) programas de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería que no cuenten con demanda por más de tres años, con fines de registro de titulación, tal como indica en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA



4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCIÓN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

Además, la modificación del numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, debiendo quedar de la siguiente manera: Encomendar a la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando lo siguiente: 1. Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado PARA FINES DE TITULACIÓN. 2.El **RECONOCIMIENTO** de los 36 (treinta y seis) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 03 (tres) tienen pendientes asignaturas por aprobar. 3.La **AUTORIZACIÓN** para que 14 (catorce) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología

Acuerdo: estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

- Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL modificar los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2021-UNHEVAL, del 15.ENE.2021, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:
 - MODIFICAR, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2020-UNHEVAL, del 22.JUL.2020, que modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18. JUN.2019, en mérito a la Resolución Asamblea N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; solo en lo que corresponde al numeral 2°, debiendo quedar como sigue; dejando subsistente lo demás que contiene dicha resolución:
 - APROBAR el cese de la oferta académica de catorce (14) Programas de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería que no cuenta con demanda de oferta académica por más de tres (03) años, con fines de registro de titulación, tal cual como indica el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCIÓN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

- Encomendar a la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando o siguiente:
 - Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado CON FINES DE TITULACIÓN.
 - El **RECONOCIMIENTO** de los 36 (treinta y seis) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 03 (tres) tienen pendientes asignaturas por aprobar.
 - La **AUTORIZACIÓN** para que 14 (catorce) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.
- Elevar todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a lo precisado en el primer numeral.

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - A large signature at the top left.
 - A signature below it.
 - A signature further down.
 - A signature at the bottom left.
 - A signature at the bottom center.
 - A signature at the bottom right.



Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

En esta parte de la sesión, por acuerdo del pleno y ante el pedido del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se autorizó el ingreso del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para que informe de qué manera se está fiscalizando las horas laborales a los servidores que se encuentran trabajador de manera remota y qué acciones se están implementando para el recuperero de las horas pendientes.

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, luego de saludar, informó que el trabajador que se encuentra en riesgo y justificable con documento presentado, realiza labores remotas, ellos rellenan su matriz de las actividades que realizan a diario; estas actividades son validadas por su jefe inmediato y envían un documento de conformidad, y la Unidad de Recursos Humanos revisa la conformidad y ante esa conformidad no se podría observar. Respecto al Plan de recuperación de horas, recién se está sincerando las horas pendientes de recuperero de horas por cada trabajador; luego de ello se les dará a conocer a cada trabajador para que si desean lo pueden considerar a cuenta de vacaciones si los tuvieran; en caso no tengan vacaciones, cada jefe tiene que asignarle labores y a los que no pueden realizar trabajo presencial también se les asignará otras funciones a las que venían realizando para compensar las horas que deben.

El consejero Dr. José Mandujano manifestó que es de la opinión que independientemente de la supervisión del jefe inmediato a sus trabajadores, también el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos tiene esa responsabilidad de supervisar si efectivamente el trabajador está cumpliendo las ocho horas de su trabajo; y los que se oponen a esta supervisión son los mismos trabajadores que realizan trabajo remoto. Por otro lado, pidió que también el jefe de la Unidad de Recursos Humanos pueda ilustrar al pleno, puede ser para la siguiente sesión, si es posible que el Sindicato de Trabajadores pueda impedir un proceso de ascenso de los trabajadores; particularmente considera que no, si no fuera así, qué posibilidades hay de iniciar el proceso de ascenso de los trabajadores administrativos.

En respuesta, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos manifestó que el retorno al trabajo presencial de los trabajadores se está dando de manera gradual, para ello ha enviado memorandos a los trabajadores vulnerables que vienen realizando trabajo remoto, y a la fecha muchos ya se reincorporaron. Respecto al pedido, refirió que el Sindicato está en todo su derecho de presentar alguna queja, pero no puede obstaculizar ningún proceso de ascenso; por ahora están abocados en elaborar los documentos de gestión para determinar las plazas vacantes.

Seguidamente, el Rector dispuso pasar a la siguiente estación.

III. PEDIDOS:

3.1. La Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo pidió que se priorice el requerimiento de computadoras para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, requerimiento que lo hizo desde la gestión anterior.

El señor Rector informó que tiene conocimiento que en la Sub Unidad de Almacén Central se encuentran almacenados equipos de cómputo que no tienen aún destino, por lo que debe disponer de esos equipos; seguidamente, intervino la Directora de Planificación y Presupuesto, quien señaló que estando próximo a concluir el año, propuso que se conforme una comisión para revisar el Almacén Central, para que al 31 de diciembre todos los bienes ingresados deben entregarse a las áreas usuarias.

Acuerdo: Ante el pedido de la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de que se le asigne equipos de cómputo para el Centro de Cómputo de las EP de Ciencias Administrativas y de Turismo y Hotelería; y la intervención de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de que es preciso y oportuno, antes de concluir el presente año fiscal, la revisión del almacén de la Universidad de la existencia de los bienes que se encuentran en ella y su direccionamiento de acuerdo a los requerimientos pendientes; y ante la propuesta de conformar una comisión, el pleno acordó conformar la **COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REVISAR EL STOCK DE BIENES QUE OBRAN EN LA SUB UNIDAD DE ALMACÉN DE LA UNHEVAL**, integrada por los siguientes miembros:

- Dr. Hermilio Asis Trujillo Martínez, Director General de Administración, **Presidente**.
- CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Miembro**.
- Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**;

Se remite a Secretaría General para la emisión de resolución.

3.2. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación formuló los siguientes pedidos:

a) Que las instalaciones donde venía funcionando el Colegio de Alto Rendimiento, en Canchán, pasen a disposición del Colegio Nacional de Aplicación para el funcionamiento del nivel secundario.

El señor Rector intervino señalando que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación debe oficiar al Colegio Nacional de Aplicación para que realicen el proyecto de funcionamiento del nivel secundario.

Acuerdo: El pleno acordó aprobar que las instalaciones de Canchán donde funciona el COAR, sea destinado para el funcionamiento del nivel secundario del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, para ello, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación deberá presentar el proyecto respectivo.

b) Que, como es de conocimiento, el Comedor Universitario viene atendiendo a más de 1200



estudiantes comensales de manera diaria, y sus alimentos están siendo entregados en táperes de tecnopor que va en perjuicio del medio ambiente; en ese sentido, se debe implementar un compromiso de parte de los alumnos comensales para que sus alimentos lo puedan recibir en táperes no desechables.

La señora Vicerrectora Académica realizó la absolución del pedido mencionando, manifestando que a diario se entregan 1300 raciones, entre mañana y tarde suman 2600 raciones; ante dicho contexto se está realizando los proyectos de Sensibilización del reciclaje de botellas de plástico y el otro proyecto es capacitaciones en el consumo de fluido eléctrico, reciclaje de papeles y la reducción de los envases de plástico, dirigido a la población estudiantil y a los servidores de la UNHEVAL; en el próximo TDR del comedor universitario se estará viendo la manera de adquirir para las raciones repartidas en el comedor, otro tipo de envase con táperes ecoeficientes que no dañen el medio ambiente.

3.3. El Director de la Escuela de Posgrado realizó los siguientes pedidos:

- a) Que se asigne a la Escuela de Posgrado la infraestructura que se cuenta en la ciudad de Pucallpa. Refirió que se ha entrevistado con la Econ. Eloyda Ostos, quien le refirió que el expediente para la remodelación de dicha infraestructura se encuentra inscrito, solo faltaría el expediente técnico; por lo que, pidió que se tome en cuenta para su pronta elaboración, y sea el señor Rector que gestione el presupuesto, porque el proyecto asciende a 9 millones de soles, o en todo caso parte de ese proyecto podría ser subvencionado con fondos que recauda la Escuela de Posgrado.
- b) Que se continúe con los trámites para la ejecución de la construcción de ambientes en la parte superior del comedor de la Escuela de Posgrado, cuyo expediente técnico ya se encontraba listo, pero desconoce el destino de dicho expediente.

El señor Rector opinó que programará una reunión entre las autoridades de la Alta Dirección y las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como con el Director de la Escuela de Posgrado, para delimitar el terreno para la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Posgrado.

Acuerdo: El pleno encomendó al Rector de llevar a cabo dicha reunión.

3.4. El señor Rector pidió que con motivo de celebrarse el LVII Aniversario de Creación Institucional de la UNHEVAL y el natalicio de Hermilio Valdizán, el día 20 de noviembre, se otorgue la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán" a los siguientes médicos cirujanos en reconocimiento a su extraordinaria labor que están desempeñándose a favor de la salud pública del país, coadyuvando en la batalla contra la pandemia de la Covid-19; reconocimiento que debe hacerse de manera virtual, señores:

1. Dr. Juan Carlos Velasco Guerrero, Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
2. Dr. Timoteo Rolando Fritas Urbizagástegui, Director General del Hospital Nacional Alcides Carrión.
3. Dra. Susana Juana Oshiro Kanashiro, Directora General del Hospital María Auxiliadora
4. Dr. Julio Antonio Silva Ramos, Director General del Hospital Sergio Bernales.
5. Dr. Luis Julio Pancorvo Escala, Director General del Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa.
6. Dr. Jesús Américo Briceño Vicuña, médico intensivista del Hospital Daniel Alcides Carrión.
7. Dr. Pedro Alerto Sullon Zavaleta, del Hospital Hipólito Unane.
8. Dr. Rosario Del Milagro Kiyohara Okamoto, Directora General del Hospital Nacional Dos de Mayo.
9. Dr. Elizabeth Zulema Tomás Gonzales, Directora General del Hospital del Niño de San Borja.
10. Dr. Jorge Enrique Amoros Castañeda, del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.
11. Dr. Francisco Javier Machiaevello García, jefe de emergencia del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
12. Dr. Juan Alberto Santillana Callirgos, Gerente General del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
13. Dr. Máximo Cesar Jesús Lazo Núñez, del Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú.
14. Mayor General FAP Martín Alberto Davelouis, Director del Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú.
15. Dr. Edgar Lindon Miguel Siccha, del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
16. Dr. Julio Cesar Segura García, médico de la selección nacional del Perú.
17. Dr. Méd. Andrés Martín Alcántara Díaz

Acuerdo: Ante el informe del señor Rector y concedores de los profesionales propuestos que son destacados profesionales de renombre de la salud, quienes han venido coadyuvando en la batalla contra la pandemia de la Covid-19 que ha causado una profunda conmoción en la sociedad y cobrado vidas humanas, y ante su pedido de otorgarle la Medalla de Honor por su entrega, su esfuerzo y su responsabilidad de cuidar la salud de la población, y con motivo de celebrarse el LVII Aniversario de Creación Institucional de la UNHEVAL, el pleno acordó otorgarles la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán" a cada uno de los profesionales propuestos, en reconocimiento a su extraordinaria labor que está desempeñando a favor de la salud pública del país, coadyuvando en la batalla contra la pandemia de la Covid-19; asimismo, otorgarles el Diploma correspondiente, encomendándose a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de resolución.

3.5. El Decano de la Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas pidió se actualice la escala de retribución económica de acuerdo a la nueva estructura orgánica que se ha implementado, para ello se debe de conformar una comisión.



Acuerdo: Habiéndose acordado la implementación de la Estructura Orgánica establecida en el Estatuto y en el ROF, así como la implementación de las unidades funcionales, y ante el pedido del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el pleno acordó conformar la COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EVALUAR Y REFORMULAR LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA UNHEVAL, integrada por los siguientes profesionales:

- Dr. José Luis Mandujano Rubín, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Presidente.
 - Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Miembro.
 - CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro
 - CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto, Miembro
 - Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Miembro
 - Abog. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Miembro
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

IV. ORDEN DEL DÍA:

4.1 Respecto a la Resolución N° 0199-2021-UNHEVAL-CFM, del 20.OCT.2021, emitida por Consejo de Facultad que, aprobó las recomendaciones plasmadas en el Informe N° 001-2021-CEE-UNHEVAL, del 15.OCT.2021, presentado por la COMISIÓN ESPECIAL DE EMERGENCIA ENCARGADA DE PROPONER SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS E.P. DE MEDICINA HUMANA Y DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA; aprobada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0590-2021-UNHEVAL, del 18.OCT.2021.

En esta parte de la sesión intervino la Vicerrectora Académica, quien señala que ante la llegada de la Resolución N° 0199-2021-UNHEVAL-CFM, del 20.OCT.2021, ha enviado un oficio para la implementación de lo dispuesto en la referida resolución, a lo que el Decano de Facultad de Medicina remitió un Informe sobre adecuación de las prácticas clínicas por la simulación, virtualización y reforzamiento posterior, en la cual señala que no existe una normativa que permita el ingreso a los centros clínicos, sin contar con autorización desde el gobierno central a los campos de la salud para los estudiantes específicamente de la EP de Medicina; por lo que colocan una serie de cursos que no están en el Plan de Estudios, y se ve que no están valorando el Informe de la Comisión, porque dichos cursos ya fueron llevados por los estudiantes y se dé la convalidación de las prácticas clínicas; el Informe realizado por el Decano de la Facultad de Medicina de la implementación para la virtualización de la Facultad, se observa que para el reforzamiento de los cursos piden la suma de S/ 50.000.00 (CINCUENTA MIL SOLES) para el pago de los Coordinadores, quienes serán docentes contratados, y para ello los alumnos deben firmar un compromiso de reforzamiento de los cursos virtualizados.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que lo correcto es que se resuelva en Consejo de Facultad de Medicina, por lo que debe pasar al Tribunal de Honor, para que realice la sanción correspondiente contra la autoridad de la referida Facultad.

El señor Vicerrector de Investigación intervino manifestando que en un primer momento con la Resolución N° 0199-2021-UNHEVAL-CFM, del 20.OCT.2021, la Facultad de Medicina aprueba en todas sus partes el Informe de la comisión, pero cuando se le pide la implementación no está de acorde al contenido de la resolución, sugiriendo: Que la Facultad de Medicina en la implementación se cña a la Resolución N° 0199-2021-UNHEVAL-CFM, del 20.OCT.2021, que aprobó en todas sus partes el Informe N° 001-2021-CEEUNHEVAL, de la Comisión Especial de Emergencia encargada de proponer soluciones a la problemática académica y administrativa de las EP de Medicina Humana y de Odontología en un plazo determinado; que lo otro es que se dé una llamada de atención a las autoridades y a los profesionales que conforman en Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, que si vuelve ocurrir este hecho se tomará medidas drásticas como es enviar al Tribunal de Honor por su incumplimiento a un acuerdo de Consejo Universitario y el no cumplimiento de sus funciones.

El señor Rector intervino, y planteó que se dé una reorganización a la Facultad de Medicina y que en la próxima sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria se plantee el cambio de las autoridades de la Facultad de Medicina, y que se conforme con profesionales aptos para desempeñarse como autoridades en la referida Facultad.

El Director de la Escuela de Posgrado manifestó que los acuerdos de Consejo Universitario adoptados para favorecer a los estudiantes de Medicina deben ser cumplidos y que se le dé un plazo máximo de 48 horas para que informe que la implementación se establezca acorde al Informe N° 001-2021-CEEUNHEVAL; otro es que en la convocatoria de la Asamblea Universitaria se dé la reorganización de la Facultad de Medicina o se declare en emergencia.

La alumna consejera Yoshina sugirió que se ponga a consideración de la Asamblea Universitaria la reorganización de la Facultad de Medicina, porque la problemática en la Facultad de Medicina no se está resolviendo, porque hay contradicciones en la implementación de prácticas clínicas por la simulación, virtualización y reforzamiento, por la falta de gestión y decisión del Decano de la Facultad de Medicina.

Acuerdo: Luego de una amplia deliberación y después del análisis de los documentos recibidos, y ante el informe de la Vicerrectora Académica y las opiniones vertidas por los consejeros, el pleno acordó:

1. Solicitar al Decano de la Facultad de Medicina un informe, en un plazo de 48 horas, de las acciones que viene adoptando para la implementación inmediata de las recomendaciones plasmadas en el Informe N° 001-2021-CEEUNHEVAL, de la Comisión Especial de Emergencia encargada de proponer soluciones a la problemática académica y administrativa de las EP de Medicina Humana

